



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 549 Ejemplares  
104 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Martes 07 de Diciembre de 2021

No. 226

## SUMARIO

	Pág.
<b>CASA DE GOBIERNO</b>	
Acuerdo Presidencial No. 203-2021.....	12077
Acuerdo Presidencial No. 205-2021.....	12077
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
II Convocatoria Contingentes Arancelarios año 2022.....	12077
Acuerdo Ministerial MIFIC N° 024-2021.....	12077
<b>GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DE LA COSTA CARIBE SUR</b>	
Resolución de Pleno N° 1389-01-12-2021.....	12086
<b>SECCIÓN MERCANTIL</b>	
Certificaciones.....	12087
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
Edicto.....	12108
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	12108

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 203-2021**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Otórguese Plenos Poderes a la Compañera Alba Azucena Torres Mejía, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la Federación de Rusia, para que, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el “**Memorándum de Entendimiento entre la Corporación Estatal de Energía Atómica “ROSATOM” (Federación de Rusia) y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, sobre la Cooperación en la Esfera del Uso de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos**”.

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad de la Compañera Alba Azucena Torres Mejía, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua, de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente instrumento.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 205-2021**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al Compañero **Reynaldo del Carmen Lacayo Centeno**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Cuba, con sede en la Ciudad de la Habana.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cuatro de diciembre del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2021-04297 - M. 84706528 - Valor C\$ 95.00

**II CONVOCATORIA CONTINGENTES  
ARANCELARIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO  
2022**

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), de conformidad a las disposiciones de los Tratados de Libre Comercio vigentes para Nicaragua y a los Reglamentos de Administración de Contingentes, convoca a los interesados para que en el plazo de cuatro (04) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de esta publicación, presenten solicitud de volúmenes de contingentes arancelarios correspondientes al año 2022. Los volúmenes específicos de los contingentes y los requisitos están disponible en la página web: [www.mific.gob.ni](http://www.mific.gob.ni).

Las solicitudes para los contingentes arancelarios, deberán ser llenadas en línea mediante el **Sistema de Administración de Contingentes Arancelarios** que se encuentra en la Ventanilla de Servicios Empresariales (V.S.E) del sitio web [www.mific.gob.ni](http://www.mific.gob.ni).

Managua, nueve de diciembre del año dos mil veintiuno.  
(f) **Maricruz Prieto Sequeira**, Directora de Aplicación y Negociación de Acuerdos Comerciales.

Reg. 2021-04296 - M. 84613662 - Valor C\$ 3,090.00

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 024-2021**

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo texto con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013 y su Reglamento, y sus Reformas y Adiciones respectivas; la Ley N° 849, “Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre de 2013 y su Reforma; el Acuerdo Presidencial N°01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 10 del 16 de enero del 2017.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Estado de Nicaragua es responsable de promover el desarrollo integral del país, de proteger y fomentar las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta, para garantizar la democracia económica y social, por ello es garante de la libertad de empresa e iniciativa privada de los comerciantes. Siendo esta una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para contribuir al crecimiento económico y social de nuestra nación, para ello es necesario determinar aquellos mecanismos que promuevan la libre iniciativa económica, contribuyendo así al progreso económico del país.

**II**

Que la Ley N° 849, "Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua" tiene por objeto normar la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación y cancelación de la personalidad jurídica de las cámaras empresariales nacionales, de las distintas actividades económicas, tales como: comercio, industrias, productivas, financieras, servicios y turismo, siendo esta lista simplemente enunciativa y no taxativa; así como las federaciones, confederaciones, cámaras binacionales y mixtas que se organicen conforme a ley y establece como Autoridad de aplicación al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) para la regulación de dichas agrupaciones gremiales empresariales.

**III**

Que la entidad denominada: "**CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**" abreviada como (CPOE), constituida de conformidad a "**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE (27) PROTOCOLO NÚMERO DIECINUEVE.- CONSTITUCIÓN DE CÁMARA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS. CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**", autorizada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde en fecha veinticinco de noviembre del dos mil veinte, ante el oficio del Notario Público Jorge Noel Pérez Cardoza, ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 3, 5, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 de la Ley N° 849, "Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua", para el otorgamiento de su Personalidad Jurídica.

**POR TANTO:**

Con fundamento en el artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; y los artículos 18 y 19 de la Ley N° 849, "Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua".

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Otórguese Personalidad Jurídica a la entidad denominada: "**CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**"

abreviada (CPOE) de naturaleza gremial empresarial, de organización Departamental, sin fines de lucro, con una duración de Noventa y Nueve (99) años y con domicilio en el Departamento de Managua.

**SEGUNDO:** La representación legal y funcionamiento de esta Cámara será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**TERCERO:** La "**CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**" abreviada (CPOE); estará obligada al cumplimiento de la Ley N° 849, "Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua" y demás Leyes de la República.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Publíquese y Ejecútese. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) **Orlando Salvador Solórzano Delgado**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

**TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE (27) PROTOCOLO NUMERO DIECINUEVE.- CONSTITUCIÓN DE CÁMARA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS. CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.** - En la ciudad de Managua, a la dos de la tarde del día veinticinco de Noviembre del año Dos Mil Veinte. ANTE MI; **JORGE NOEL PEREZ CARDOZA**, Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, mayor de edad, casado con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, identificado con cedula de identidad ciudadana cero cero uno guion cero cuatro uno cero siete seis guion cero cero seis cero letra T (001-041076-0060T) y Carne de la Corte Suprema de Justicia siete tres nueve seis (7396), debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira el día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, comparecen actuando en su propio nombre y representación y otros en nombre representación de sociedades Anónimas con su debida acreditación los señores: **EGDA DEL ROSARIO VELEZ LACAYO**, Nicaragüense, mayor de edad, Casada, Empresaria y de este domicilio, identificado con cédula número cero cero uno guion uno nueve uno cero cinco dos guion cero cero dos dos letra Q (001-191052-0022Q), quien comparece en nombre representación de la sociedad **PALADAR, SOCIEDAD ANONIMA, PALADAR,S.A** con el numero de Ruc **J0310000146799**, **Con objeto social:** La producción, distribución, venta y servicios alimentos para consumo humano, entidad creada de conformidad a las leyes de la República de Nicaragua, en su carácter de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo representación que acredita con la documentación siguiente: a) Escritura Número Trece (13) Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos

, autorizada en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día siete de Agosto del año dos mil, ante el oficio del Notario Hugo Centeno Gomez, e inscrita bajo el numero (34124), Páginas Ciento ochenta y ocho a la ciento ochenta y nueve (188/189), Tomo: 148, del Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua; y b) Testimonio de Escritura Pública Número Ciento Catorce (114) de Poder Generalísimo, otorgada en la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del día veinte de Septiembre del año dos mil dos ante los oficios de la notario Carol Castillo Guerrero, e inscrita bajo el asiento numero: 23,715), Paginas: de la ciento treinta y ocho a la ciento cuarenta y uno (138/141); Tomo: 265, del libro Tercero de Poderes del registro Publico Mercantil de Managua; **CUTHBERT SANTOS MONCADA RODRIGUEZ**, Nicaragüense, Mayor de edad, Soltero, Administrador de Empresa, del domicilio de Managua; portador de la cedula de identidad número uno, seis, uno, guión, uno, dos, cero, nueve, seis, nueve, guión cero, cero, cero, uno, L (161-120969-0001L), quien comparece en nombre representación de la sociedad GRUPO MIA, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO MIA,S.A con el numero de Ruc J0310000247170, **Con objeto social:** La producción, distribución, venta y servicios alimentos para consumo humano, entidad creada de conformidad a las leyes de la República de Nicaragua, en su carácter de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo representación que acredita con la documentación siguiente: a) Escritura Número Nueve (09) Constitución de Sociedad Anónima y aprobación de estatutos, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día diez de Marzo del año dos mil Quince, ante el oficio de la Notario Ivania del Carmen Avellan Gutiérrez e inscrita bajo el numero único del Folio personal: MG00-22-001363 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil Managua; y b) Testimonio de Escritura Pública Número Seis (06) de Poder Generalísimo, otorgada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día Diez de Junio del año dos mil Diecinueve ante los oficios de la notario Ivania del Carmen Avellan Gutiérrez, e inscrita bajo el numero único del Folio personal: MG00-22-001363 en asiento 4 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil Managua; **DORIS LUCIA CISNE JIRON** Nicaragüense, mayor de edad, Soltera, Empresaria y de este domicilio, portador de la cedula de identidad número cero, cero, uno, guión, uno, cinco, uno, dos, siete, siete, guión cero, cero, tres, dos, U (001-151277-0032U), con el numero de Ruc 0011512770032U; **Con objeto social:** Eventos y servicios.- **JAQUELINE DE LOS ANGELES COREA GAITAN** Nicaragüense, mayor de edad, Soltera, Empresaria y de este domicilio, portador de la cedula de identidad número cero cero uno, guión, uno nueve cero ocho ocho uno, guión cero cero tres cuatro H (001-190881-0034H), con el numero de Ruc 0011908810034H; **Con objeto social:** Bodas y Eventos.- **FREDDY ROBERTO PEREZ BALTODANO** Nicaragüense, mayor de edad, casado, Empresario y de este domicilio, portador de la cedula de identidad número cero cero uno, guión, cero cuatro uno dos siete guión cero cero uno siete E (001-041277-0017E), con el numero de Ruc 0010412770017E, **Con objeto**

**social:** Mobiliato.- Doy fe de que los comparecientes a mi juicio poseen la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar, en especial la que se requiere para la ejecución del presente acto, de haber tenido a la vista los documentos en originales con que se identificaron cada uno de ellos, y de que manifestaron lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: (CONSTITUCIÓN, FORMA DE ORGANIZAION, NATURALEZA Y DENOMINACIÓN):** Que han convenido de común acuerdo constituir una Cámara Empresarial, de organización departamental, de naturaleza gremial, bajo el amparo de los artículos cuarenta y nueve (49), noventa y nueve (99) y ciento cuatro (104), de la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como por las regulaciones establecidas en la Ley número ochocientos cuarenta y nueve (No. 849), "Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua", publicada en La Gaceta, Diario Oficial numro doscientos cuarenta (N° 240) del dieciocho (18) de diciembre del año dos mi trece (2013). La Cámara se denominará **CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS** pudiendo ser su nombre en forma abreviada como **CPOE**, por lo tanto podrá emplear el nombre en toda su papelería y sello, dueña de sus propios emblemas, símbolos y lema, La actividad económica de dicha cámara será la prestación de servicios y organización de eventos, siendo así una entidad de empresarios antes relacionados, compuesta por personas naturales o jurídicas del sector privado que se dedican al mismo giro económico, de interés público reconocida por el Estado, con personalidad Jurídica, a política, no gubernamental, sin Fines de Lucro y no proseguirá fines religiosos o sindicales. La que se regirá según las bases y estipulaciones que a continuación se exponen **CLAUSULA SEGUNDA: (DOMICILIO):** La Cámara tendrá su domicilio en Managua, capital de la República de Nicaragua, pudiendo establecer las delegaciones municipales necesarias para el cumplimiento de su objeto y actividades, de conformidad al artículo 11, de la Ley N° 849 Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua. Con su domicilio ubicada en la siguiente direccion, Reparto, Los Robles, de la funeraria Monte de Los Olivos 1 ½ cuadra al lago, edificio GRUPO MIA.S.A.- **CLAUSULA TERCERA: (DURACIÓN):** La Cámara tendrá una duración **NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99 AÑOS)** a partir de la publicación de la Personalidad Jurídica en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua e inscripción en Registro de Cámaras, Federaciones y Confederaciones del Ministerio de Fomento Industria y Comercio. La Camara podra disolverse conforme a sus estatutos y a la Ley No. 849 "Ley General de Camaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua".- **CLAUSULA CUARTA (OBJETO):** **LA CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS** tiene como objeto la Defensa, desarrollo e impulso de los intereses colectivos el sector empresarial, el mejoramiento y regulacion de las actividades concernientes a la prestaciones de Servicios y Organización de eventos en los ambitos Privados, Publico, así como la protección de los intereses de todo el gremio

Profesional y empresarial prestadores de servicios. En el cumplimiento de su objeto tendra las siguientes atribuciones: a) Representar, promover y defender los intereses generales de sus miembros anteponiendo el interes Publico sobre lo privado o el particular, b) Impulsar, promover y divulgar, todos los servicios de los miembros integrantes de la Cámara, c) Diseñar, planificar, producir congresos, convenciones, festivales, ceremonias, fiestas y otros tipos de reuniones, d) Fomentar y realizar, directa o indirectamente actividades para el desarrollo estructural de los servicios que prestan cada uno de los miembros de la Cámara, e) Promover el desarrollo economico y social del pais de conformidad con la legislacion nacional y fomentar el conocimiento de la misma entre sus miembros f) Las demas atribuciones contempladas en el articulo 27 de la ley antes enunciada.-

**CLAUSULA QUINTA (PATRIMONIO):** El patrimonio de la CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS estará formado por: A) Los recursos que aportarán sus miembros, ya sea en trabajo o dinero efectivo o Cuotas de inscripción y cuotas mensuales de sus miembros, B) Los fondos provenientes de aportaciones y/o donaciones de organismos u organizaciones nacionales o extranjeras; o de personas naturales o jurídicas interesadas en el desarrollo de la cámara, C) Los bienes Muebles e Inmuebles que posea al momento de la Constitución y los que adquiera en el futuro por cualquier título y los ingresos que ellos produzcan, D) El producto de la venta de Publicaciones y Asistencia Técnica que con relación a sus fines preste o promueva la Cámara, E) Ingresos producto de leyes especiales, convenios, aportaciones, compromisos financieros acordados y aceptados por sus miembros, F) Cualquier otro ingreso lícito que apruebe la Asamblea General o la Junta Directiva La enajenacion y gravamen de los bienes inmuebles solo podrán ser aprobada mediante resolución de la Asamblea General.

**CLAUSULA SEXTA: (MIEMBRO, CATEGORÍA DE MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES):** **MIEMBROS:** Podrán ser miembros de la Cámara personas naturales o jurídicas que se dediquen a la actividad de prestaciones de Servicios y Organización de eventos que esten legalmente inscritos o registrados ante autoridad competente.- **CATEGORÍA DE MIEMBROS:** La categoría de los miembros serán: 1)- Los miembros fundadores: son los comparecientes cuyos nombres y generales de ley quedaron enunciados en la introducción de esta Escritura. 2)- Los Miembros Afiliados: Son todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la actividad prestadores de servicios y organización de eventos de manera permanente, que estén al día con su cuota o arancel por Membresía y que no esté suspendido o sancionados y que además sean admitidos como miembros por la Asamblea General, 3)- Los miembros Honorarios son todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que por su destacado apoyo a la creación y efectivo funcionamiento de la cámara se les reconoce su membresía a la misma, que se identifiquen con el objeto de la Cámara y apoyen activamente la realización de sus actividades. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial, Tendrán derecho a voz pero no a voto. **DEBERES DE LOS MIEMBROS.** Son deberes u obligaciones de los

miembros de CPOE, los siguientes: a) cumplir con lo establecidos en el acta Constitutiva, los estatutos, reglamento, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, b) Participar de forma permanente y sistemática en las sesiones que realice la Asamblea General, c) Desarrollar y promover una cultura de paz y tolerancia que contribuyan a la población en general como base sobre un comportamiento ético y de respeto mutuo, d) promover los fines y objetivos de la cámara, e) pagar puntualmente las cuotas que le corresponde, f) Realizar aportes económicos ordinarios y extraordinarios para los eventos y proyectos especiales, g) Facilitar cualquier información que requiera la cámara para su mejor funcionamiento, h) Desempeñar con responsabilidad y probidad los cargos y representaciones para lo cual fue electo. i) Mantener actualizados los documentos con a que acreditaron su actividad. **DERECHOS DE LOS MIEMBROS:** Los Derechos de los de los miembros de CPOE, gozaran de los siguientes: derechos siempre y cuando estén solventes y que hayan cumplido con las disposiciones establecidas en sus estatutos: a) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General, b) Elegir y ser electos en los órganos de dirección y en las comisiones, c) Tener acceso a la información sobre los proyectos, programas estados financieros y demás asuntos de la cámara, d) Integrar las comisiones que se conformen para el cumplimiento de los fines y objetivos de la cámara, e) Tener acceso a los servicios de capacitaciones y formación técnica, académica y de superación profesional que implemente la cámara, f) Tienen Derecho a gozar de los servicios de la cámara, G)- tener acceso a la documentación de la cámara, H)- Los miembros honorarios tienen derecho a no pagar membresía. I)- La representación de los miembros con derecho al voto en sesiones de Asamblea General puede delegarse a sus representantes legales o mandatarios acreditados con poder notarial dirigido a la Junta Directiva. Los correspondientes poderes deben ser entregados en las oficinas de la dirección Ejecutiva de la cámara de forma física a más tardar 48 horas antes de la Asamblea General.

**CLAUSULA SEPTIMA: (ORGANOS DE GOBIERNO GREMIAL):** a) El sistema de Gobierno de la Cámara estará constituido por la Asamblea General de agremiados que es la Maxima autoridad y tendra los plenos poderes de dichas entidades; así mismo, estara encabezado por una Junta Directiva; la cual dirigirá, organizara y administrara la cámara pudiendo para tal efecto elegir un **DIRECTOR EJECUTIVO**, como también se podrán crear las comisiones y secretarías de trabajo internas que consideren necesarias para alcanzar su Objeto de conformidad a los estatutos y al artículo doce (12) de la ley 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua. La Asamblea General se reunirá una vez al año con previa citas a los miembros dentro de los tres primeros meses de cada año, siendo convocada por la Junta Directiva con quince días de anticipación. Las sesiones extraordinarias se realizaran cuando el caso lo amerite con previa citas a los miembros siendo convocada por la Junta Directiva con cinco días de anticipación. En toda convocatoria debe de señalarse la agenda a desarrollar, el día, local y la hora de inicio. Todas las convocatorias se harán por medio:

escrito, correo electrónico, Whatsapp, telegrama o FAX, o cualquier otro medio acusando el recibido. Las resoluciones y acuerdos que emitan será obligatorio para la totalidad de sus miembros incluyendo a los que no se hicieron presentes cuando esta se constituya en sesión válida ordinaria o extraordinaria de conforme a sus estatutos. Los Estatutos regularán la convocatoria, resoluciones y su Quórum; b) Junta Directiva, es el órgano encargado de la administración de **CPOE**, que ejercerá sus funciones por un período de un (1) año calendario y estará compuesto por cinco (5) miembros: UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO y UN FISCAL; este será integrado por miembros y por la elección que haga la Asamblea General de entre sus agremiados. Los comparecientes estructuran una Junta Directiva Provisional quedando de la siguiente manera: **Presidente: EGDA DEL ROSARIO VELEZ LACAYO, Vice-Presidente: CUTHBERT SANTOS MONCADA RODRÍGUEZ, Secretario: DORIS LUCIA CISNE JIRON, Tesorero: JAQUELINE DE LOS ANGELES COREA GAITAN, Fiscal: FREDDY ROBERTO PEREZ BALTODANO**, la presente Junta Directiva ejercerá funciones hasta el otorgamiento de la personalidad Jurídica emitido por el ente regulador correspondiente; habiendo obtenido su inscripción deberán reunirse para elegir en Asamblea General su primera Junta Directiva por el período de un año. La Junta Directiva establece que dentro de la estructura administrativa y dentro de sus funciones se elegirá un **DIRECTOR EJECUTIVO**.

**CLAUSULA OCTAVA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS:** Para modificar parcial o totalmente los presentes estatutos, serán requisito indispensable lo siguiente: 1) La propuesta deberá ser presentada a la Junta Directiva por al menos un treinta por ciento (30%) del total de los miembros de la cámara, con derecho a voz y voto. 2) La Junta Directiva convocará a Asamblea General Extraordinaria para tal fin con un plazo no mayor a 15 días hábiles siguiente a la recepción del escrito de anteproyecto de modificación. 3) El quórum se formará con las tres cuartas partes de la totalidad de sus miembros con voz y voto, las cuales serán aprobadas con las tres cuartas partes de la totalidad de los miembros presentes. **CLAUSULA NOVENA (INVENTARIO Y BALANCES).**- Cada año fiscal se practicará inventario y balance enviándose en original al Registro de Cámaras del Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC) de conformidad al artículo 28 de la ley 849.- La contabilidad se llevará mediante libros debidamente sellados por MIFIC conforme al sistema de partida doble y por cualquier otro sistema que autoricen las leyes de la República de Nicaragua.

**CLAUSULA DECIMA (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).** Toda desavenencia, cualquier desacuerdo o disputa que se suscitare relacionado con la Cámara, el Gobierno, sus miembros o que guarden relación con la misma, su liquidación o participación, sea por la interpretación o aplicación de la escritura social o de los estatutos, por la administración relativa a cualquier otra cuestión aunque se tratare de resoluciones de la Asamblea General, serán resueltas sin ulterior recurso de manera interna por la Asamblea General. En caso de persistir la controversia o de no llegar a un Entendimiento, se procederá en base a

un proceso de Mediación y Arbitraje de conformidad a la Ley número quinientos cuarenta (N° 540) Ley de Mediación y Arbitraje vigente en el país **CLAUSULA DECIMA PRIMERA (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN):** La Cámara se disolverá por resolución de una Asamblea General extraordinaria que se haya convocado especialmente para este fin, la solicitud para la disolución de la cámara puede ser propuesta: a)- Por la Junta Directiva, b)- Por el setenta por ciento (70%) de todos los miembros o sus representantes con derecho a voz y voto, el destino de los activos de la Cámara será el previsto en la ley y sus Estatutos. A continuación los otorgantes se constituyen en Asamblea General y deciden aprobar por unanimidad de votos los siguientes: **ESTATUTOS DE LA CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.- ARTICULO 1.- (CONSTITUCIÓN, FORMA DE ORGANIZACIÓN, NATURALEZA Y DENOMINACIÓN):** Que han convenido de común acuerdo constituir una Cámara Empresarial, de organización departamental, de naturaleza gremial, bajo el amparo de los artículos cuarenta y nueve (49), noventa y nueve (99) y ciento cuatro (104), de la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como por las regulaciones establecidas en la Ley número ochocientos cuarenta y nueve (No. 849), "Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número doscientos cuarenta (N° 240) del dieciocho (18) de diciembre del año dos mil trece (2013). La Cámara se denominará **CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS** pudiendo ser su nombre en forma abreviada como **CPOE**, por lo tanto podrá emplear el nombre en toda su papelería y sello, dueña de sus propios emblemas, símbolos y lema, La actividad económica de dicha cámara será la prestación de servicios y organización de eventos, siendo así una entidad de empresarios antes relacionados, compuesta por personas naturales o jurídicas del sector privado que se dedican al mismo giro económico, de interés público reconocida por el Estado, con personalidad Jurídica, a política, no gubernamental, sin Fines de Lucro y no proseguirá fines religiosos o sindicales. **ARTICULO 2: (DOMICILIO):** La Cámara tendrá su domicilio en Managua, capital de la República de Nicaragua, pudiendo establecer las delegaciones municipales necesarias para el cumplimiento de su objeto y actividades, de conformidad al artículo 11, de la Ley N° 849 Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua. Con su domicilio ubicada en la siguiente dirección, Reparto, Los Robles, de la funeraria Monte de Los Olivos 1 ½ cuadra al lago, edificio GRUPO MIA.S.A. **ARTICULO 3 (DURACIÓN):** La Cámara tendrá una duración **NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99 AÑOS)** a partir de la publicación de la Personalidad Jurídica en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua e inscripción en Registro de Cámaras, Federaciones y Confederaciones del Ministerio de Fomento Industria y Comercio. La Cámara podrá disolverse conforme a sus estatutos y a la Ley No. 849 "Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua". **ARTICULO 4 (OBJETO): LA**

**CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS** tiene como objeto la Defensa, desarrollo e impulso de los intereses colectivos del sector empresarial, el mejoramiento y regulación de las actividades concernientes a la prestaciones de Servicios y Organización de eventos en los ámbitos Privados, Público, así como la protección de los intereses de todo el gremio Profesional y empresarial prestadores de servicios. En el cumplimiento de su objeto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Representar, promover y defender los intereses generales de sus miembros anteponiendo el interés Público sobre lo privado o el particular, b) Impulsar, promover y divulgar, todos los servicios de los miembros integrantes de la Cámara, c) Diseñar, planificar, producir congresos, convenciones, festivales, ceremonias, fiestas y otros tipos de reuniones, d) Fomentar y realizar, directa o indirectamente actividades para el desarrollo estructural de los servicios que prestan cada uno de los miembros de la Cámara, e) Promover el desarrollo económico y social del país de conformidad con la legislación nacional y fomentar el conocimiento de la misma entre sus miembros f) Las demás atribuciones contempladas en el artículo 27 de la ley antes enunciada.

**ARTÍCULO 5 (PATRIMONIO):** El patrimonio de la **CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS** estará formado por: A) Los recursos que aportarán sus miembros, ya sea en trabajo o dinero efectivo o Cuotas de inscripción y cuotas mensuales de sus miembros, B) Los fondos provenientes de aportaciones y/o donaciones de organismos u organizaciones nacionales o extranjeras; o de personas naturales o jurídicas interesadas en el desarrollo de la cámara, C) Los bienes Muebles e Inmuebles que posea al momento de la Constitución y los que adquiera en el futuro por cualquier título y los ingresos que ellos produzcan, D) El producto de la venta de Publicaciones y Asistencia Técnica que con relación a sus fines preste o promueva la Cámara, E) Ingresos producto de leyes especiales, convenios, aportaciones, compromisos financieros acordados y aceptados por sus miembros, F) Cualquier otro ingreso lícito que apruebe la Asamblea General o la Junta Directiva La enajenación y gravamen de los bienes inmuebles solo podrán ser aprobada mediante resolución de la Asamblea General.

**ARTÍCULO 6: MIEMBROS:** Podrán ser miembros de la Cámara personas naturales o jurídicas que se dediquen a la actividad de prestaciones de Servicios y Organización de eventos que estén legalmente inscritos o registrados ante autoridad competente.-.

**ARTÍCULO 7: CATEGORÍA DE MIEMBROS: MIEMBROS:** La categoría de los miembros serán: 1)- Los miembros fundadores: son los comparecientes cuyos nombres y generales de ley quedaron enunciados en la introducción de esta Escritura. 2)- Los Miembros Afiliados: Son todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la actividad prestadores de servicios y organización de eventos de manera permanente, que estén al día con su cuota o arancel por Membresía y que no esté suspendido o sancionados y que además sean admitidos como miembros por la Asamblea General, 3)- Los miembros Honorarios son todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que por su destacado apoyo a la creación y

efectivo funcionamiento de la cámara se les reconoce su membresía a la misma, que se identifiquen con el objeto de la Cámara y apoyen activamente la realización de sus actividades. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial, Tendrán derecho a voz pero no a voto.-

**ARTÍCULO 8: ADMISIÓN:** Para ser admitido como miembro activo de la **CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**, los interesados deberán llenar un formulario de solicitud dirigido al Presidente de la Junta Directiva y cumplir con todos los requisitos exigido en los estatutos.

**ARTÍCULO 9: REQUISITOS DE ADMISIÓN:** A)- **PERSONAS NATURAL** a) ser nacional, nacionalizado o Extranjero, que se identifique con los fines y objetivos de la cámara, b) estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos, c) Presentar solicitud por escrito ante a la Junta Directiva para su aprobación por esta y su ratificación por la Asamblea General, d) Aceptar el contenido de la Acta constitutiva, los presente Estatutos y el Reglamento de la cámara, e) llenar formulario de admisión y presentar la documentación legal requerida, f) pagar la cuota de admisión. B)- **PERSONAS JURÍDICAS.** En el caso de personas Jurídicas, esta deberá presentar sus documentaciones legales actualizadas al momento de su solicitud de ingreso: Acta Constitutiva y Estatutos, Escritura de poder del Representante Legal y fotocopia de documento de identidad del representante. Una vez aprobado la admisión se levantará acta del mismo y se registrará en el Libro de Miembros,

**ARTÍCULO 10: BAJAS** Se reunirá la Junta Directiva, exponiendo el caso del miembro que se retira de la Cámara, ya sea por decisión personal, fallecimiento o por determinación de la misma Junta Directiva en el incumplimiento de alguno de los deberes que están plasmados en este estatuto. Se levantará Acta de la Reunión y se registrará en libro de miembros. Se informará en la próxima Asamblea General.

**ARTÍCULO 11. EL SUFRAGIO:** El derecho al sufragio solo podrá ser ejercitado por los miembros que estuvieren solventes en sus obligaciones pecuniarias:-

**ARTÍCULO 12 DERECHOS DE LOS MIEMBROS:** Los Derechos de los de los miembros de CPOE, gozaran de los siguientes: derechos siempre y cuando estén solventes y que hayan cumplido con las disposiciones establecidas en sus estatutos: a) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General, b) Elegir y ser electos en los órganos de dirección y en las comisiones, c) Tener acceso a la información sobre los proyectos, programas estados financieros y demás asuntos de la cámara, d) Integrar las comisiones que se conformen para el cumplimiento de los fines y objetivos de la cámara, e) Tener acceso a los servicios de capacitaciones y formación técnica, académica y de superación profesional que implemente la cámara, f) Tienen Derecho a gozar de los servicios de la cámara, g)- tener acceso a la documentación de la cámara, h)- Los miembros honorarios tienen derecho a no pagar membresía. i)- La representación de los miembros con derecho al voto en sesiones de Asamblea General puede delegarse a sus representantes legales o mandatarios acreditados con poder notarial dirigido a la Junta Directiva. Los correspondientes poderes deben ser entregados en las oficinas de la dirección

Ejecutiva de la cámara de forma física a más tardar 48 horas antes de la Asamblea General.- **ARTICULO 13: DEBERES DE LOS MIEMBROS.** Son deberes u obligaciones de los miembros de CPOE, los siguientes: a) cumplir con lo establecidos en el acta Constitutiva, los estatutos, reglamento, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, b) Participar de forma permanente y sistemática en las sesiones que realice la Asamblea General, c) Desarrollar y promover una cultura de paz y tolerancia que contribuyan a la población en general como base sobre un comportamiento ético y de respeto mutuo, d) promover los fines y objetivos de la cámara, e) pagar puntualmente las cuotas que le corresponde, f) Realizar aportes económicos ordinarios y extraordinarios para los eventos y proyectos especiales, g) Facilitar cualquier información que requiera la cámara para su mejor funcionamiento, h) Desempeñar con responsabilidad y probidad los cargos y representaciones para lo cual fue electo. i) Mantener actualizados los documentos con a que acreditaron su actividad. **ARTICULO 14. PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO.** La calidad de miembro se pierde por: a) Actuar en contra de los intereses, fines y objetivos de la cámara, b) Violar el Acta constitutiva, los Estatutos, reglamentos y disposiciones de la Asamblea General, c) Renuncia expresa presentada por escrito, ante la Junta Directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación, d) Por falta de pago al vencimiento de dos cuotas trimestrales, e) Realizar actividades ilícitas, f) Cuando faltare de forma reiterada a las reuniones de la Asamblea General o incumpliera con sus obligaciones dentro de la Junta Directiva o comisiones de trabajo a la que hubiese sido electo o convocado, g) por cesión de las actividades que motivan su inscripción a la Cámara o cierre de negocio h) por muerte y i) por disolución y liquidación de la persona Jurídica.- **ARTÍCULO 15: (ORGANOS DE GOBIERNO GREMIAL):** El sistema de Gobierno de la Cámara estará constituido por la Asamblea General de agremiados que es la Maxima autoridad y tendra los plenos poderes de dichas entidades; así mismo, estara encabezado por una Junta Directiva; la cual dirigirá, organizara y administrara la cámara pudiendo para tal efecto elegir un **DIRECTOR EJECUTIVO**, como también se podrán crear las comisiones y secretarías de trabajo internas que consideren necesarias para alcanzar su Objeto de conformidad a los estatutos y al artículo doce (12) de la ley 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua. **ARTÍCULO 16: ASAMBLEA GENERAL:** La Asamblea General integrada por todos los miembros de CPOE que se encuentren en uso pleno de sus derechos las resoluciones y acuerdos que emitan será obligatorio para la totalidad de sus miembros incluyendo a los que no se hicieron presentes cuando esta se constituya en sesión valida ordinario o extraordinaria. **ARTICULO 17: FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Son facultades las siguientes: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y autorizar quien deberá de comparecer ante notario público a otorgar Poder General de Administración al representante legal de la cámara, b) Elegir las Comisiones de trabajo: c) Aprobar el presupuesto e informe anual presentado por la Junta Directiva, d) definir las políticas, acciones, programas y

proyectos de la cámara, e) Aprobar y modifica los Estatutos y Reglamentos de la Cámara, por propuesta presentada ante la Junta Directiva con el treinta por ciento (30%) de los miembros de la cámara, f) Rechazar o aprobar los informes y estados financieros de la Junta Directiva y/o la Dirección Ejecutiva, g) Autoriza la enajenación, hipoteca o venta de los bienes mueble e inmuebles de la cámara, h) Acepta o rechaza el ingreso de nuevos miembros así como las Baja de sus miembros, i) Otorgar reconocimiento a las personas naturales y jurídicas que contribuyen al cumplimiento de los fines y objetivos de la cámara, j) establecer alianzas, protocolos y convenios de cooperación con otras Cámaras nacionales e internacionales que se identifiquen con el objeto de la cámara; k) promover y determinar la Disolución y liquidación de la cámara, l) conocer y aprobar el informe del fiscal, m) Aprobar el reglamento interno y disciplinario de la cámara. **ARTICULO 18. SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General sesionara ordinaria y extraordinariamente. **ARTICULO 19. CONVOCATORIA.** La sesión ordinaria se realizara una vez al año con previa citas a los miembros dentro de los tres primeros meses de cada año, siendo convocada por la Junta Directiva con quince días de anticipación. Las sesiones extraordinarias se realizaran cuando el caso lo amerite con previa citas a los miembros siendo convocada por la Junta Directiva con cinco días de anticipación. En toda convocatoria debe de señalarse la agenda a desarrollar, el día, local y la hora de inicio. Todas las convocatorias se harán por medio: escrito, correo electrónico, Whatsapp, telegrama o FAX, o cualquier otro medio acusando el recibido.- **ARTICULO 20. RESOLUCIÓN Y QUÓRUM DE LA ASAMBLEA GENERAL.** El quórum se formara con la mitad más uno del total de los miembros de la cámara; es decir con el cincuenta y uno por ciento (51%) que estén al día con sus obligaciones. En los casos en que no haya quórum, se efectuara una segunda convocatoria a realizarse una hora después con el total de miembros que se encuentren presentes. Los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todo los miembros de la Cámara. **ARTICULO 21: VOTACIONES.** Las votaciones son directas y públicas, los miembros que estén al día con sus obligaciones tendrán derecho a un voto. Los acuerdos y resoluciones debatidas en asamblea general serán efectiva con la aprobación del cincuenta y uno por ciento (51%) de voto de los presentes, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. **ARTICULO 22: JUNTA DIRECTIVA.** Es el órgano encargado de fijar las políticas internas de la cámara para el debido funcionamiento de la misma, la Junta Directiva estará integrada por cinco ( 5 ) miembros para un periodo de un (1) año los cuales podrán ser reelegido indefinidamente sin perjuicio de ser removido en cual cualquier tiempo; los cinco (5) miembros: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO y FISCAL. **ARTICULO 23: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes: a) cumplir y hacer cumplir el Acta constitutiva, los Estatutos, reglamentos Resoluciones y demás acuerdos de la Cámara, b) Recibir y revisar las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros y bajas, para



su debida aprobación por la Asamblea General, c) Determinar las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, d) Convocar a través del presidente a la Asamblea General, e) Elegir al Director Ejecutivo, f) Presentar a la Asamblea General los programas, proyectos de carácter socioeconómico a desarrollar para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, g) Conocer, revisar y aprobar el informe financiero del tesorero para su rechazo o aprobación por parte de la Asamblea General, h) Garantizar que el régimen disciplinario se aplique de conformidad a los estatutos y reglamentos disciplinario, i) Aprobar o rechazar los informes que presente la Dirección ejecutiva, j) Nombrar cargos administrativos que sean necesarios para el desarrollo de la cámara, k) Elaborar su Reglamento de funcionamiento interno para posteriormente ser presentado y avalado en Asamblea General, l) Nombrar a los asesores que considere necesario para el funcionamiento y defensa de los intereses de la cámara, m) Remitir a la dependencia correspondiente del Ministerio de fomento, industria y comercio un balance económico anual avalado por CPA (Contador público autorizado) y un informe o memoria de sus actividades anuales, aprobados y firmados por la Junta Directiva de la cámara, n) Otorgar los poderes que estime convenientes para la buena andanza y administración en atención a la naturaleza, Objeto y atribuciones de la cámara.- **ARTICULO 24: REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinaria cuando lo estimen necesario a criterio del presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva. Las decisiones se tomaran por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia. Cualquier directivo que disiente de las decisiones asumidas, deberá cumplirla y promover su ejecución. **ARTICULO 25: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.** El presidente ostenta la representación legal, Judicial y extrajudicial de la cámara, con facultades de mandatario General de Administración, pudiendo este delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario en cualquiera de los miembros de la cámara, previa autorización de la Junta Directiva. Está facultado para a) en su calidad de Apoderado General de Administración ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la cámara en todos los actos públicos y privados, pudiendo conferir poderes generales, especiales o Judiciales, b) Custodiar documentos legales de la Cámara, c) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva sean ordinarias o extraordinarias, d), Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, e) Elabora el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva, f) Abrir cuentas bancarias, firmar los documentos de carácter financiero y supervisar y controlar la administración de los fondos de la cámara en conjunto con el tesorero y la Dirección Ejecutiva, g) Proponer la persona a cargo de la dirección ejecutiva, al contador, el personal administrativo, coordinadores de proyectos y asesores de la cámara para su aprobación por la Junta Directiva, h) Enajenar, vende o hipoteca los Bienes de la

cámara con autorización de la Asamblea General, i) Vela porque todos los directivos y responsables de comisiones cumplan con sus responsabilidades asignadas, j) Garantiza y hace cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.- **ARTICULO 26. ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE:** Son atribuciones del vicepresidente las siguientes: a) colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones, b) sustituir al presidente en caso de enfermedad, ausencia, renuncia, muerte o por delegación de este, c) Representar a la Cámara en eventos o actos para los cuales fuera designado, d) Las demás funciones que le delegue la Asamblea General. **ARTICULO 27. ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:** Son atribuciones del secretario las siguientes: a) ser la instancia de comunicación entre la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos de la cámara, b) Convocar las sesiones de trabajo de la Asamblea general y de la Junta Directiva por indicaciones del presidente, c) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asamblea General y de la Junta Directiva y firmarlas Junto con el presidente. d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, e) Librar las certificaciones de las actas y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, f) Firmar las comunicaciones que emita la Junta Directiva, g)- Llevar las custodia y actualizaciones de los libros de actas y de miembros así como sus sellos; h) Las demás funciones que le delegue la Asamblea General. **ARTICULO 28. ATRIBUCIONES DEL TESORERO:** Son atribuciones del tesorero las siguientes; a) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la cámara y llevar un libro del control de las mismas, b) promover el incremento del patrimonio de la Cámara de acuerdo a las políticas que aprueben y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva, c) Revisar y firmar Junto con el presidente de la Cámara los informes relativos a los Estados Financieros de la cámara, d) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva, e) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando esta lo solicite, f) conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del director Ejecutivo de la Cámara y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación, g) Llevar la custodia y actualizaciones de los libros contables Diario y Mayo y Las demás funciones que le delegue la Asamblea General o de la Junta Directiva, h) El tesorero junto con el presidente serán los facultados para ser las firmas libradoras, i) Abrir cuentas Bancarias ante los respectivos Bancos y entidades financieras en conjunto con el presidente . **ARTICULO 29.- ATRIBUCIONES DEL FISCAL:** Las atribuciones del fiscal son las siguientes: a) Supervisar y garantizar que los órganos de dirección, personal administrativo y miembros de la cámara que cumplan con lo establecidos en el Acta Constitutiva, los Estatutos, y los reglamentos, así como las resoluciones y acuerdos emanados de la Asamblea General, b) Vigilar por la correcta administración y el buen uso del patrimonio de la cámara,

c) Tener conocimiento y darle seguimiento al proceso disciplinario que se aplique a los miembros, presentando su propio dictamen la Junta Directiva y Asamblea General y d) Informar directamente a la Asamblea General acerca de las irregularidades que detecte en las Ejecuciones de los proyectos y programas de la cámara, presentado sus recomendaciones, solicitando la Junta Directiva que convoque a Asamblea Extraordinaria, si esta se negara lo hará el mismo.- **ARTICULO 30. CESIÓN DE CARGO:** Cesaran automáticamente en sus cargos los miembros de la Junta Directiva que: a) Pierda la calidad de socio de acuerdo con el artículo quince de estos Estatutos, b) faltaren a dos sesiones ordinarias consecutivas sin causas Justificadas, o no tengan el cincuenta por ciento de asistencia a las sesiones verificadas durante el año, c) Dejar de representar a la persona jurídica inscrita como miembro, d) dejar de residir en la Republica de Nicaragua, e) Sean electos para ocupar un cargo o funciones de carácter público, f) sean electos como directores de otra organización o cámara, cuyo fines sean incompatible con los de la cámara. **ARTICULO 31: ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:** a) Representar administrativamente a la cámara, b) Celebrar firmar los contratos, convenios y acuerdos de conformidad con las disposiciones de la Junta Directiva c) Contratar y despedir al personal administrativo de la Cámara, previo respaldo de la Junta Directiva , d) Abrir cuentas Bancarias ante los respectivos Bancos y entidades financieras en conjunto con el tesorero y el presidente de la cámara, e) presenta la Junta Directiva informe mensual de su gestión y del movimiento del personal administrativo al servicio de la cámara, f) asistir a las reuniones de la Junta Directiva cuando fuese convocado, teniendo derecho a voz no voto, g) presentar su apoyo al trabajo de las comisiones, h) las demás funciones que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva.- **ARTICULO 32 . COMISIONES DE TRABAJO:** Las comisiones de trabajo Son órganos ejecutivos que impulsan acciones y actividades determinadas por la Asamblea General para promover los fines y objetivos de la cámara. Estas estarán presididas por la cantidad de miembros necesarios que permitan alcanzar los objetivos propuestos en beneficios de la cámara, estas comisiones estarán nombradas por la Asamblea General de miembros pero dirigidas, coordinadas y supervisadas por la Junta Directiva como órgano inmediato de ejecución y control estas comisiones se desplegaran en el reglamento Interno de la Cámara.-**ARTICULO 33 (PATRIMONIO):** El patrimonio de la CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS estará formado por: A) Los recursos que aportarán sus miembros, ya sea en trabajo o dinero efectivo o Cuotas de inscripción y cuotas mensuales de sus miembros, B) Los fondos provenientes de aportaciones y/o donaciones de organismos u organizaciones nacionales o extranjeras; o de personas naturales o jurídicas interesadas en el desarrollo de la cámara, C) Los bienes Muebles e Inmuebles que posea al momento de la Constitución y los que adquiera en el futuro por cualquier título y los ingresos que ellos produzcan, D) El producto de la venta de Publicaciones y Asistencia Técnica que con relación a sus fines preste o promueva la Cámara, E) Ingresos

producto de leyes especiales, convenios, aportaciones, compromisos financieros acordados y aceptados por sus miembros, F) Cualquier otro ingreso lícito que apruebe la Asamblea General o la Consejo Directivo La enajenación y gravamen de los bienes inmuebles solo podrán ser aprobada mediante resolución de la Asamblea General. **ARTICULO 34 REFORMA DE ESTATUTOS:** Para modificar parcial o totalmente los presentes estatutos, serán requisito indispensable lo siguiente: 1) La propuesta deberá ser presentada la Junta Directiva por al menos un treinta por ciento (30%) del total de los miembros de la cámara, con derecho a voz y voto. 2) La Junta Directiva convocara a Asamblea General Extraordinaria para tal fin con un plazo no mayor a 15 días hábiles siguiente a la recepción del escrito de anteproyecto de modificación. 3) El quórum se formara con las tres cuartas partes de la totalidad de sus miembros con voz y voto, las cuales serán aprobadas con las tres cuartas partes de la totalidad de los miembros presentes. **ARTICULO 35 DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La Cámara se disolverá por resolución de una Asamblea General extraordinaria que se haya convocado especialmente para este fin, la solicitud para la disolución de la cámara puede ser propuesta: a)- por la Junta Directiva, b)- por el setenta por ciento (70%) de todos los miembros o sus representantes con derecho a voz y voto. Para proceder a la Liquidación de sus activos se nombrara una Comisión Liquidadora de tres miembros de la cámara nombrados por la Asamblea General extraordinaria, esta comisión electa tendrá la tarea que dentro de un lapso de tres meses realizaran los activos y pagaran los pasivos y en caso de existiera remanente será utilizado para satisfacer los gastos de liquidación y si aún existiera remanente alguno será entregado a cualquier entidad a fines de objeto y naturaleza de la cámara, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros; con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de Miembros se dará por concluida la existencia legal de la cámara, con dicha resolución se debe informar al registro de Cámaras Federación y Confederaciones Empresariales que para tal efecto lleva el Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC).- **Artículo 36 VIGENCIA DE ESTATUTOS:** Los Presentes Estatutos tienen una duración Indefinida los que entraran en vigencia desde el día de hoy, son de carácter obligatorio en el ámbito interno pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Diario Oficial, La forma de los mismos está definida en la acta Constitutiva de esta Escritura Pública.- **ARTÍCULO 37: RESOLUCION DE CONFLICTOS O ARBITRAJE.** Toda desavenencia, cualquier desacuerdo o disputa que se suscitare relacionado en o con la Camara, con el Gobierno Gremial, sus miembros o que guarden relación con la misma, su liquidación o participación, sea por la interpretación o aplicación de la escritura social o de los estatutos, por la administración relativa a cualquier otra cuestión aunque se tratare de resoluciones de la Asamblea Genral, serán resueltas sin ulterior recurso de manera interna por la Asamblea Genral. En caso de persistir la controversia o de no llegar a un

Entendimiento, se procederá en base a un proceso de Mediación y Arbitraje de conformidad a la Ley número quinientos cuarenta (N° 540) Ley de Mediación y Arbitraje vigente en el país. **ARTICULO 38 SUPLETORIEDAD:** En todo lo no previsto en los Estatutos, Constitución y Reglamentos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia, la Asamblea General está facultada para resolver cualquier asunto de acuerdo con las leyes del país aplicando las disposiciones pertinentes en lo que sea aplicable. **ARTICULO 39. (INVENTARIO Y BALANCES).**- Cada año fiscal se practicará inventario y balance enviándose en original al Registro de Cámaras del Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC) de conformidad al artículo 28 de la ley 849.- La contabilidad se llevará mediante libros debidamente sellados por MIFIC conforme al sistema de partida doble y por cualquier otro sistema que autoricen las leyes de la Republica de Nicaragua. Se faculta al Licenciado Jorge Noel Pérez Cardoza, Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, quien posee cedula de identidad ciudadana número cero cero uno guion cero cuatro uno cero siete seis guion cero cero seis cero letra T (001-041076-0060T) y Carne de la Corte Suprema de Justicia número siete tres nueve seis (7396), para que realice todas las gestiones necesarias ante el Registro de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua del MIFIC y obtenga la personalidad jurídica de la **CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS** abreviada como CPOE, de conformidad con la Ley 849 "Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua", publicada en la Gaceta Diario Oficial Número 240 del dieciocho de Diciembre del año dos mil trece.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas, así como de su inscripción en el Registro de Cámaras, Federaciones, Confederaciones Empresariales del MIFIC. Leí todo lo escrito a los comparecientes, quienes la encontraron conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE. (F) Jorge Pérez Cardoza.- (Notario Público)-- PASO ANTE MI, Del frente del folio número treinta y uno al reverso del folio número treinta y nueve de mi Protocolo Número Diecinueve, que llevo en el año dos mil veinte, a solicitud de la Presidenta Egda Del Rosario Velez Lacayo extendiendo este segundo Testimonio de diez (10) folios útiles de papel sellado que firmo, sello y Rubrico, una y treinta de la tarde del día Veinticinco de Octubre del año Dos Mil Veintiuno.- (F) **JORGE NOEL PEREZ CARDOZA, NOTARIO No. CSJ. 7396.**

**GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO  
DE LA COSTA CARIBE SUR**

Reg. 2021-04315 - M. 84963264 - Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN DE PLENO  
N° 1389-01-12-2021**

El Consejo Regional Autónomo Costa Caribe Sur (CRACCS) de la República de Nicaragua, en Primera Sesión Extraordinaria correspondiente a la Décima Sexta Legislatura, celebrada en la ciudad de Bluefields sede Administrativa del Consejo Regional Autónomo Costa Caribe Sur, el día Miércoles Primero de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno, en la sala de sesiones del CRACCS, ha dictado la siguiente Resolución:

**INSTALACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PERIODO  
01- 12-2021 – 04-05-2024.**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Honorable Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur, es la instancia máxima de Autoridad del Gobierno Regional en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, presidida por su Junta Directiva y que cumple lo que corresponde a las políticas, planes y programas de desarrollo en la Región en coordinación con el Gobierno Central en la búsqueda del desarrollo integral y armónico en todo su territorio.

**II**

Que habiéndose vencido el periodo de Dos años y seis meses para el que fue electa la Junta Directiva de la Décima Quinta Legislatura y siendo su función principal la de Coordinar y Administrar el Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur para el cumplimiento de sus atribuciones fijadas por la Ley, se hace imperativa la elección de la nueva Junta Directiva para la correcta dirección, administración y coordinación del Consejo Regional y estar a derecho, para la Décima Sexta legislatura que comprende el periodo de. El primero de Diciembre del Dos Mil veintiuno al Cuatro de Mayo del Dos Mil Veinticuatro.

**III**

Que los Asuntos Regionales que le competen al Consejo Regional, máxima Instancia de Gobierno en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, se resuelven a través de Resoluciones y Ordenanzas de conformidad a la Constitución Política, la Ley número 28 denominada; Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua, el Decreto número 3584 Reglamento a la Ley 28, y el Reglamento Interno del Consejo Regional Autónomo Costa Caribe Sur Resolución número 148-30-10-98.

**POR TANTO:**

En usos de las facultades que le confiere la constitución Política de la Republica de Nicaragua en sus artículos 5, 89, 90, 91, 175,180 y181. la Ley número 28 denominada Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua en los Artículos 1, 2, 3, 4 y 6 Numeral 2, Arto. 8, 10,11, 15, 23 numeral 12, 24 y 27 de la Artículos 4, 6, 7, 15, 17,18, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 63 del Decreto 3584 Reglamento de la Ley 28, y los Artículos: 7 inc. b, 9,13,14,15, 32,35, 49, 55, 57, 60, 94,104 del Reglamento Interno del Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Elegir la Junta Directiva de la Décima Sexta Legislatura del Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur, para el periodo correspondiente del Primero de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno al Cuatro de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro, siendo electos para esta legislatura los siguientes Miembros: **JUDY DELCY ABRAHAM OMIER, PRESIDENTA**, etnia Ulwa, identificada con cedula de identidad ciudadana Nicaragüense número 626-140178-0000A. **LORENZO QUINTO GOMEZ, PRIMER VICEPRESIDENTE**, etnia Mestizo, identificado con cedula de identidad ciudadana Nicaragüense número 601-051160-0003M. **ENRIQUE MOLINA OFRECIANO SEGUNDO VICEPRESIDENTE** etnia Miskito, identificado con cedula de identidad ciudadana Nicaragüense número 626-020366-0000C, **KENSY ELOISA SAMBOLA SOLIS, PRIMER SECRETARIA**, etnia Garífuna, identificada con cedula de identidad ciudadana Nicaragüense número 601-270474-0003N, **ERROL ANTHONY HODGSON CASH, SEGUNDO SECRETARIO**, etnia Creole, identificado con cedula de identidad ciudadana Nicaragüense número 601-151069-0004E. **NICOLASA DELSOCORRO ZAMORAN CUBAS, PRIMER VOCAL**, etnia Mestiza, identificada con cédula de identidad ciudadana Nicaragüense número 603-061287-0000F. **BETTY JOAN MC REA MOLINAR, SEGUNDA VOCAL**, etnia Rama, Identificada con cedula de identidad ciudadana Nicaragüense número 601-051279-0001N.

**SEGUNDO:** Sirva la presente RESOLUCIÓN de suficiente acreditación para las funciones encomendadas y por el periodo que corre del Primero de Diciembre del Dos Mil veintiuno al Cuatro de Mayo del Dos Mil veinticuatro.

La presente Resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario oficial de la Nación o cualquier medio de comunicación Regional o Nacional.

Dado en la Ciudad de Bluefields sede Administrativa de la Región Autónoma Costa Caribe Sur, el día 01 del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno. **EJECÚTESE Y CÚMPLASE.** (F) **JUDY DELCY ABRAHAM OMIER**, Presidenta Junta Directiva CRACCS. (F) **KENSY ELOISA SAMBOLA SOLÍS**, Primera Secretaria Junta Directiva CRACCS.

### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-03029 - M. 77699133 - Valor C\$ 1,450.00

**T E S T I M O N I O ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA INDUSTRIAS PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA. (IPLASA)-** En la ciudad de Jinotepe, municipio del departamento de Carazo, a las ocho de la noche del doce de Agosto del año Dos Mil Veintiuno.- **ANTE MI: MOISES LOPEZ LOPEZ**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este Domicilio, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para Cartular durante el quinquenio que expira el Doce de Septiembre del Año Dos Mil Veintidós, comparecen los señores: **GEORGINA MARIA ESTRADA GUERRERO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Mercadotecnia, de este domicilio, identificada con cédula de identidad ciudadana nicaragüense número: **001-090878-0051V** (Cero, cero, uno, guion, cero, nueve, cero, ocho, siete, ocho, guion, cero, cero, cinco, uno, V) y **RAFAEL DEL CARMEN ESTRADA ABURTO**, mayor de edad, casado, ingeniero químico, del domicilio de Managua, de tránsito en esta Ciudad, identificado con cédula de identidad ciudadana nicaragüense número: **001-301249-0020R** (Cero, cero, uno, guion, tres, cero, uno, dos, cuatro, nueve, guion, cero, cero, dos, cero, R), Doy fe de conocer a los comparecientes quienes me expresan estar en pleno goce y uso de sus derechos civiles y políticos y de que a mi juicio tiene la suficiente capacidad civil para obligarse y contratar y en especial para el otorgamiento de este acto, en el que comparecen la primera, en su propio nombre y representación y en nombre y representación, del socio, **ROBERTO EMILIO ESTRADA ZAMORA**, demuestra su calidad de Apoderada con Escritura pública número cuarenta y seis, denominada PODER GENERALISIMO, autorizado en Managua, a las dos de la tarde del dos de abril del año dos mil dieciocho, escritura pública que por no estar inscrita paso a insertar íntegramente: **TESTIMONIO.- ESCRITURA PUBLICA NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46). PODER GENERALISIMO.-** En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día dos de abril del Dos Mil Dieciocho. Ante mí: **ERVIN JOSE DE TRINIDAD**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia, en la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad número: cero, cero, uno, guion, dos, uno, cero, cinco, seis, siete, guion, cero, cero, cero, cuatro, nueve, K (001-210567-0049K), y carnet de la Corte Suprema de Justicia número cuatro, dos, cinco, dos, (4252), debidamente autorizado para ejercer el notariado, en un quinquenio que expira el treinta de Julio del dos mil diecinueve. Comparece el señor, **ROBERTO EMILIANO ESTRADA ZAMORA**, mayor de edad, viudo, ingeniero industrial, identificado con cédula de identidad número: cero, cero, uno, guion, dos, seis, cero, siete, cinco, cinco, guion, cero, cero, uno, W (001-260755-0001W), y del domicilio en la Ciudad de Managua. Doy fe de que, a mi juicio, tiene plena capacidad civil necesaria para obligarse y contratar y en especial para

ejecutar el presente acto, en el que actúa en su propio nombre y representación. Habla el compareciente, en las calidades relacionadas y dice: **CLAUSULA UNICA: (OTORGAMIENTO DE PODER GENERALISIMO):** Que por medio del presente Instrumento Público, Otorga PODER GENERALISIMO, amplio y bastante, como en derecho requiere, a la licenciada **GEORGINA MARIA ESTRADAGUERRERO**, mayor de edad, casada, licenciada en Mercadotecnia y publicidad, se identifica con cédula número: Cero, cero, uno, guion, cero, nueve, cero, ocho, siete, ocho, guion, cero, cero, cinco, uno, V (001-090878-0051V), y del domicilio en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo. Para que lo represente en todos los negocios comerciales, civiles, laborales, de policía, administrativas, penales, judiciales y extrajudiciales y de cualquier otra naturaleza, que fuere, en especial, para realizar cualquier tipo de trámites, relacionados a la pensión de vejez que recibe en el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), Recibir pago de pensiones, ya sea en efectivo o a través de cualquier forma de pago, EJECUTAR TRAMITES DE SUPERVIVENCIA, cuando sea necesario. Celebrando toda clase de contratos, y además le confiere las facultades estipuladas en el Código Civil, y Facultades especiales que se requieran para su representación y con todas las facultades propias de un mandatario generalísimo, incluyendo tales facultades, las de ser un apoderado y agente real con poderes absolutos, para compra, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar, o disponer en cualquier otra forma, de los bienes muebles o inmuebles corpóreos e incorpóreos del compareciente. Para presentar tanto en actos de administración y disposición, con todos las gestiones y actuaciones en que esté interesada; para que asuma, la representación legal de las sociedades; ya fuere como demandante, demandado, tercerista o simple interesada ante cualquier autoridad, sean estos judiciales, administrativos, laborales o de otra índole; con las más amplias facultades, que esta clase de mandatos le confiere, de conformidad al artículo tres mil doscientos noventa y cinco del código civil vigente, y representen a la sociedad en todos los asuntos de cualquier orden y naturaleza que fueren, ya sean judiciales, fiscales, de aduana, de hacienda o cualquier otro ramo. Dicho poder podrá usarlo para representar al compareciente en todos los asuntos y negocios en Nicaragua, o el extranjero, de tal manera que los apoderados, puedan celebrar los convenios, y ejecutar los actos necesarios o convenientes para la conservación o explotación de los bienes, del dominio de la sociedad: a) Intentar y sostener judicialmente las acciones posesorias, y las que fueren necesarias para interrumpir la prescripción, respecto de las cosas que comprende el mandato, b) Alquilar o arrendar los bienes muebles o inmuebles, c) Vender los frutos, así, como los demás bienes muebles, que por su naturaleza están destinados a ser vendidos, o se hayan expuestos a perderse o deteriorarse; d) Exigir judicial o extrajudicialmente el pago de créditos, y dar los correspondientes recibos, e) Ejecutar todos los actos jurídicos que según la naturaleza del negocio, se encuentren virtualmente comprendidos en él, como medios de ejecución o como consecuencia necesaria del mandato; todos estos poderes, se ejercerán sin necesidad de una pruebas adicional,

para demostrar la facultad de la apoderada generalísima, para actuar en representación de la sociedad, en Nicaragua, en cualquier otro país, Estado, Colonia, Provincia, Municipio o subdivisión política de cualquier país del Mundo. Que además de las facultades inherentes a esta clase de mandatos se le confieren las facultades especiales siguientes: a) La presentación de la sociedad ante las instituciones, empresas privadas, organizamos estatales, y de la sociedad civil, así como parta que adquiera cualquier forma o medio legal toda clase de bienes, que se encuentran dentro del giro ordinario de la sociedad. En general para la celebración y ejecución de contratos privados, u otorgados en escrituras públicas, tales como arriendos, compra venta de bienes muebles e inmuebles, así como la venta de bienes muebles e inmuebles. b) Para recibir las cantidades de dinero, y bienes que se le deban, extendiendo el recibo correspondiente, c) Para abra cuentas bancarias, en instituciones nacionales o extranjeras, designe las firmas, autorizadas, verifique sus fondos, y gire, acepte, endose, en cobranza o como garantía contra los depósitos de las mismas; para que las cierre o las liquide; d) Descontar, prorrogar, y cancelar letras de cambios, libranzas, giros o pagarés, o cualquier otro documento comercial que haya emitido la sociedad, o se haya adquirido a su favor; e) Endosar documentos de embarque y desembarque, y todo tipo de documentos de transporte para los bienes de la sociedad, f) Para que celebre y comparezca en otorgamiento de escritura pública en la venta o donación de activos fijos, propiedad de la sociedad, g) Confesar en escritos, absolver posiciones, lo mismo que pedir las, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, desistir y aceptar desistimientos; h) Otorgar poderes generales, especiales, y especiales para recurrir de Amparo, sustituir, estos poderes en todo o en parte, revocar sustituciones, nombrar nuevos sustitutos, y asumir el poder cuando lo estimare conveniente, aun cuando al sustituirlo no se hay reservado expresamente esa facultad. Además de las facultades generales a esta clase de contratos; le confiere la especiales siguientes: a) Confesar en escritos, absolver posiciones, y pedir las en sentido asertivo; solicitar embargos y secuestros preventivos, intentar toda clase de juicios civiles, comprometer en árbitros y arbitradores; transigir, desistir y aceptar desistimientos en cualquier instancia aun en casación, definir el Juramento o Promesa Decisorios, someter asuntos a Jurado Civil, inscribir en los Registro de propiedades, de personas y en cualquier clase de Registros, novar, recibir cualquier cantidad de dinero o especie, operar cualquier novaciones, vender hipotecar y de cualquier manera enajenar bienes muebles e inmuebles, librar cheques, libranzas, pagares, letras de créditos y otros tipos de valores, sustituir este mandato, con representación en todo o en parte; nombrar nuevos sustitutos, y volver asumir cuando lo creyere conveniente, aun cuando al sustituirlo no se hubiere reservado expresamente esta facultad, otorgar poderes especiales y generales judiciales, ejecutar todos los actos jurídicos que según la naturaleza del negocio se encuentren virtualmente comprendidos en él como medio de ejecución o consecuencia necesaria del mandato. Así se expresó el compareciente, bien instruido por mi el notario, acerca del valor y trascendencia legal, de este acto, de las cláusulas generales

que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue por mí el notario íntegramente la presente escritura al compareciente, la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo, el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible. (fn) Ilegible. **PASO ANTE MÍ:** Al reverso del folio número treinta y cuatro al frente del folio número treinta y cinco, de mi protocolo número dieciocho, que llevo en el corriente año, y a solicitud de la señora **GEORGINA MARIA ESTRADA GUERRERO**, en dos hojas útiles de papel sellado serie H, números: 2903160 y 2903161, papel de protocolo serie G número: 9662635, libro este segundo testimonio que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día veintiuno de Julio del año dos mil veinte. Firma Ilegible, sobre la leyenda Lic. **ERVIN JOSE DE TRINIDAD. ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- SELLO DEL NOTARIO.-** adheridos dos timbres completos de Setenta y cuatro córdobas.- **ES CONFORME.-** Yo, el notario doy fe que el poder le confiere las facultades a la compareciente para este acto. Todos comparecen como socios únicos de la Empresa **INDUSTRIAS DE PLASTICO SOCIEDAD ANONIMA**, Sociedad Constituida conforme las leyes de la república de Nicaragua, mediante escritura pública número treinta dos, denominada **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y EMISION DE ESTATUTOS**, autorizada en Jinotepe, Carazo, a las ocho de la mañana del tres de Mayo del año dos mil cinco, por el notario Doctor **ROGER ANTONIO TAPIA FAJARDO**, la que se encuentra debidamente inscrita en Asiento número un mil novecientos noventa y ocho, páginas de la cuatrocientos dos a la cuatrocientos dieciséis, Tomo: Cincuenta y siete, Libro Segundo Mercantil, y en Asiento número seis mil seiscientos sesenta, páginas de la ciento ochenta y tres a la ciento ochenta y cinco, Tomo: sesenta y cinco libro de Personas, del Registro Público de Carazo. Demuestran su derecho y representación con la escritura de constitución referida y con certificación de acta que insertaré, para su protocolización; por lo que yo el suscrito notario doy fe que los documentos presentados habilitan a los comparecientes para proceder a pedir la protocolización y de que expone: **CLAUSULA PRIMERA: (PROTOCOLIZACION)** Exponen los comparecientes y dicen que en su calidad de socios solicitan la protocolización del acta número treinta y nueve, rola en el libro de actas de la Junta General de Accionistas, la página setenta y dos a la setenta y cuatro a la setenta y ocho, la cual ya está certificada y que íntegramente dice: **CERTIFICACION: Yo, MOISES LOPEZ LOPEZ**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio, identificado con cédula número: **041-100371-0003W** (Cero, cuatro, uno, guion, uno, cero, cero, tres, siete, uno, guion, cero, cero, cero, tres, letra doble uve) y Carné de la Corte Suprema de Justicia número **7,556** (Siete mil quinientos cincuenta y seis) debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante un quinquenio que finalizará el Doce de Septiembre del año Dos Mil Veintidós, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que he tenido a la vista el respectivo Libro de Actas que a la fecha lleva la Sociedad Industrias de Plásticos Sociedad Anónima, (IPLASA) debidamente inscrita en

Asiento número un mil novecientos noventa y ocho, páginas de la cuatrocientos dos a la cuatrocientos dieciséis, Tomo: Cincuenta y siete, Libro Segundo Mercantil, y en Asiento número seis mil seiscientos sesenta, páginas de la ciento ochenta y tres a la ciento ochenta y cinco, Tomo: sesenta y cinco libro de Personas, del Registro Público de Carazo. en el que pude constatar y en consecuencia dar fe que de la Página setenta y dos a la setenta y cuatro a la setenta y ocho, del Libro de Actas que debidamente legalizado lleva a la fecha, se encuentra el Acta número Cuarenta de la Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas, la que copiada íntegra y literalmente dice: **ACTA NÚMERO CUARENTA (40) DE SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** En la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, siendo las cinco de la tarde del día cinco de Julio del año dos mil Veintiuno, nos hemos reunidos en las oficinas de la sociedad, "Industrias de Plásticos Sociedad Anónima, (IPLASA) que sita, en esta Ciudad, De donde fue la PEPSI, dos cuadras abajo, media cuadra al norte, nos encontramos reunidos, los siguientes socios: 1) **RAFAEL DEL CARMEN ESTRADA ABURTO**, por sí propietario de TREINTA ACCIONES, suscritas y pagadas; Y 2) **GEORGINA MARIA ESTRADA GUERRERO**, por sí propietaria de TREINTA ACCIONES, en su calidad personal y como Apoderada Generalísima del Socio, **ROBERTO EMILIO ESTRADA ZAMORA**, quien como socio fundador es propietario de CUARENTA ACCIONES, demuestra su calidad de Apoderada con Escritura pública número cuarenta y seis, denominada **PODER GENERALISIMO**, autorizado en Managua, a las dos de la tarde del dos de abril del año dos mil dieciocho, por el notario **ERVIN JOSE DE TRINIDAD**, donde se le otorgan facultades de **ALTER EGO**, se constata **QUORUM DE LEY**, y procede La representante del Presidente de la Junta Directiva, como su **ALTER EGO**, y actual secretaria de la Junta Directiva, declara abierta esta Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas, en tal sentido, y atento al carácter unánime de los socios presentes y representadas en esta Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas, se ponen a consideración el único punto que deberá incluirse en el Orden del Día.- Luego de un amplio intercambio de Ideas y por unanimidad se resuelve tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA: Única: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD**, Industrias de Plásticos Sociedad Anónima, (IPLASA) debidamente inscrita en Asiento número un mil novecientos noventa y ocho, páginas de la cuatrocientos dos a la cuatrocientos dieciséis, Tomo: Cincuenta y siete, Libro Segundo Mercantil, y en Asiento número seis mil seiscientos sesenta, páginas de la ciento ochenta y tres a la ciento ochenta y cinco, Tomo: sesenta y cinco libro de Personas, del Registro Público de Carazo. Esta moción es porque la sociedad no tiene actividad comercial lo que supone unos gastos extraordinarios para sostener las obligaciones como son presentación de declaraciones en cero ante la Dirección General de Ingresos, igualmente se proceda a hacer lectura del acta anterior y se presenta el **BALANCE GENERAL**, del periodo anterior, **DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO**, por lo que yo el notario doy

fe de tener a la vista y paso a insertar íntegramente: **Certificación Señor (a) (Sres.): Industrias de Plásticos S.A., Número Ruc : J0310000034893, Referencia: Certificación de Estados Financieros para los fines Disolución de Sociedad, Periodos : Al 30 de Junio de 2021, Yo, Licenciado ROBERTO VICENTE VADO SELVA, Titular de la cédula de identidad Nicaragüense No. 041-280271-0004F, Autorizado por la República de Nicaragua a través del Ministerio de Educación Cultura y Deporte Mediante Acuerdo Ministerial de CPA No. No. 187 – 2021, bajo el Número Perpetuo 2736, para ejercer la profesión de Contador Público Autorizado por un quinquenio que inició el día Veinticuatro de Junio del año dos mil Veintiuno y que finaliza el día veintitrés de Junio del año dos mil veintiséis, Firmo, sello y certifico Estados Financieros de **INDUSTRIAS DE PLASTICOS S.A. (IPLASA)** con el Número Ruc **J0310000034893**, que comprende Balance General correspondiente al periodo Cortado al 30 de Junio de 2021. Cabe mencionar que los estados financieros que Certifico corresponden a estados financieros Liquidados y con saldo en cero por efectos de futura disolución de la Sociedad Anónima, Doy fe que estos Estados Financieros que certifico fueron debidamente Cotejados con sus documentos soportes, de los cuales podemos decir que sus cifras son razonables de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera y a la Norma CCPN-PLA/FT/FP, Ley 976 y 977.- Esta Certificación no es una Auditoria, por lo que La Administración de actividad económica es responsable por la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) y del control interno que la administración determino necesario, para permitir la preparación de Estados Financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error. Extiendo, firmo y sello la presente certificación en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo a los trece días del mes de agosto del Dos Mil Veintiuno., Lic. Roberto Vicente Vado Selva, Contador Público Autorizado, No. Perpetuo 2736, **Industria de Plásticos S.A.**, Balance General, al 30 de Junio 2021, R.U.C. J0310000034893, **ACTIVOS**, Activo Circulante, Efectivo en Caja General C\$0.00, Efectivo en Bancos C\$ 0.00, Cuentas y Documentos por Cobrar C\$ 0.00, Cuentas por Cobrar Empleados C\$ 0.00, Cuentas por Cobrar Diversas C\$ 0.00, Cuentas por Cobrar (Contado Comercial) C\$ 0.00, Anticipos por Justificar C\$ 0.00, Anticipos a Proveedores C\$ 0.00, Provisiones para Cuentas Dudosas C\$ 0.00, Inventarios C\$ 0.00, Importaciones en Tránsito C\$ 0.00, Inversiones Transitorias C\$ 0.00, **TOTAL ACTIVO CIRCULANTE, ACTIVO FIJO**, Propiedad Plantas y Equipos C\$ 0.00, Construcciones en Proceso C\$ 0.00, Mobiliario y Equipo de Oficina C\$ 0.00, Equipos de Comunicación C\$ 0.00, Equipos Eléctricos C\$ 0.00, Equipo Transporte y Vehículos C\$ 0.00, Maq, y Equipo Industrial Adherido a la Planta C\$ 0.00. Depreciación Acumulada C\$ 0.00 **TOTAL ACTIVO FIJO C\$ 0.00, ACTIVO DIFERIDO**, Gastos pagados por Anticipado C\$ 0.00, Depósitos en Garantía C\$ 0.00, **TOTAL ACTIVO DIFERIDO C\$ 0.00, TOTAL ACTIVOS C\$ 0.00, PASIVOS,****

Pasivo Circulante, Préstamos a Corto Plazo C\$ 0.00, Documentos y Cuentas por pagar C\$ 0.00, Proveedores Nacionales C\$ 0.00, Proveedores Extranjeros C\$ 0.00, Sobregiros Bancarios C\$ 0.00, Gastos Acumulados por pagar C\$ 0.00, Impuestos por Pagar C\$ 0.00, Provisión del IR a Pagar C\$ 0.00, Aportes por Pagar C\$ 0.00, Depósitos en Garantía C\$ 0.00, **TOTAL PASIVO CIRCULANTE C\$ 0.00, PASIVO FIJO**, Prestamos por pagar a Largo Plazo C\$ 0.00, **TOTAL PASIVO FIJO C\$ 0.00, PASIVO DIFERIDO**, pagos recibidos por Anticipados C\$ 0.00, **TOTAL PASIVO DIFERIDO C\$ 0.00, PATRIMONIO**, Capital Social C\$ 0.00, Utilidades Acumuladas C\$ 0.00, Perdida del Ejercicio C\$ 0.00, Pérdidas Acumuladas C\$ 0.00, Perdidas del Ejercicio C\$ 0.00, Aportaciones Adicionales de Accionistas C\$ 0.00, **TOTAL PATRIMONIO C\$ 0.00, TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO C\$ 0.00**, Firmas ilegibles, Elaborado por, Revisado por, Autorizado por, Un Sello de Lic. Roberto Vicente Vado Selva, Contador Público Autorizado 2736. Los cuales han sido revisados por los socios y no fueron objetados de ninguna manera. En este estado el socio RAFAEL DEL CARMEN ESTRADA ABURTO, expone que está de acuerdo con la DISOLUCION Y LIQUIDACION, igualmente propone, que los activos y pasivos que tenía la empresa antes del treinta de Junio del dos mil veintiuno queden a favor de la socia GEORGINA MARIA ESTRADA GUERRERO, en vista que es la socia mayoritaria. La socia GEORGINA MARIA ESTRADA GUERRERO, en su calidad personal y en representación del socio ROBERTO EMILIO ESTRADA ZAMORA. Que acepta que los activos y pasivos le sean otorgados de manera general. Igualmente Propone que se autorice a la socia GEORGINA MARIA ESTRADA GUERRERO, para que otorgue PODER ESPECIAL al Licenciado ROBERTO VICENTE VADO SELVA, quien es mayor de edad, casado, Contador Público, de Domicilio de Jinotepe, identificable con cédula de identidad ciudadana nicaragüense número: 041-280271-0004F (CERO, CUATRO, UNO, GUION, DOS, OCHO, CERO, DOS, SIETE, UNO, GUION, CERO, CERO, CERO, CUATRO, LETRA EFE), para que represente a la empresa; ante las instituciones Alcaldía o Alcaldías donde esté inscrita la sociedad, ante la Dirección General de Ingresos o cualquiera de sus dependencias, Dirección General de Servicios Aduaneros, y cualquier institución para que proceda hacer los cierres de obligaciones tributarias en cualquier de estas instituciones. Y exponen todos los socios A fin de dar cumplimiento a los establecido en el numeral dieciocho del artículo ciento cincuenta y seis de la Ley Número Seiscientos noventa y ocho denominada Ley General de los Registros Públicos, se hace necesario autorizar a la socia GEORGINA MARIA ESTRADA GUERRERO, para que en nombre y representación de la sociedad, pueda comparecer, sin limitación alguna ante un Notario Público de su elección a solicitar, Certificación Notarial que se extienda de la presente acta. Después de conocerse la propuesta, es discutida y analizada para proceder a su votación. Puesto a consideración el Orden de Día y luego de un amplio intercambio de ideas, por unanimidad de Votos se **RESUELVE: Única: SE DEJA DISUELTA Y LIQUIDADA LA SOCIEDAD INDUSTRIAS DE PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA**, Sociedad

Constituida conforme las leyes de la república de Nicaragua, mediante escritura pública número treinta dos, denominada CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y EMISION DE ESTATUTOS, autorizada en Jinotepe, Carazo, a las ocho de la mañana del tres de Mayo del año dos mil cinco, por el notario Doctor **ROGER ANTONIO TAPIA FAJARDO**, la que se encuentra debidamente inscrita en Asiento número un mil novecientos noventa y ocho, páginas de la cuatrocientos dos a la cuatrocientos dieciséis, Tomo: Cincuenta y siete, Libro Segundo Mercantil, y en Asiento número seis mil seiscientos sesenta, páginas de la ciento ochenta y tres a la ciento ochenta y cinco, Tomo: sesenta y cinco libro de Personas, del Registro Público de Carazo. se autoriza que los activos y pasivos que tenía la empresa antes del treinta de Junio del dos mil veintiuno queden a favor de la socia **GEORGINA MARIA ESTRADA GUERRERO**, en vista que es la socia mayoritaria. La socia **GEORGINA MARIA ESTRADA GUERRERO**, en su calidad personal y en representación del socio **ROBERTO EMILIO ESTRADA ZAMORA**. Dice Que acepta que los activos y pasivos le sean otorgados de manera general. Se autoriza a la socia **GEORGINA MARIA ESTRADA GUERRERO**, para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer, sin limitación alguna ante un Notario Público de su elección a certificar y protocolizar la presente acta y así para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral Dieciocho del Artículo ciento cincuenta y seis de la Ley Número Seiscientos noventa y ocho denominada Ley General de los Registros Públicos. De forma especial se autoriza a la secretaria de la Sociedad, socia **GEORGINA MARIA ESTRADA GUERRERO**, para en cualquier momento, pueda solicitar las veces que sea necesario, a un Notario Público de su Elección, certificación notarial y con todos los socios se autorice la protocolización de la presente acta para los fines legales, pertinentes y necesarios, la que servirá como suficiente documento para acreditar y dar cumplimiento a lo aquí acordado y proceder a inscribirla en el Registro Competente, asimismo se autoriza a la socia **GEORGINA MARIA ESTRADA GUERRERO**, para que otorgue PODER ESPECIAL al Licenciado **ROBERTO VICENTE VADO SELVA**, quien es mayor de edad, casado, Contador Público, de Domicilio de Jinotepe, identificable con cédula de identidad ciudadana nicaragüense número: **041-280271-0004F** (CERO, CUATRO, UNO, GUION, DOS, OCHO, CERO, DOS, SIETE, UNO, GUION, CERO, CERO, CERO, CUATRO, LETRA EFE), para que represente a la empresa; ante las instituciones Alcaldía o Alcaldías donde esté inscrita la sociedad, ante la Dirección General de Ingresos o cualquiera de sus dependencias, Dirección General de Servicios Aduaneros, y cualquier institución para que proceda hacer los cierres de obligaciones tributarias en cualquier de estas instituciones. No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Sesión siendo las seis de la tarde del mismo día de su inicio, y habiéndose leído la presente acta por la secretaria la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos sin hacerle ninguna modificación, todos los socios que, en ella, han estado presentes. (f) ilegible, (f) ilegible Es conforme con su original y para que surta los efectos legales a solicitud de la socia, **GEORGINA MARIA**

**ESTRADA GUERRERO**. Extiendo la presente certificación en tres hojas de papel sellado de ley para los fines que mejor estime conveniente, en la Ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las ocho de la mañana del día viernes nueve de Abril del año dos mil dieciocho.- firma y sello del notario autorizante, sobre la leyenda: **MOISES LOPEZ LOPEZ.- ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- CLAUSULA SEGUNDA: (INSCRIPCION REGISTRAL)**, Que con fundamento en el numeral Dieciocho del Artículo ciento cincuenta y seis de la Ley Número Seiscientos noventa y ocho denominada Ley General de los Registros Públicos. Solicita al Registrador Público Mercantil del departamento de Carazo, la inscripción del acta número cuatro de Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas, la cual, se ha insertado íntegra y literalmente en la Cláusula que antecede.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, el Notario, hago conocer el objeto, valor, significación y trascendencias legales de este acto, el objeto de las cláusulas generales, el de las especiales que contiene, el de las que envuelven renunciaciones o estipulaciones explícitas e implícitas, así como la necesidad de inscribir el testimonio que libre de la presente escritura pública en el Registro Público Mercantil competente. Leída que fue por mí el notario íntegramente la presente Escritura Pública a los comparecientes, la encuentran conforme, la aprueban, y la ratifican en todas y cada una de sus partes, sin hacerle ninguna modificación. **DOY FE DE TODO LO RELACIONADO.** (f) ilegible (f) ilegible (f) Moisés López López, Notario Público,=**PASO ANTE MI:** Del reverso del folio número ciento dieciocho al frente del folio número ciento veintitrés, Papel de Protocolo serie "P" Números: **9487111, 9487967, 9487968, 9487969, 9487970 y 9487971**, de mi protocolo número **VEINTE**, que llevo durante el corriente año y a solicitud de **GEORGINA MARIA ESTRADA GUERRERO**, en su calidad de secretaria de la Junta Directiva de la empresa **INDUSTRIAS DE PLASTICO SOCIEDAD ANONIMA**, libro este primer testimonio que consta de cinco hojas útiles de papel sellado de ley la que firmo, sello, rubrico y autorizo en Jinotepe, Carazo a las nueve y treinta minutos de la noche del doce de Agosto del año Dos Mil Veintiuno.==Papel sellado de Testimonio Serie "H", Números: **6540695, 6540696, 6540697, 6540698 y 6540699.**=(F) **DR. MOISES LOPEZ LOPEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 2021-03045 - M. 77714030 - Valor C\$ 870.00

**"CERTIFICACIÓN".-** El suscrito **ÁLVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO**, Abogado y Notario Público, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para Cartular durante un Quinquenio que vence el dieciséis de Abril del año dos mil veintitrés, **CERTIFICA:** Que de la página número seis a la página número once del Libro de Actas de la sociedad denomina **CENTRALAMERICAN NUTS, S.A.**, se encuentra el Acta, la cual íntegra y literalmente dice: "**ACTA NÚMERO TRES (3).- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**- En la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las cuatro de la tarde del día



seis de Agosto del año dos mil veintiuno, sin convocatoria previa por estar presentes y representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, se reúne en sesión extraordinaria la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima del domicilio de Managua, denominada **CENTRAL AMERICAN NUTS, S.A.**, en lo sucesivo también “la Sociedad”, en la oficinas de COMASA ubicadas en esta ciudad, con el objeto de celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas, con los siguientes puntos de agenda: i) Actualización de información de la Sociedad en el Registro Mercantil; ii) Aprobación para la Disolución Anticipada de la Sociedad; iii) Liquidación de la Sociedad; y iv) Otorgamiento de Poder Especial. Preside la sesión el Presidente de la sociedad, señor Joaquín Zavala Kalthoff, y actúa como Secretario, el titular del cargo, señor Carlos Castro Horvilleur. Al efecto han concurrido a la presente reunión las siguientes personas accionistas, así: **JOAQUÍN ZAVALA KALTHOFF**, por sí, titular de veinte mil (20,000) acciones. **CARLOS CASTRO HORVILLEUR**, por sí, titular de veinte mil (20,000) acciones. **MIGUEL ZAVALA NAVARRO**, por sí, titular de sesenta mil (60,000) acciones. Las asistentes son todas mayores de edad, y según se ha comprobado son dueños de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación en que se encuentra dividido el Capital Social autorizado y pagado de la sociedad, llenándose en consecuencia los requerimientos de quórum establecidos en la Escritura de Constitución de la sociedad para celebrar sesión de cualquier clase o naturaleza de la Asamblea General de Accionistas y tratándose además en el caso de una Asamblea totalitaria. Por consiguiente, se renuncia al trámite de convocatoria para las Juntas Extraordinaria de Accionistas establecido en el Pacto Social y Estatutos de la sociedad. El Presidente de la sociedad, señor Joaquín Zavala Kalthoff, declaró abierta la sesión y se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** Se conoció la agenda, la cual fue aprobada por unanimidad. **SEGUNDO:** El señor Joaquín Zavala Kalthoff expresó que, en caso de ser requerido la actualización de la información corporativa de Central American Nuts, S.A., en el Registro Mercantil y para dar fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley número un mil treinta y cinco (1,035), Ley de Reforma a la Ley número seiscientos noventa y ocho (698), Ley General de los Registros Públicos y al Código de Comercio de la República de Nicaragua, por unanimidad de votos los accionistas resuelven en confirmar lo siguiente: 1. Domicilio y dirección exacta del lugar del desarrollo de la actividad comercial: Residencial Bolonia, de la Mansión Teodolinda, 3 cuadras al Sur, 20 varas abajo, número 1300 Managua, Nicaragua; y 2. Identificación del Representante Legal de la sociedad: Joaquín Zavala Kalthoff, mayor de edad, casado, ingeniero, con cédula de identidad nicaragüense número 001-290572-0045V y del domicilio de Managua. Se solicita al señor Registrador del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, que proceda a inscribir la información aquí declarada para todos los fines legales, así como cualquier otra que sea requerida a fin de dar cumplimiento a las normas antes citadas. Se resolvió autorizar al señor Álvaro Alonso Caldera Portocarrero para que comparezca ante cualquier Notario Público para protocolizar una certificación de la presente

acta para proceder con la actualización de la información de la Sociedad conforme a lo aquí estipulado. **TERCERO:** El Presidente de la sociedad, señor Joaquín Zavala Kalthoff, expresó que la Sociedad nunca inició operaciones, por lo que nunca realizó cualquier tipo de actividad para lo cual fue constituida, inclusive los accionistas no tramitaron el Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la Dirección General de Ingresos (DGI), ni la Matrícula ante ninguna Alcaldía Municipal, lo cual era requerido para que esta Sociedad pudiera realizar actos de comercio, siendo innecesario que la sociedad continúe con existencia, por lo que considera que lo más lógico es poner fin a la misma, anticipándose al vencimiento del plazo de duración establecido en la Tercera de la Escritura de Constitución y, consecuentemente, proceder a dividir entre los accionistas el patrimonio de la sociedad, el cual consiste únicamente en la suma aportada en pago por las acciones suscritas y pagadas. Por lo antes expuesto, el señor Joaquín Zavala Kalthoff, en su carácter de Presidente de la sociedad, mocionó concretamente en el sentido de disolver anticipadamente la sociedad y que la misma sea liquidada conforme el Balance de Situación elaborado y firmado para tal efecto por el Licenciado Allan Rodríguez Fonseca, en su carácter de Contador Público Autorizado, según el cual, el patrimonio de la sociedad asciende a la suma de Cien Mil Córdobas (C\$100,000.00) y no tiene pasivos o deudas. Finalmente el Presidente mocionó lo siguiente: i) Que se nombre a los actuales miembros de la Junta de Directores como liquidadores de la sociedad, es decir Joaquín Zavala Kalthoff, Presidente; Carlos Castro Horvilleur, Secretario; y Miguel Zavala Navarro, Vicepresidente; ii) Que el patrimonio de la sociedad sea distribuido en este mismo acto según su aportación al capital social; iii) Que se nombre al señor Joaquín Zavala Kalthoff como depositario de los libros, papeles y otros documentos relacionados a la sociedad para que durante un plazo de diez años los conserve para todos los efectos legales. Las mociones presentadas por el Presidente, según lo expresado con anterioridad, fueron todas secundadas por el Secretario, Carlos Castro Horvilleur, y sometidas luego a discusión y votación, fueron todas aprobadas por unanimidad así: **SE RESUELVE:** Disolver anticipadamente la sociedad y liquidarla conforme los resultados del Estado de Situación Financiera al 31 de Julio del año 2021, según Certificación del mismo elaborada y firmada para tal efecto por el Licenciado Allan Rodríguez Fonseca, en su carácter de Contador Público Autorizado, la cual integra y literalmente dice: “CERTIFICACIÓN. En mi condición de Contador Público Autorizado, que me concede las Leyes de la Republica de Nicaragua para el ejercicio de la profesión de Contador Público, según Acuerdo Ministerial No. 131-2018, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), vigente por el quinquenio que inicia el día Veintisiete de Julio del 2018 y finaliza el día Veintiséis de Julio de de 2023, y en uso de las facultades que la ley me confiere, procedo: **PROCEDIMIENTO:** Fui contratado por la sociedad CENTRAL AMERICAN NUTS, S.A., para certificar el Estado de la Situación Financiera al 3 de Julio del 2021, que se adjunta, los cuales fueron separados con base a la información contenida en los Libros Legales (Diario y Mayor) que para efecto contables lleva la sociedad

CENTRAL AMERICAN NUTS, S.A.. Por naturaleza y objeto, el presente documento no constituye una opinión independiente sobre los Estados Financieros en su conjunto, limitándose únicamente a los asuntos que fueron puestos para nuestra atención y dentro del interés de nuestro cliente. No obstante, se utilizaron procedimientos analíticos de revisión reconocidos por las normas internacionales de auditoría. En tal sentido, revisamos la documentación de respaldo y verificamos los libros legales a esta fecha. Para emitir esta certificación, se procedió a la revisión y verificación de cada una de las cuentas que integran los Estados Financieros en mención fueron extraídos de los folios de los libros legales que le sociedad lleva para el registro de sus transacciones. La sociedad fue constituida según Testimonio de Escritura Pública No. 799 de Constitución de Sociedad Anónima y Aprobación de Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua, a la una de la tarde del día 28 de octubre del año 2013 por la Notario Ana Patricia Carrión Lacayo. Se observo que la sociedad no realizó ningún tipo de operación desde su fecha de constitución a la fecha de la presente certificación, por consiguiente; no existen registros de transacciones operativas registradas en los libros legales de la sociedad, adicionales a la aportación inicial de los socios. === CERTIFICO. Con base a los procedimientos anteriormente mencionados, CERTIFICO, que las cifras el Estado de Situación Financiera al 31 de Julio de 2021 que se adjunta, los cuales fueron preparados con base a la información contenida en los Libros Legales (Diario y Mayor) que para efecto contables lleva la sociedad CENTRAL AMERICAN NUTS, S.A.. === Por consiguiente: Extiendo la presente Certificación en la Ciudad de Managua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Allan José Rodríguez Fonseca. Contador Público Autorizado. Miembro N°1347. Hay una firma y un sello del Contador Público Autorizado. CENTRAL AMERICAN NUTS, S.A. Managua, Nicaragua. Estado de Situación Financiera al 31 de Julio de 2021. (Expresado en Córdoba). 2021. Activos. Activo Corriente. Efectivo y Equivalente de Efectivo: C\$100,000.00. Total de Activos: C\$100,000.00. Pasivo y patrimonio. Patrimonio. Atribuible a los propietarios. Capital Social autorizado: US\$100,000.00. Total Patrimonio: C\$100,000.00. Total pasivos y patrimonio: C\$100,000.00. Firma. Allan Rodríguez Fonseca. Contador Público Autorizado. N. 1347." ===== Es conforme con su original. **SE RESUELVE:** Nombrar a los actuales miembros de la Junta de Directores como liquidadores de la sociedad, para que en nombre y representación de la misma procedan a distribuir el patrimonio o haber social conforme lo acordado por la Junta General de Accionistas. **SE RESUELVE:** Distribuir en este mismo acto el patrimonio de la sociedad, o sea la suma de Cien Mil Córdoba (C\$100,000.00) según su aportación al capital social, de la siguiente manera: a) El señor Joaquín Zavala Kalthoff, dueño de veinte mil (20,000) acciones, equivalente al veinte (20%) de las acciones emitidas y en circulación en que se encuentra dividido el capital social de la esta sociedad, quien recibe en este mismo acto la suma de Veinte Mil Córdoba (C\$20,000.00); b) El señor Carlos Castro Horvilleur dueño de veinte mil (20,000) acciones, equivalente al veinte (20%) de las acciones emitidas y en

circulación en que se encuentra dividido el capital social de la esta sociedad, quien recibe en este mismo acto la suma de Veinte Mil Córdoba (C\$20,000.00); y c) El señor Miguel Zavala Navarro dueño de sesenta mil (60,000) acciones, equivalente al sesenta (60%) de las acciones emitidas y en circulación en que se encuentra dividido el capital social de la esta sociedad, quien recibe en este mismo acto la suma de Sesenta Mil Córdoba (C\$60,000.00). Todos los accionistas declaran encontrarse plenamente satisfechos por la distribución del patrimonio y por el porcentaje del mismo que les ha correspondido, por lo que no tienen ningún reclamo, derecho u objeción que presentar en contra de la sociedad, en contra de ellos mismos o en contra de terceros. Asimismo, declaran haber recibido a su entera satisfacción de manos de la sociedad CENTRAL AMERICAN NUTS, S.A., las sumas señaladas anteriormente, por lo que, también en este mismo acto, los accionistas entregan a la sociedad los Certificados de Acciones registrados a su favor para su correspondiente cancelación. **SE RESUELVE:** Nombrar al accionista Joaquín Zavala Kalthoff, como depositario de los libros, papeles y otros documentos relacionados a la sociedad para que los conserve durante un plazo de diez años para todos los efectos legales. **CUARTO:** El Presidente, Joaquín Zavala Kalthoff, expresó que tras haberse distribuido por completo el patrimonio de la Sociedad conforme lo acordado en el punto que antecede, esta sociedad quedó sin ningún pasivo que deba ser pagado y sin ningún activo que deba ser distribuido, por lo que, a moción debidamente presentada y secundada, por unanimidad de votos se resolvió declarar disuelta y liquidada la sociedad denominada CENTRAL AMERICAN NUTS, S.A. También por unanimidad de votos resolvieron aprobar los actos de disolución y liquidación que han sido sometidos a discusión y votación de cada uno de ellos. **QUINTO:** A continuación por unanimidad de votos se resolvió autorizar al señor Alvaro Alonso Caldera Portocarrero para que en nombre y representación de la sociedad y/o de sus accionistas, comparezca ante cualquier Notario Público para protocolizar la Certificación de la presente acta y otorgue escritura de disolución y liquidación de la sociedad, gozando de amplias facultades para resolver sobre todo lo relacionado con el contenido de dicha escritura y para solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, así como para solicitar el cierre definitivo de la Sociedad ante cualquier organismo legal, administrativo o gubernamental, si fuera el caso, ya que, como se dejó anteriormente expresado, la Sociedad no fue inscrita en la Dirección General de Ingresos (DGI) ni en ninguna Alcaldía Municipal. **SEXTO:** Por unanimidad de votos se acuerda otorgar Poder Especial al señor Martín Alejandro Aguilar Arévalo, mayor de edad, soltero, abogado y notario público, con cédula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guión, uno, siete, cero, dos, nueve, seis, guión, uno, cero, cero, tres, L (001-170296-1003L), del domicilio en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, para que en nombre de la sociedad CENTRAL AMERICAN NUTS, S.A., comparezca ante cualquier institución pública o privada y ante cualquier otra entidad donde se encuentre inscrita la Sociedad a realizar las gestiones administrativas necesarias para la

cancelación de Registros y Cierre de las obligaciones de la Sociedad, facultándolo además para que, de ser el caso, solicite solvencias fiscales y municipales y cualquier documentos necesario para proceder con el mandato autorizado. Se resolvió delegar y facultar al señor Álvaro Alonso Caldera Portocarrero para que en nombre y representación de la Sociedad comparezca ante Notario Público de su escogencia a otorgar el Poder Especial aquí autorizado. **SÉPTIMO:** Se autoriza al señor Carlos Castro Horvilleur, en su carácter de Secretario, o a cualquier Notario Público, para que libre certificación de la presente acta para cualquier fin legal. Se deja constancia que todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión después de leída, aprobada definitivamente y firmada el acta por el Presidente y Secretario y demás concurrentes que deseen hacerlo. (F) Joaquín Zavala Kalthoff; (F) Carlos Castro Horvilleur.-” Es conforme con su original y para los fines de ley, libro la presente Certificación en tres folios útiles de papel sellado de Ley, en la ciudad de Managua, a las siete y quince minutos de la mañana del día diecisiete de Agosto del año dos mil veintiuno.- Firma ilegible. **ÁLVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 2021-02700 - M. 76245975 - Valor C\$ 435.00

**CERTIFICACION DE ACTA.-** La suscrita, Abogada y Notario Público de la Republica de Nicaragua BETSY CAROLINA DUARTE CISNEROS, del domicilio de Managua debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finaliza el treinta de agosto del año dos mil veintitrés, CERTIFICA EL ACTA de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, Número DIEZ, que lleva el Libro de Actas, la Sociedad Aqua Wellness Resort Homeowneras Association, que corre del folio número treinta y nueve al folio cuarenta y uno la que literalmente dice: ACTA NÚMERO CINCO.- (10) Asamblea Extraordinaria de Junta General de Accionistas. En la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día doce de Julio Del año dos mil veintiuno, reunido en las oficinas de la sociedad Aqua Wellness Resort Homeowneras Association, Sociedad Anónima, con el objetivo de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionista.- **I. Asistencia:** Al efecto se encuentra presente los accionistas de la sociedad Aqua Wellness Resort Homeowneras Association, Sociedad Anónima, el señor Robert Hugh Smith, propietario de cincuenta (50) acciones, del capital social y el wilmot Joseph Miler, propietario de cincuenta (50) acciones, del capital social.- **II Quorum:** En esta junta están reunidos todos los accionistas de la sociedad y por tanto el cien por ciento (100%) del capital social.- **III. Convocatoria previa:** Por unanimidad de votos se acuerda prescindir del trámite de previa convocatoria por estar presente en este acto la totalidad del capital social de la sociedad.- **IV. Agenda.** Actúa como presidente el señor Wilmot Joseph Miler, propietario, y el señor Robert Hugh Smith como secretario, por lo que se declara abierta la sección y se pone en conocimiento de los presentes los siguientes puntos: 1. Acerca de la disolución

y Liquidación legal de la sociedad anónima.- 2. Autorizar al licenciado Norlan Eliseo López García, para que inicie el proceso de ley para la Disolución y Liquidación de la sociedad, procediendo de la siguiente manera: **PRIMERO:** Hablan conjuntamente en representación de las socias y dicen que desde la entrada en operaciones de la sociedad solo han tenido pérdidas en sus activos hasta llegar al punto de no poder ya seguir funcionando ni operativamente ni administrativamente, por lo que en conjunto declara y por unanimidad LA DISOLUCION Y LIQUIDACION “AQUA WELLNESS RESORT HOMEOWNERAS ASSOCIATION, SOCIEDAD ANÓNIMA”, manifiestan todos los socios dicen que dejaron de operar hasta el día treinta de junio del año dos mil veintiuno, que por medio de la presente Acta dan concluida la indicada sociedad y la disuelven de la manera siguiente: ninguno de los socios tomara efectivo, ni bienes muebles de la sociedad, ya que han dejado de operar desde el año dos mil veintiuno, la empresa denominada “AQUA WELLNESS RESORT HOMEOWNERAS ASSOCIATION, SOCIEDAD ANÓNIMA”, por esta razón no hay reparación, ni dividendos entre los socios, así mismo los socios por unanimidad declaran que la referida sociedad no le debe, ni posee acreedores a los socios, así mismo los socios por unanimidad declaran que la referida sociedad no le debe, ni posee acreedores a quienes se les deba, iniciaran el proceso establecido en la ley para el cierre, Disolución de referida sociedad la que deja de operar el diez de septiembre del año dos mil veinte.- **SEGUNDO:** Continúan hablando los señores Robert Hugh Smith y wilmot Joseph Miler, que revisan el balance Contable de la sociedad en cual por unanimidad aprueban y aceptan, el cual insertan íntegramente a la presente Acta; inserción de Certificación y Balances contables elaborados por el contador Público Autorizado LESLO ALBERTO GALLO MEDINA; la que integra y literalmente dice: **CERTIFICACION.-** El suscrito **CPA. LESLO ALBERTO GALLO MEDINA**, con cedula de identidad No 001-070855-0015C, con póliza en vigor a cargo de Iniser, número GDC-7486 registro Perpetuo No 1992, emitido por del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN) y acuerdo Ministerial del Ministerio de Educación No 103/2017 para actuar por el quinquenio comprendido del 03 de Mayo de 2017 al 02 Mayo del 2022. **CERTIFICA:** Los Estados Financieros, al 30 de Junio de 2021, de la Sociedad con denominación: **AQUA WELLNESS RESORT HOMEOWNERS ASSOCIATION S.A.**, con Numero Ruc **J0310000101523**, Sus activos presentan un monto de **C\$ 22,894.20 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY CUATRO CORDOBAS 20/100)**, Los Pasivos y Patrimonio suman **C\$22,894.20 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CORDOBAS CON 20/100)**, El Estado de Resultados, por el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2021 presenta Pérdida Acumulada de **(C\$27,831.82) (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTAY UN CORDOBAS CON 82/100)** **Conformación del Capital Social de la Sociedad.- DESCRIPCION DE LAS CUENTAS.- VALORES CORDOBAS.- CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO...100,000.00.- APORTES DE CAPITAL.....1,667.001.82.- UTILIDADES O (PERDIDAS) ACUMULADAS... (1,721.361.88).- UTILIDADES O (PERDIDA) DEL PERIODO....(27,831.82).- VALOR NETO**

**DEL PATRIMONIO SOCIAL.....17,808.12.-** De acuerdo al Código de Comercio de Nicaragua, la Sociedad está en estado de Quiebra por la disminución del Capital en más de dos tercios de su valor.- La sociedad se conformó en Escritura Pública de Constitución y Estatutos numero 96 (Noventa y seis), del 18 de Julio de 2012, elaborada por la Licenciada María Eugenia García Fonseca, inscrita el 31 de Julio de 2012, con número 43279-B5 pagina 22/40, tomo 1185-B5, libro segundo de sociedades del Registro Mercantil de Managua. Se adjunta a esta certificación, El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la Sociedad: **AQUA WELLNESS RESORT HOMEOWNERS ASSOCIATION, S.A.**, al 30 de Junio de 2021, los que presentan las firmas y sello de los funcionarios de la sociedad y la del suscrito Contador Público Autorizado: **LESLO ALBERTO GALLO MEDINA con Numero perpetuo 1992.** La información que se Certifica es tomada de los libros principales, Diario y Mayor, debidamente autorizados por la Dirección General de Ingresos, el resultado de la comparación es de cifras iguales. Se extiende la presente Certificación a solicitud de la administración de la sociedad: **AQUA WELLNESS RESORT HOMEOWNERS ASOCIATION, S. A.**, en la ciudad de Managua, Nicaragua a los Ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.- **CPA LESLO ALBERTO GALLO MEDINA.- Numero Perpetuo 1992.-** Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. Sello y firma.- Hasta aquí la inserción.- **TERCERO:** Continúa hablando conjuntamente los socios y dice que una vez revisado y discutido el balance contable y estando de acuerdo y por unanimidad decidan el delegar al licenciado Norlan Eliseo López García, para que se presente ante Notario Público de su elección y en representación de la sociedad "**AQUA WELLNESS RESORT HOMEOWNERS ASSOCIATION, SOCIEDAD ANÓNIMA**", y solicite se libere certificación de esta Acta, así mismo suscriba escritura pública de Disolución de la sociedad referida y realice cualquier gestión necesaria para la inscripción ante el Registro Público y mercantil de Managua de la Disolución y Liquidación de la sociedad "**AQUA WELLNESS RESORT HOMEOWNERS ASSOCIATION, SOCIEDAD ANÓNIMA**".- Así como la publicación de esta acta ante la gaceta Diario Oficial de Nicaragua.- No habiendo más asuntos que tratar, concluida la sesión y levantada que fue la presente acta, la leímos íntegramente, la aprobamos en toda y cada una de sus partes y sin hacerle modificación alguna, la firmamos todos. Sin más asuntos que discutir, esta junta se levanta una hora y media después de iniciada.- Doy fe que es conforme a su original, con el cual fue cotejado a solicitud de parte interesada. Libro esta Certificación en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día quince de Julio del año dos mil veinte.- (F) **BETSY CAROLINA DUARTE CISNEROS, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 2021-02378 - M. 74298038 - Valor C\$ 435.00

**CERTIFICACION** El suscrito abogado y notario público de la República de Nicaragua **MYRIAM GARCIA**, debidamente autorizado por la excelentísima corte suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que expira el día diecinueve de noviembre del año dos mil veinte y tres.

**CERTIFICA:** que tengo a la vista el libro de actas de la sociedad denominada: "**JED INTERNATIONAL TRADING SOCIEDAD ANONIMA**" con el nombre comercial "**JED INTERNATIONAL TRADING S.A**" constituida mediante TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO Dos (2) de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y ESTATUTOS autorizada en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve. Ante los oficios del notario: **NEMA ROSA AGUIRRE OPORTA**, e inscrita bajo el Numero Único de Folio personal número: **MG00-22-008449** en asiento número uno (01) del Registro Público y Mercantil de la ciudad de Managua. B) TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTE Y NUEVE (29) DE ACLARACION Y RECTIFICACION NOTARIAL autorizada en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve ante los oficios de a suscrita notario **Myriam García** e inscrita bajo el Numero Único de Folio Personal número: **MG00-22-008449** en asiento número cinco (05) del Registro Público y Mercantil de la ciudad de Managua y que pasa del folio número catorce (14) al folio número veinte: (20) del libro de Actas de dicha Sociedad y que integra y literalmente dice: "**ACTA NUMERO CINCO (05) REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**": Reunidos en el local de la Empresa a las ocho de la mañana del día treinta del mes de marzo del año dos mil veinte y uno con el fin de celebrar reunión Extraordinaria General de Accionistas para lo que se citó debidamente al efecto siendo el día hora y lugar señalado, se constata la presencia de los siguientes Accionistas: **MAGNA DINORAH ORTEGA ZELEDON, VICEPRESIDENTE y TESORERO** de la actual junta de Directiva, y en la cual actúa en representación del señor **JOHN KOC SEM CHU**, dueño de **NOVENTA (90)** acciones equivalente al noventa por ciento de las acciones; **MAGNA DINORAH ORTEGA ZELEDON**, dueño de **CINCO (05)** acciones, equivalente al cinco por ciento (5%) de las acciones y **EDGARD ANTONIO MENA NAVARRO**, dueño de **CINCO (05)** acciones, equivalentes al cinco por ciento (05%) de las acciones, en consecuencia se encuentran presente el Cien (100 %) por ciento de las acciones que conforman el Capital Social, por lo que se Constituyen en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas y que será presidida por la señora **MAGNA DINORAH ORTEGA ZELEDON, VICEPRESIDENTE y TESORERO** de la actual junta de Directiva, y en la cual actúa en representación del señor **JOHN KOC SEM CHU**, dueño de **NOVENTA (90)** acciones, lo que demuestra con Carta Poder la que textualmente dice: "**CARTA PODER PARA PARTICIPAR EN REUNION** Yo **JOHN KOC SEM CHU**, quien es mayor de edad, Inversionista, soltero y del domicilio y nacionalidad de la República de **CANADA** y de transito ocasional por esta ciudad, identificado con Pasaporte de la República de **CANADA** número **H G uno uno tres seis tres siete (HG113637)**, en mi calidad de accionista mayoritario y Presidente de la sociedad "**JED INTERNATIONAL TRADING SOCIEDAD ANONIMA**" con el nombre comercial "**JED INTERNATIONAL TRADING S.A**" sociedad constituida mediante las leyes de la Republica de Nicaragua, y acredita su representación con los documentos

habilitantes que me presenta, los cuales yo la notario doy fe de tener a la vista extendidos en forma legal y que son:

A) TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO Dos (2) de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y ESTATUTOS autorizada en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve. Ante los oficios del notario: NEMA ROSA AGUIRRE OPORTA, e inscrita bajo el Numero Único de Folio personal número: MG00-22-008449 en asiento número uno (01) del Registro Público y Mercantil de la ciudad de Managua. B) TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTE Y NUEVE (29) DE ACLARACION Y RECTIFICACION NOTARIAL autorizada en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve ante los oficios de a suscrita notario Myriam García e inscrita bajo el Numero Único de Folio Personal número: MG00-22-008449 en asiento número cinco (05) del Registro Público y Mercantil de la ciudad de Managua, de conformidad a la Cláusula Decima (Resoluciones) de los Estatutos de la referida sociedad el cual dice textualmente “Todo Accionista tiene derecho de hacerse representar por la totalidad de sus acciones en la Junta General por otra persona bastando para ello una carta poder, telegrama, cable, fax o cualquier medio electrónico, email dirigido al secretario de la Junta Directiva de la sociedad”, mediante el presente documento otorgo Poder en la calidad mencionada a MAGNA DINORA ORTEGA ZELEDON, quien es mayor de edad, casada, Inversionista, de este domicilio, quien se identifica con cedula de identidad nicaragüense número: Uno dos cuatro guion cero tres cero nueve ocho uno guion cero cero cero letra G (124-030981-0000G), con fecha de emisión: cinco de Enero del año dos mil diecisiete (05-01-2017) y fecha de vencimiento: cinco de Enero del año dos mil veintisiete (05-01-2027) ostentando el cargo de Vice Presidenta y Accionista de la mencionada sociedad, con la finalidad de que en mi nombre y representando la totalidad de las acciones en la referida sociedad asista y pueda participar con voz y voto en la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. DE LA SOCIEDAD: “JED INTERNATIONAL TRADING SOCIEDAD ANONIMA” con el nombre comercial “JED INTERNATIONAL TRADING S.A.”, a celebrarse en la ciudad de Managua Republica de Nicaragua a las ocho de la mañana del día treinta del mes de marzo del año dos mil veinte y uno con el objetivo de APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS, DISOLUCION Y LIQUIDACION HASTA CIERRE TOTAL DE LA SOCIEDAD: “JED INTERNATIONAL TRADING SOCIEDAD ANONIMA” con el nombre comercial “JED INTERNATIONAL TRADING S.A.”.f (Ilegible) JOHN KOC SEM CHU. Hasta aquí la inserción.- **Primero:** La Vice presidente declara abierta la Sesión y lee los puntos de Agenda: a) Aprobación de Estados Financieros de la sociedad “JED INTERNATIONAL TRADING SOCIEDAD ANONIMA” con el nombre comercial “JED INTERNATIONAL TRADING S.A.” la que podrá abreviarse “JED INTERNATIONAL TRADING S.A.” b) Nombramiento de uno de los socios para comparecer ante notario público para la certificación de la presente acta y su debida publicación en la Gaceta Diario Oficial de la

Republica de Nicaragua. Expone la Vice Presidente la presentación para su aprobación de los Estados Financieros y dice: que debido a que la sociedad nunca opero, ni presto ningún tipo de servicio, no realizó ninguna facturación, ni tuvo ningún tipo de ingresos, quedando únicamente el capital social inicial que es de CINCUENTA MIL CORDOBAS (C\$ 50,000.00) y que por lo tanto ya no tiene sentido que se encuentre inscrita esta sociedad, después de haber expuesto los motivos el porqué de la disolución y liquidación de la mencionada sociedad, discutimos los puntos de agenda y por unanimidad hemos acordado lo siguiente: **UNO:** Se aprueban los Estados financieros los que inserto textualmente: **“CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS:** El suscrito **Contador Publico Autorizado**, mayor de edad casado y de este domicilio con numero Perpetuo: Tres Tres Tres Nueve (3339), Certificado PDI-CPA-SO-PLA/FT/FP No. CCPN-PLA/FT/FP-1023-2020, con Póliza de Fidelidad vigente Numero GDC -801485 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, bajo acuerdo del Ministerio de Educación (MINED) Numero: 141 – 2018 para ejercer la profesión de Contador Público Autorizado para el quinquenio que vence el día dieciséis de Agosto del año dos mil veinte y tres; conforme los artículos 3 (inciso “e” segundo párrafo) 7 y 11 de la ley numero 6: Ley para el Ejercicio de Contador Público; CERTIFICO en mil condición de CPA y en pleno goce de mis derechos, lo siguiente: Que he revisado los libros legales contables DIARIO Y MAYOR de la entidad JED INTERNATIONAL TRADING SOCIEDAD ANONIMA, identificada con numero RUC J0310000369844 los cuales reflejan al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veinte las siguientes cifras contables expresadas en córdobas: I. **SITUACION FINANCIERA O BALANCE GENERAL:** CONCEPTO: **TOTAL ACTIVOS VALOR :** CERO, VALOR EN LETRAS CERO CORDOBAS NETOS. CONCEPTO: **TOTAL PASIVOS:** VALOR: CERO, VALOR EN LETRAS CERO CORDOBAS NETOS. CONCEPTO: **TOTAL PATRIMONIO:** VALOR: CERO, VALOR EN LETRAS: CERO CORDOBAS NETOS. 2.- **ESTADO DE RESULTADOS:** CONCEPTO: **TOTAL INGRESOS:** VALOR: CERO, VALOR EN LETRAS: CERO CORDOBAS NETOS. **TOTAL COSTOS Y GASTOS:** VALOR: CERO, VALOR EN LETRAS; CERO CORDOBAS NETOS. **RESULTADO DE EJERCICIO:** VALOR: CERO, VALOR EN LETRAS: CERO CORDOBAS NETOS. 3.- **ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO:** NO PRESENTA NINGUN TIPO DE MOVIMIENTO. 4.- **ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO:** NO PRESENTA NINGUN TIPO DE MOVIMINTOS. I.- **RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION EN RELACION CON EL ESTADO FINANCIERO:** La Administración es responsable dela preparación y presentación de los Estados Financieros que comprende un Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio y Flujo de Efectivo y sus respectivos anexos para el año que termino al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020). II.- **RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL EJERCIENTE CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE:** Nuestro trabajo de Contador Público Independiente lo realizamos siguiendo las normas profesionales orientadas por el Consejo de Normas

Internacionales de Auditoria y Aseguramiento (IAASB – IFAC) que recoge la normal internacional de servicios relacionados Numero: 4400 en lo que fuera aplicable. Así mismo, nuestra revisión fue realizada en cumplimiento con los requerimientos de debida diligencia de conocimiento del cliente conforme el artículo 13 y de acuerdo a los artículos 17 y 18 relativos a la detección y análisis de señales de alerta de la Normativa de autorregulación del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. No he realizado una auditoria de los estados financieros antes mencionados, consecuentemente no expreso una opinión sobre los mismos.

**III PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS:** A continuación, enumeramos los procedimientos ejecutados para este trabajo: 1. Se realizó la verificación de los saldos de Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos Costos y Gastos presentados en los estados financieros, versus los registros reflejados en los libros legales contables Libro Diario y Mayor. Así mismo se obtuvo la balanza de comprobación y auxiliares del mayor general. 2. Se verifico que cada una de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros fueran extraídas de los registros contables y libros contables Diario y Mayor que la entidad lleva para la contabilización y registros de sus transacciones. Se extiende la presente Certificación a solicitud de la entidad JED INTERNATIONAL TRADING, SOCIEDAD ANONIMA en la ciudad de Managua a los veinte y nueve días del mes de Marzo del año dos mil veinte y uno. Hay una firma: Msc GERARDO MENA MORALES- CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO – MIEMBRO CCPN: 3339. Hay un sello” **DOS**) Se Autoriza al socio **MAGNA DINORAH ORTEGA ZELEDON**, quien es mayor de edad, casada, Inversionista, de este domicilio, quien se identifica con cedula de identidad nicaragüense número: Uno dos cuatro guion cero tres cero nueve ocho uno guion cero cero cero letra G (124-030981-0000G). Para que en nombre y representación de la sociedad **“JED INTERNATIONAL TRADING SOCIEDAD ANONIMA” con el nombre comercial “JED INTERNATIONAL TRADING S.A.”** comparezca ante notario publico para la certificación de la presente acta y su debida publicación en la Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua. Por lo tanto, por unanimidad de votos manifestamos estar conforme. Se levanta y cierra la cesión En la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día treinta de marzo del año dos mil veinte y uno.- (F) ILEGIBLE.- **MAGNA DINORAH ORTEGA ZELEDON**.- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, LIBRO LA PRESENTE CERTIFICACION, en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día primero de abril del año dos mil veinte y uno. Documentos que doy fe de haber tenido a la vista y que dan capacidad legal a la compareciente para este acto.- (F) LIC. MYRIAM GARCIA, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Reg. 2021-02628 - M. 75827614 - Valor C\$ 725.00

**CERTIFICACION NOTARIAL. CONNY CAROL GRADISARCE**, Abogada y Notario Público, del domicilio de Managua ciudad de la República de Nicaragua, autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que expira el día Diez de Mayo del año

dos mil Veinticinco.- **CERTIFICO Y DOY FE:** Que en la página Catorce a la página Dieciséis del Libro de Actas que lleva la Sociedad **SISTEMAS, TECNOLOGIAS Y SEVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, Conocida comercialmente como “STS CIA LTDA”** se encuentra el Acta que integra y literalmente dice: Acta NUMERO DIEZ (10): **ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día Dieciséis de Julio del año dos mil Veintiuno y presentes en hora, lugar y fecha señalada, para tal efecto los señores: **ISABEL DE LOS ANGELES ARROLIGA GARCIA**, Casada, Ingeniera en Computación, identificada con cedula de identidad cero cero uno uno cuatro cero seis seis cuatro guion cero cero seis nueve P (001-140664-0069P), dueño de catorce acciones, **JUANA MANUELA MORENO MUNGUIA**, Casada, Ingeniero en Sistemas, identificada con cedula de identidad dos ocho cuatro guion cero cuatro uno dos siete seis guion cero cero cinco T (284-041276-0005T) dueña de catorce acciones, **MIGUEL AURELIO SALINAS RODRÍGUEZ**, Casado, Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la información, identificado con cedula de identidad cuatro cero uno guion dos uno uno dos ocho nueve guion cero cero cero tres S (401-211289-0003S) dueño de catorce acciones y **MARTIN ORACIO MORENO MENDOZA**, Soltero, Ingeniero en Computación, identificado con cedula de identidad numero cuatro cuatro nueve guion uno cero cero uno ocho cinco guion cero cero cero cero A (449-100185-0000A) dueño de catorce acciones, **MIGUEL ALEJANDRO LOPEZ D’TRINIDAD**, Casado, Ingeniero en Computación, identificado con cedula de identidad numero cero cero uno cero siete uno cero ocho siete guion cero cero uno cinco R (001-071087-0015R), dueño de catorce acciones, **MARIA DE LOURDES AVILES NARVAEZ**, Casado, Ingeniero en Computación, identificado con cedula de identidad numero cero cero uno cero siete uno cero ocho siete guion cero cero uno cinco R (001-071087-0015R), dueño de catorce acciones, **RICARDO JAVIER CALERO BLANCO**, Soltero, Ingeniero en computación, identificado con cedula de identidad numero cuatro cero uno guion uno tres cero nueve ocho uno guion cero cero cero ocho E (401-230981-0008E), dueño de catorce acciones, todos mayores de edad y de este domicilio, reunidos todos los miembros de la sociedad **SISTEMAS, TECNOLOGIAS Y SEVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, Conocida comercialmente como “STS CIA LTDA”** completando el cien por ciento de las acciones y el capital de la misma, constituidos en su oficina que cita en la Colonia Morazán, de los Semáforos Linda Vista 1 cuadra arriba, 1 cuadra al norte, ½ C. al Este, Casa D/519.- En esta ciudad de Managua, reunidos con el objeto de: 1) presentar certificación extendida por CPA (Contador Público Autorizado) del último estado financiero al treinta y uno de Marzo del año dos mil Dos mil Diecisiete de **SISTEMAS, TECNOLOGIAS Y SEVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, Conocida comercialmente como “STS CIA LTDA”**.- la que integra u literalmetne dice: **Certificación Contador Público Independiente. Balance Liquidación Final. Disolución Compañía Limitada. Ing. Martin Oracio Moreno Mendoza. Presidente Junta General Accionistas. Sistemas, Tecnologías y Servicios Cia Ltda. (STS).** En mi

condición de Contador Público Independiente debidamente autorizado por las leyes de la República de Nicaragua según acuerdo ministerial Nro. 244-2020 emitido por la autoridad competente, con el objetivo de emitir una Certificación respecto al Balance de Liquidación y Disolución Final al 31 Mayo del 2017 de Sistemas, Tecnologías y Servicios Cia Ltda, el cual se identifica con el Registro Único del Contribuyente (RUC) N° J0910000243619, al respecto le expreso lo siguiente: Los procedimientos utilizados fueron aplicados con el exclusivo propósito de verificar y comprobar que los saldos de las cuentas contables de Activos y Pasivos que se reflejan en el Estado de Situación Financiera así como la Utilidad y/o Pérdida Contable reflejada en el Estado de Pérdidas y Ganancias de Sistemas, Tecnologías y Servicios Ltda al 31-05-2017, están liquidados y han sido distribuidos y asumidos por cada uno de los socios de la compañía limitada, en proporción equitativa y equivalente al porcentaje de participación accionaria de los mismos, según lo establecen sus estatutos clausula Novena de su Constitución de Sociedad y Compañía Limitada. La elaboración, presentación y revelación de las cifras finales que se indican en el Balance de Liquidación Final de la compañía y que certificamos al 31-05-2017, son de exclusiva responsabilidad de los accionistas y sus funcionarios administrativos y contables de Sistemas, Tecnologías y Servicios Cia Ltda. Como resultado de la cotejación y validación realizada, **Certifico:** 1.- A la fecha de la presente certificación, se ha realizado cierre total de los saldos contables mostrados en los Estados Financieros de Sistemas, Tecnologías y Servicios Cia Ltda al 31-05-2017, reflejando un total de activos hasta por C\$ 0.00, Pasivos hasta por C\$ 0.00 y Patrimonio hasta por (C\$ 0.00) Ingresos hasta por C\$ 0.00, Costos x Servicios hasta por (C\$ 0.00), Gastos Operativos hasta por (C\$ 0.00), Productos y Gastos Financieros hasta por (C\$ 0.00), cifras que se encuentran conforme a los registros y saldos que reflejan los libros legales de la sociedad, Libro Mayor y Libro Diario, y éstos se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público Mercantil y la Dirección General de Ingresos. 2.- Los Activos Circulantes y no Circulantes de la compañía fueron liquidados razonablemente para saldar los Pasivos con terceros y obligaciones fiscales, municipales y contribuciones especiales al 31-05-2017 que a la fecha de su liquidación y disolución tenía pendiente la sociedad, no quedando ninguna obligación pendiente que liquidar y saldar por parte de los socios y accionistas. Se adjuntan a la presente certificación solvencia fiscal y municipal emitida por las autoridades de regulación respectiva. 3.- **Certificación Contador Público Independiente. Balance Liquidación Final. Disolución Compañía Limitada. Ing. Martin Oracio Moreno Mendoza. Presidente Junta General Accionistas. Sistemas, Tecnologías y Servicios Cia Ltda. (STS)** En mi condición de Contador Público Independiente debidamente autorizado por las leyes de la República de Nicaragua según acuerdo ministerial Nro. 244-2020 emitido por la autoridad competente, con el objetivo de emitir una Certificación respecto al Balance de Liquidación y Disolución Final al 31 Mayo del 2017 de Sistemas, Tecnologías y Servicios Cia Ltda, el cual se identifica con el Registro Único del Contribuyente (RUC) N° J0910000243619, al respecto le expreso lo siguiente: Los procedimientos utilizados fueron

aplicados con el exclusivo propósito de verificar y comprobar que los saldos de las cuentas contables de Activos y Pasivos que se reflejan en el Estado de Situación Financiera así como la Utilidad y/o Pérdida Contable reflejada en el Estado de Pérdidas y Ganancias de Sistemas, Tecnologías y Servicios Ltda al 31-05-2017, están liquidados y han sido distribuidos y asumidos por cada uno de los socios de la compañía limitada, en proporción equitativa y equivalente al porcentaje de participación accionaria de los mismos, según lo establecen sus estatutos clausula Novena de su Constitución de Sociedad y Compañía Limitada. La elaboración, presentación y revelación de las cifras finales que se indican en el Balance de Liquidación Final de la compañía y que certificamos al 31-05-2017, son de exclusiva responsabilidad de los accionistas y sus funcionarios administrativos y contables de Sistemas, Tecnologías y Servicios Cia Ltda. Como resultado de la cotejación y validación realizada, **Certifico:** 1.- A la fecha de la presente certificación, se ha realizado cierre total de los saldos contables mostrados en los Estados Financieros de Sistemas, Tecnologías y Servicios Cia Ltda al 31-05-2017, reflejando un total de activos hasta por C\$ 0.00, Pasivos hasta por C\$ 0.00 y Patrimonio hasta por (C\$ 0.00) Ingresos hasta por C\$ 0.00, Costos x Servicios hasta por (C\$ 0.00), Gastos Operativos hasta por (C\$ 0.00), Productos y Gastos Financieros hasta por (C\$ 0.00), cifras que se encuentran conforme a los registros y saldos que reflejan los libros legales de la sociedad, Libro Mayor y Libro Diario, y éstos se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público Mercantil y la Dirección General de Ingresos. 2.- Los Activos Circulantes y no Circulantes de la compañía fueron liquidados razonablemente para saldar los Pasivos con terceros y obligaciones fiscales, municipales y contribuciones especiales al 31-05-2017 que a la fecha de su liquidación y disolución tenía pendiente la sociedad, no quedando ninguna obligación pendiente que liquidar y saldar por parte de los socios y accionistas. Se adjuntan a la presente certificación solvencia fiscal y municipal emitida por las autoridades de regulación respectiva. 3.- Los socios y accionistas quedan conforme con la distribución realizada de los Activos de la sociedad, por lo que aceptan y aprueban el Balance de Cierre Final presentado y certificado por CPA, acordando y orientado al secretario de la misma para que comparezca ante Notario Público de su elección para que se realice Disolución definitiva de la compañía limitada, que lleva más de 5 años sin operar, ni generar ningún tipo de actividad económica. 4.- A la fecha de la presente certificación, no existe ningún adeudo pendiente, dividendos, retribución, participación u otro tipo de cuentas por cobrar y/o pagar a cada uno de los socios y accionistas de la sociedad. Sin más a que hacer referencia, extendemos la presente certificación, en la Ciudad de Managua a los 15 días mes Julio 2021. **Carlos Federico Pichardo González.- Contador Público Autorizado.- Miembro CCPN N° 2373.-** 2) Resolver por acuerdo unánime de los socios presentes la disolución de la sociedad **SISTEMAS, TECNOLOGIAS Y SEVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, Conocida comercialmente como "STS CIA LTDA"**. conforme lo establecido en el artículo 269 y 270 del código de comercio de la republica de Nicaragua garantizando que dicha sociedad queda debidamente solvente y en regla con todas y cada una

de las instituciones de regulación de nuestro país. 3) Autorizar al secretario de la junta directiva para que comparezca ante todas las instituciones anteriormente indicadas para realizar el cierre definitivo tomando en cuenta que a la fecha de dicha convocatoria la sociedad tiene más de cuatro años de no operar y generar ninguna actividad económica. Una vez discutido todos los puntos indicados los socios presentes acuerdan lo siguiente: 1) Que Según los Estados financieros de la sociedad, la misma se encuentran en cero, no habiendo más activos, pasivos, ni dinero en efectivo que repartir, ni cuentas bancarias, puesto que desde hace más de cuatro años no opera.- 2) Autorizar al secretario que comparezca ante todas las instancias de regulación y notario de su preferencia para que realice el cierre definitivo de la sociedad **“SISTEMAS, TECNOLOGIAS Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, Conocida comercialmente como “STS CIA LTDA”**, conforme a lo establecido en las leyes pertinentes según el artículo 269 y 270 del código de comercio de Nicaragua. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión y leída que fue la presente acta, la encuentran conforme, la aprueban y ratifican firmando todos al pie de la misma.- **LIBRO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIUDAD DE Managua, a las Cuatro de la tarde del día Veinte de Julio del año dos mil Veintiuno.- (F) DRA. CONNY CAROL GRADIS ARCE, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.-**

Reg. 2021-02377 - M. 605748 - Valor - C\$ 580.00

#### CERTIFICACIÓN DE ACTA

El suscrito Notario Público **NÉSTOR DARÍO FITORIA MAIRENA** de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Managua, debidamente autorizado por la **EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, para cartular durante un quinquenio que finalizará el día diez de junio del año dos mil veintitrés: **CERTIFICA Y DA FE**: Que ha tenido a la vista el Libro de Actas de la Empresa **“MEKED, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, entidad constituida y organizada conforme las Leyes de la República de Nicaragua, autorizada en Escritura Pública número Quince (15), suscrita en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veintidós de octubre del año dos mil dieciocho, ante los oficios del suscrito Notario Público e inscrita el día veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho, según asiento de presentación número: **0800743** del libro de diario, e inscrito bajo el número único del folio personal: **MG00-22-008062**, en asiento 1º del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua; que en el ya relacionado Libro de Actas de la Sociedad Anónima **MEKED, S.A.**, se encuentran asentadas en las páginas número quince (15) a la diecisiete (17), la correspondiente acta y por la que procedo a insertar íntegra y literalmente a continuación: **“ACTA N° 4: Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de MEKED, S.A., en la ciudad de Managua, departamento de Managua, a las ocho de la mañana del día quince de junio del año dos mil veintiuno, reunidos en las nuevas oficinas de la Sociedad que sita en el Barrio Camilo Ortega, monumento una cuadra al norte, municipio de Managua, departamento de Managua,**

**siendo el día, hora y lugar señalado; estando presentes los socios: ERIKA JANETH NAVARRETE MENDOZA, dueña de Veinte (20) acciones; KATHERYN VANESSA ESCOBAR OROZCO, dueña de Veinte (20) acciones; ELVIN EMILETH ARAUZ ARANCIVIA, dueño de Veinte (20) acciones; DONALD DE JESÚS LÓPEZ ALMENDARES, dueño de Veinte (20) acciones, y MOISES IGNACIO PALACIOS, dueño de Veinte (20) acciones, encontrándose así el cien por ciento (100%) del total de las acciones. Encontrándonos presentes todos los miembros de la Junta General de Accionistas y por lo tanto no es necesaria la convocatoria previa y puede celebrarse válidamente esta sesión; se comprueba el Quórum de ley; la Presidenta la señora ERIKA JANETH NAVARRETE MENDOZA, quien preside esta asamblea y se declara abierta la sesión; una vez instalada esta asamblea, se desarrollará conforme a la siguiente agenda: La Presidenta la señora ERIKA JANETH NAVARRETE MENDOZA, propone: **Primero: Disolución de la Sociedad y Segundo: Delegar a la persona que realizará el cierre de la sociedad. La socia mayoritaria de MEKED, S.A., procede al desarrollo de la agenda: a) Disolución de la Sociedad: La Junta General de Socios autoriza la disolución y liquidación de esta Sociedad Anónima, conforme a lo establecido en el artículo 269 inciso 3 y 6 del Código de Comercio y esto por encontrarse en cero los saldos de los Estados Financieros, y el cual procedemos a insertar íntegramente: a) MEKED, S.A., BALANCE GENERAL. Al treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, (CIFRAS EN CÓRDOBAS), ACTIVO. CORRIENTE. A-1 Caja: C\$ 0.00; A-2 Banco: C\$ 0.00; A- Cuentas por cobrar: C\$ 0.00; A-5 Impuestos por Cobrar: C\$ 0.00; Suma Activo Corriente: C\$ 0.00; NO CORRIENTE. A-8 Propiedad, planta y equipo. 120101 Mobiliario y equipo: C\$ 7,070.00; 120102 Depreciación acumulada de mobiliario y equipo: C\$ (C\$ 7,070.00); 120103 Equipo de computo: C\$ 5,440.00; 120104 Depreciación Acumulada de Equipo de Computo: (C\$ 5,440.00); Suma Activo No Corriente: C\$ 0.00. PASIVO. A-10 Acreedores: C\$ 0.00; A-11 Aportes y Contribuciones por pagar: C\$ 0.00; Suma Pasivo Corriente: C\$ 0.00. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS. 310101 Capital Autorizado: C\$ 50,000.00; 310103 Aportes a Futuras Capitalizaciones: C\$ 229,518.17; Capital Pagado: C\$ 279,518.17; Reserva Legal: C\$ 0.00; Ganancia (Pérdida) Neta Acumulada 2018-2019: (C\$ 223,847.88); Ganancia (Pérdida) del Ejercicio 2020: C\$ (C\$ 37,419.69); Ganancia (Pérdida) del Ejercicio 2021: (C\$ 18,250.60); Suma Patrimonio de los Accionista: C\$ 0.00; Suma Pasivo y Patrimonio: C\$ 0.00. Elaborado, Revisado y Autorizado y b) MEKED, S.A., ESTADOS DE RESULTADOS. Periodo del primero de enero al treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno. (Cifras en Córdoba). INGRESOS. Ventas: C\$ 0.00; (-) Costos de Seminarios: C\$ 0.00; Ganancia Bruta en ventas: C\$ 0.00; Gastos de Operación. Gastos de Ventas: C\$ 0.00; Gastos de Administración: C\$ 18,250.60; Total Gastos de Operación: C\$ 18,250.60; 710201 Gastos no deducibles: C\$ 2,942.71; Otros Ingresos: C\$ 0.00; Ganancia (Pérdida) del Ejercicio: (C\$ 18,250.60); Elaborado, Revisado y Autorizado. Fin de la inseción. y b) Segundo: Delegar a la persona que realizará el cierre: La Junta General de Socios delega la responsabilidad del cierre de****



la empresa a la presidente de la sociedad la señora **ERIKA JANETH NAVARRETE MENDOZA**, quien es Nicaragüense, mayor de edad, Contadora Pública, de este domicilio y residencia y con número de cédula: 004-300388-0000B; para que realice todos los actos necesarios para dale de baja a la empresa ante la Dirección General de Ingresos (DGI); Alcaldía de Managua; Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Instituciones Financieras y Bancarias de la República de Nicaragua y otras instituciones en el cual tengamos alguna obligación Una vez discutidos estos puntos se **ACUERDAN**: Se aprueban por unanimidad de votos: **a) Disolución de la Sociedad**: La Junta General de Socios autoriza la disolución y liquidación de esta Sociedad Anónima, conforme a lo establecido en el artículo 269 inciso 3 y 6 del Código de Comercio y esto por encontrarse en cero los saldos de los Estados Financieros, y el cual procedemos a insertar íntegramente: **a) MEKED, S.A., BALANCE GENERAL**. Al treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, (CIFRAS EN CÓRDOBAS), **ACTIVO. CORRIENTE**. A-1 Caja: C\$ 0.00; A-2 Banco: C\$ 0.00; A- Cuentas por cobrar: C\$ 0.00; A-5 Impuestos por Cobrar: C\$ 0.00; Suma Activo Corriente: C\$ 0.00; **NO CORRIENTE**. A-8 Propiedad, planta y equipo. 120101 Mobiliario y equipo: C\$ 7,070.00; 120102 Depreciación acumulada de mobiliario y equipo: C\$ (C\$ 7,070.00); 120103 Equipo de computo: C\$ 5,440.00; 120104 Depreciación Acumulada de Equipo de Computo: (C\$ 5,440.00); Suma Activo No Corriente: C\$ 0.00. **PASIVO**. A-10 Acreedores: C\$ 0.00; A-11 Aportes y Contribuciones por pagar: C\$ 0.00; Suma Pasivo Corriente: C\$ 0.00. **PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS**. 310101 Capital Autorizado: C\$ 50,000.00; 310103 Aportes a Futuras Capitalizaciones: C\$ 229,518.17; Capital Pagado: C\$ 279,518.17; Reserva Legal: C\$ 0.00; Ganancia (Pérdida) Neta Acumulada 2018-2019: (C\$ 223,847.88); Ganancia (Pérdida) del Ejercicio 2020: C\$ (C\$ 37,419.69); Ganancia (Pérdida) del Ejercicio 2021: (C\$ 18,250.60); Suma Patrimonio de los Accionista: C\$ 0.00; Suma Pasivo y Patrimonio: C\$ 0.00. Elaborado, Revisado y Autorizado y **b) MEKED, S.A., ESTADOS DE RESULTADOS**. Período del primero de enero al treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno. (Cifras en Córdoba). **INGRESOS**. Ventas: C\$ 0.00; (-) Costos de Seminarios: C\$ 0.00; Ganancia Bruta en ventas: C\$ 0.00; Gastos de Operación. Gastos de Ventas: C\$ 0.00; Gastos de Administración: C\$ 18,250.60; Total Gastos de Operación: C\$ 18,250.60; 710201 Gastos no deducibles: C\$ 2,942.71; Otros Ingresos: C\$ 0.00; Ganancia (Pérdida) del Ejercicio: (C\$ 18,250.60); Elaborado, Revisado y Autorizado. Fin de la inseción. y **b) Segundo: Delegar a la persona que realizará el cierre**: La Junta General de Socios delega la responsabilidad del cierre de la empresa a la presidente de la sociedad la señora **ERIKA JANETH NAVARRETE MENDOZA**, quien es Nicaragüense, mayor de edad, Contadora Pública, de este domicilio y residencia y con número de cédula: 004-300388-0000B; para que realice todos los actos necesarios para dale de baja a la empresa ante la Dirección General de Ingresos (DGI); Alcaldía de Managua; Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Instituciones Financieras y Bancarias de la

República de Nicaragua y otras instituciones en el cual tengamos alguna obligación. Esta Junta Directiva, autoriza al secretario de la sociedad al señor **MOISES IGNACIO PALACIOS** a recurrir ante cualquier Notario Público a solicitar que libre Certificación de la presente acta, para que sirva de suficiente documento de acreditación; no teniendo más que tratar, cierra la sesión a las nueve de la mañana del mismo día, mes y año. (f) Ilegible la firma de Elvin Emileth Arauz Arancivia; (f) Erika Navarrete; (f) Donald López; (f) Mpalacios; (f) Ilegible la firma de Katheryn Vanessa Escobar Orozco. Es conforme a su original, con la que fue debidamente cotejada. A solicitud de la parte interesada, extendiendo la presente Certificación en un folio útil de papel sellado de Ley en la ciudad de Managua a las cuatro de la tarde del día dieciséis de junio del año dos mil veintiuno. (F) **MSc. Néstor Darío Fitoria Mairena Abogado y Notario Público**.

Reg. 2021-02417 - M. 74565560 - Valor C\$ 290.00

**“CERTIFICACIÓN”** El suscrito, **ALFONSO JOSÉ SANDINO GRANERA** Abogado y Notario Público, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira el día veintiuno de Enero del año dos mil veintidós, **CERTIFICA** Que en el Libro de Actas de la Sociedad **SAFE-PAY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, del folio número cinco (5) al folio número ocho (8) se encuentra asentada el Acta Número Tres (3) de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno, la cual íntegramente y literalmente dice: **“ACTA NÚMERO TRES (3).- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las cinco de la tarde del día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en el local de sus oficinas ubicadas en esta ciudad, los accionistas de la Sociedad **SAFE-PAY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el objeto de celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas. Al efecto se encuentran presentes los accionistas siguientes: **SAFTPAY, INC.**, representada en este acto por María Alejandra Aubert Cárcamo, titular de noventa y nueve (99) acciones; y **GUSTAVO JORGE RUIZ MOYA**, representado en este acto por Glenda Lisset Fajardo Rodríguez, titular de una (1) acción. De esta forma se encuentran presentes y representadas acciones que representan el cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado, por lo que los accionistas decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria renunciando a las formalidades de la convocatoria, todo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Pacto Social. Por unanimidad de votos preside esta Junta, **SaftPay, Inc.**, representada en este acto por María Alejandra Aubert Cárcamo, asistido por unanimidad de votos como Secretario de esta Junta, **Gustavo Jorge Ruiz Moya**, representado en este acto por Glenda Lisset Fajardo Rodríguez, declarando el primero abierta la sesión luego de comprobado por el segundo el quórum de ley y los poderes correspondientes que se encuentran legalmente emitidos y entregados en secretaría para su custodia, procediéndose de la siguiente manera de conformidad con la Agenda

previamente aprobada en este mismo acto: **PRIMERO:** Aprobación de los Estados Financieros: Habiendo sido este documento distribuido con anticipación a todos los accionistas y demostrándose que los activos totales, los pasivos totales y el capital se encuentran en cero, el Presidente en funciones hace las aclaraciones pertinentes, y luego el mismo se aprueba por unanimidad de votos presentes. El Balance General que comprueba lo indicado anteriormente se procede a insertar íntegra y literalmente a continuación: **“SAFE-PAY, SOCIEDAD ANÓNIMA Balance General Al treinta y uno de Mayo del 2021 (Córdobas) ACTIVO Activo Circulante Efectivo en caja y banco C\$0.00 Cuentas por cobrar Otras cuentas por cobrar Total de Activo Circulante C\$0.00 Activo Fijo Terrenos Edificios C\$0.00 Mobiliario y Equipo de oficina Vehículos Total de Activo fijo C\$0.00 Depreciación acumulada Total de Activo Fijo C\$0.00 SUMA DEL ACTIVO C\$0.00 Elaborado por: Hay un firma ilegible Contador General PASIVO Pasivo Circulante Gastos acumulados por pagar C\$0.00 Retenciones por pagar Intereses por pagar Impuestos por pagar IR Otras cuentas por pagar Total de pasivo circulante C\$0.00 Total de pasivo fijo Préstamos por pagar C\$ 0.00 SUMA DEL PASIVO Patrimonio C\$0.00 Capital Social C\$0.00 Utilidad del Ejercicio Total Patrimonio Pérdida del Ejercicio anterior C\$ 0.00 SUMA DEL CAPITAL C\$0.00 SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL C\$0.00 Autorizado por: Hay una firma ilegible. Revisado por: Hay una firma ilegible. Contador Público Autorizado: Hay una firma ilegible y un sello que con el lema que dice: Lic. William Dávila Rueda Contador Público Autorizado Lic. No. 3318 República de Nicaragua América Central. Hay un escudo. Representante Legal: Hay una firma ilegible.”.** **SEGUNDO:** Que es del conocimiento de los miembros de la Junta, que la Sociedad no inició, ejecutó, ni desarrolló el objeto social para la cual fue constituida, por tanto, habiéndose cumplido con las formalidades legales prescritas en el Pacto Social y Código de Comercio, en este acto y por unanimidad de votos acuerdan **disolver anticipadamente** la Sociedad **SAFE-PAY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, constituida mediante Testimonio de Escritura Pública Número Sesenta (60) de Constitución de una Sociedad Anónima y sus Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día uno de Junio del año dos mil diecisiete ante los oficios notariales de Alfonso José Sandino Granera, inscrita bajo el Número M G cero cero guion dos dos guion cero cero cinco siete cinco dos (MG00-22-005752) en asiento Primero (1º) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. **TERCERO:** Por unanimidad de votos ACUERDAN que la sociedad de ahora en adelante y para efectos de su proceso de Disolución y Liquidación únicamente, será nombrada bajo la razón social **“Safe-Pay, Sociedad Anónima en Liquidación”**. **CUARTO:** El Presidente en funciones, manifiesta que es necesario nombrar **Junta Liquidadora** que lleve a cabo los actos de liquidación de la sociedad. Propone que la liquidación sea realizada por dos liquidadores, debido que se trata exclusivamente de corroborar que efectivamente la empresa no cuenta con activos ni pasivos. Por unanimidad de votos ACUERDAN nombrar Junta Liquidadora, la que estará conformada por **STEVENS ALEXANDER MARTÍNEZ NIETO**, mayor de

edad, soltero, Licenciado en Derecho y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portador de Cédula de Identidad número cero cuatro uno guion uno seis cero siete nueve nueve guion uno cero cero cero S (041-160799-1000S) y **ANA CECILIA DÍAZ VÁSQUEZ**, mayor de edad, soltera, Administradora de Empresas y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portadora de Cédula de Identidad Número cero cero uno guion uno uno cero nueve seis siete guion cero cero seis nueve L (001-110967-0069L), todo de conformidad con lo establecido en los Artículos doscientos setenta y tres, doscientos setenta y seis y doscientos setenta y ocho del Código de Comercio (Arto. 273, 276 y 278 CC). Se les instruye particularmente ejecutar la liquidación, tener los poderes totales que corresponden a los liquidadores de sociedades, pudiendo en general realizar cualquier acto jurídico necesario para la liquidación completa de la sociedad. La liquidación deberá efectuarse en un plazo máximo de tres días. **QUINTO:** Por unanimidad de votos ACUERDAN, autorizar a **SAMANTHA MICHELLE AGUILAR BETETA**, mayor de edad, casada, Abogada y del domicilio de la ciudad de Managua, portadora de Cédula de Identidad número cero cero uno guion cero siete cero nueve siete cinco guion cero cero dos uno G (001-070975-0021G), para que: i) proceda a publicar en La Gaceta, Diario Oficial, la Certificación Notarial de la presente Acta; ii) comparezca en nombre y representación de la sociedad **“Safe-Pay, Sociedad Anónima en Liquidación”**, ante Notario Público de su escogencia con el fin de otorgar la Escritura Pública de Disolución Anticipada de Sociedad Anónima y proceda a la inscripción respectiva en el Registro Público correspondiente; iii) si fuese necesario inscriba ante el Registro Público: iii.i) los actuales accionistas; iii.ii) a la sociedad **SAFTPAY, INC.**, representada por **GUSTAVO JORGE RUIZ MOYA**, mayor de edad, casado, Empresario y del domicilio de la ciudad de México, en la dirección que sita: Río Amazonas 44, interior 1, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, portador de Pasaporte Número G dos cero tres nueve uno tres nueve cinco (G20391395) como representante legal; y iii.iii) la dirección física de la sociedad, la cual es: Restaurante Pane e vino, una cuadra al este, una cuadra al sur, calle trasera hospital monte España, edificio Directum, Managua. **SEXTO:** Por unanimidad de votos ACUERDAN nombrar como representantes de la Sociedad **“Safe-Pay, Sociedad Anónima en Liquidación”**, a **MARÍA ALEJANDRA AUBERT CÁRCAMO**, mayor de edad, soltera, Abogada y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portadora de Cédula de Identidad número cero cero uno guion cero siete cero cuatro nueve cinco guion cero cero uno dos F (001-070495-0012F) y a **LESTER DANILO REYES MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portador de Cédula de Identidad número cero cero uno guion tres cero cero ocho ocho cero guion cero cero cero cuatro E (001-300880-0004E), para que, de manera individual o conjunta, comparezcan ante cualquier institución de cualquier naturaleza, ya sea pública o privada, tales como la Dirección General de Ingresos, Alcaldías Municipales, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y cualquier otra entidad en la que se encuentre inscrita la Sociedad y que

realicen todas las gestiones administrativas necesarias para la cancelación de registros y el cierre de obligaciones de la Sociedad; facultándoles además para que en nombre de la Sociedad soliciten y firmen cualquier documento y reciban cualquier información y/o notificación. **SÉPTIMO:** Por unanimidad de votos ACUERDAN nombrar a **ALFONSO JOSÉ SANDINO GRANERA**, mayor de edad, casado, Abogado y del domicilio de la ciudad de Managua, portador de cédula de identidad número ocho ocho ocho guion tres uno cero uno siete siete guion cero cero cero Y (888-310177-0000Y) **DEPOSITARIO** de todos los documentos sociales de "Safe-Pay, Sociedad Anónima en Liquidación". **OCTAVO:** La Certificación de la presente Acta librada por Notario Público, servirá de suficiente documento habilitante a los autorizados para actuar de conformidad y de probatorio de los acuerdos tomados. No habiendo más que tratar se lee la presente Acta la que se encuentra conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos levantando la sesión. (f) ilegible. (f) ilegible.".- Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada. En fe de lo cual libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, el día nueve días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.- (F) **ALFONSO JOSÉ SANDINO GRANERA, Abogado y Notario Público.**

Reg. 2021-02552 - M. 75388596 - Valor C\$ 1,160.00

**TESTIMONIO "ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157).- "PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD, REVOCACIÓN Y PODER MERCANTIL".**- En la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintidós de julio del año dos mil veintiuno. Ante mí, **CARLOS NOEL CASTRILLO MARTÍNEZ**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para Cartular en el quinquenio que expira el día seis de junio del dos mil veintiséis, comparece el señor **RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ**, abogado, casado, mayor de edad y de este domicilio, identificado con la cédula de identidad número dos ocho uno guion cero dos cero dos siete tres guion cero cero cinco N (001-020273-0005N). Doy fe de conocer personalmente al compareciente y de que tiene a mi juicio plena capacidad civil para obligarse y contratar, especialmente para otorgar este instrumento en el que comparece en su carácter de facultado especial de la sucursal de la sociedad **ACCIONA INGENIERÍA S.A.** en la República de Nicaragua, constituida en documento de "PROTOCOLIZACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL UNIPERSONAL "ACCIONA INGENIERÍAS.A." (CAMBIO DE DENOMINACIÓN SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN NICARAGUA)", otorgada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las ocho de la mañana del día once de mayo del dos mil once ante los oficios del suscrito notario Carlos Noel Castrillo Martínez e inscrita el día dieciocho de mayo del dos mil once bajo el número dos mil quinientos cincuenta y tres (2,553), páginas de la trescientos noventa y seis a la cuatrocientos dos (396/402), del Tomo Sesenta y Dos (62), del Libro Segundo mercantil y con Asiento número ocho mil seiscientos noventa y cinco (8,695), páginas ciento

setenta y nueve y ciento ochenta (179/180) del tomo veintitrés (23) del Libro de Personas ambos del Registro Público del Departamento de Masaya, República de Nicaragua. Doy fe de haber tenido a la vista el documento antes relacionado, de que se encuentran extendidos en debida y legal forma y de que confiere al compareciente facultades suficientes para el otorgamiento de este acto en el carácter con que actúa. Manifiesta el señor Rodrigo Antonio Taboada Rodríguez en el carácter con que comparece y dice: **ÚNICA: (PROTOCOLIZACIÓN):** a) Que solicita al suscrito Notario la Protocolización del documento denominado "Documento De Liquidación De Sociedad, Revocación Y Poder Mercantil" el cual me presenta y doy fe de tener a la vista, la que integra y literalmente dice: **PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL "INGENIERÍA ESPECIALIZADA OBRA CIVIL E INDUSTRIAL, S.A. (DISOLUCIÓN Y CIERRE DE SUCURSAL, REVOCACIÓN DE PODERES Y APODERAMIENTOS, PRESENTACIÓN DE BALANCE, NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO -NICARAGUA-) NÚMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO.** En **ALCOBENDAS**, mi residencia, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. Ante mí, **PILAR M. ORTEGA RINCÓN**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, como sustituta de mi compañero de residencia, **DON EDUARDO MARTÍN ALCALDE**, por imposibilidad accidental del mismo, y para su Protocolo, =====**COMPARECE:===== DON PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ ATENCIA**, mayor de edad, español, soltero, abogado, vecino a estos efectos en Alcobendas, Madrid, Parque Empresarial La Moraleja, Avda. de Europa, número 18. Provisto de Documento Nacional de Identidad número 50903011-D, vigente. **INTERVIENE:=====** En nombre y representación, como apoderado, de la entidad mercantil Unipersonal denominada "INGENIERÍA ESPECIALIZADA OBRA CIVIL E INDUSTRIAL, S.A.", antes denominada "ACCIONA INGENIERIA S.A.", y antes "IBERICA DE ESTUDIOS E INGENIERIAS.A.", de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas, Madrid, calle Anabel Segura, número 11, y C.I.F. número A-28091338. **C.N.A.E: 7112 -Servicios técnicos de ingeniería. Constituida por tiempo indefinido con la denominación de "Iberica de Estudios e Ingeniería S.A.",** mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Manuel de la Cámara Alvarez, en fecha 4 de mayo de 1960. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1400 general, 851 Sección 3ª Libro Sociedades, folio 25, hoja número 5632, inscripción primera. Adaptados sus Estatutos a la anterior normativa, según resulta de la escritura de fecha 1 de junio de 1992, autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Alonso Cerezo, número 882 de su Protocolo. **INSCRITA** en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3115, libro 0, folio 162, sección 8, hoja número M-53241, inscripción 60ª. Cambiada su denominación por la de "ACCIONA INTENIERIA S.A.", en escritura Fusión por absorción, otorgada ante el Notario que fue de Alcobendas, Don Manuel Rodríguez Marín, en fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, número 2.170 de Protocolo, y que causó la inscripción 127ª de la hoja social citada, al folio 65. Cambiada su denominación por la actual, según resulta de

la escritura autorizada por el Notario de Alcobendas, Don Eduardo Martín Alcalde, en fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, número 1.392 de Protocolo, y que causó la inscripción 196ª de la hoja social citada. Se encuentra facultada para este acto, en virtud de los acuerdos adoptados por los Administradores Mancomunados de la Entidad, según resulta de la escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales otorgada ante la Notario de Alcobendas, Doña Pilar M. Ortega Rincón, como sustituta de su compañero de residencia, Don Eduardo Martín Alcalde, en fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, número 456 de Protocolo, y que causó en el Registro Mercantil la inscripción 205ª de la hoja social citada, al tomo 35840, folio 211. Me exhibe copia autorizada e inscrita que considero conforme para este otorgamiento. A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley 24/2001, hago constar que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditativas para el otorgamiento de la presente escritura y los actos contenidos en la misma. Me asevera la vigencia de sus facultades, y que por tanto no le han sido revocadas, suspendidas, ni limitadas en forma alguna, y que la Sociedad por él representada subsiste con plena capacidad. Conozco al señor compareciente, y le juzgo, según actúa, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyo efecto,

**OTORGA:====** I.- Que, en su manifestada intervención, protocoliza y eleva a público la decisión adoptada por el Accionista Único de la Entidad, en la que sesión que tuvo lugar el **diecinueve de Mayo de dos mil veintiuno**, y que todo ello consta debidamente transcrito en la Certificación que me entrega y protocolizo, dándose aquí por reproducido su contenido íntegramente para evitar inútiles repeticiones. III.- Dicha Certificación ha sido expedida el citado día, por Don José Luis Álvarez Poyatos y Don Jaime de Rivera López de Letona - cuvas firmas conozco y considero legítimas-, en su condición de representantes para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados, del que son titulares las mercantiles ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO S.A. y ACCIONA CORPORACION S.A., respectivamente. **==== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: ===** Así lo dice y otorga el señor compareciente, a - quien hago de palabra reservas y advertencias legales, entre ellas las del Reglamento del Registro Mercantil. Titular Real: Con relación a la obligación de identificación del titular real a que se refiere la Ley 10/2010, de 28 de abril, hace constar el compareciente que no es precisa tal identificación al estar comprendida la entidad representada en las excepciones que se contemplan en el último párrafo del artículo 4, apartado 2b) de la citada Ley, así como en el apartado 4 del artículo 9 del Real Decreto 304/2014, de 6 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 10/2010. De acuerdo con lo establecido en la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal (3/2018), el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento legal. Su finalidad es realizar la

formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la citada Ley, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. Leo íntegramente esta escritura al señor compareciente, por su elección, y encontrándola conforme a su voluntad, se ratifica en su contenido y la firma. Y yo, el Notario, doy fe: a.- De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. b.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. c.- Y de que el presente instrumento público que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. **SIGUE LA FIRMA DEL SEÑOR COMPARECIENTE. SIGNADO, FIRMADO "EDUARDO MARTÍN ALCALDE", RUBRICADO Y SELLADO.** NOTA. – El día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, comunico Telemáticamente la Revocación aquí instrumentada. Doy fe.- Firmado "EDUARDO MARTÍN ALCALDE".

**DOCUMENTOS NIDOS:** D. JOSE LUIS ALVAREZ POYATOS y D. JAIME DE RIVERA LÓPEZ DE LETONA, en su condición de representantes para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados del que son titulares ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. Y ACCIONA CORPORACIÓN, S.A., respectivamente, en la sociedad "INGENIERÍA ESPECIALIZADA OBRA CIVIL E INDUSTRIAL, S.A.", Sociedad Unipersonal, C E R T I F I C A N: Que, en Alcobendas (Madrid), en el domicilio social, el día 19 de mayo de 2021, encontrándose reunidos los Administradores Mancomunados de la Sociedad, esto es, los que suscriben decidieron por unanimidad constituirse en sesión de dicho órgano. Los puntos acordados del Orden del Día son los siguientes: 1) Aprobación de la disolución y cierre de la Sucursal de la Sociedad en Nicaragua. 2) Revocación de poderes. 3) Designación de apoderado para la disolución y cierre. 4) Presentación de Balance a cero para disolución y cierre de Sucursal en Nicaragua. 5) No nombramiento de Liquidadores. 6) Nombramiento de Depositario. 7) Delegación de facultades para protocolización de los acuerdos. 8) Redactar y, en su caso, aprobar el acta de la reunión. Tras los debates oportunos los Administradores Mancomunados adoptaron por unanimidad, los siguientes **ACUERDOS: "PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y CIERRE DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN NICARAGUA.** Se acuerda aprobar la disolución y/o cierre de la sucursal de la sociedad ACCIONA INGENIERÍA S.A. en la República de Nicaragua, constituida en documento de "PROTOCOLIZACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL UNIPERSONAL "ACCIONA INGENIERÍA S.A." (CAMBIO DE DENOMINACIÓN SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN NICARAGUA)", otorgada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las ocho de la mañana del día once de mayo del dos mil once ante los oficios del notario Nicaragüense Carlos Noel Castrillo Martínez e inscrita el día dieciocho de mayo del dos mil once bajo el número dos mil quinientos cincuenta y tres (2,553), páginas

de la trescientos noventa y seis a la cuatrocientos dos (396/402), del Tomo Sesenta y Dos (62), del Libro Segundo mercantil y con Asiento número ocho mil seiscientos noventa y cinco (8,695), páginas ciento setenta y nueve y ciento ochenta (179/180) del tomo veintitrés (23) del Libro de Personas ambos del Registro Público del Departamento de Masaya, República de Nicaragua. – Que la fecha de cierre corporativo para la sociedad sería a más tardar el día 31 de diciembre de 2020. **SEGUNDO.- REVOCACIÓN DE PODERES.** Se acuerda revocar los siguientes poderes: I. Poder otorgado a D. Alexis Leopoldo Reyes Castro, mediante Escritura de Protocolización de acuerdos sociales de fecha 7 de marzo de 2014, con número de protocolo 602, y elevado a público ante el Notario de Alcobendas D. Manuel Rodríguez Marín. II. Poder otorgado a D. Alexis Leopoldo Reyes Castro, mediante Escritura de Protocolización de acuerdos sociales de fecha 30 de junio de 2014, con número de protocolo 1467, y elevado a público ante el Notario de Alcobendas D. Manuel Rodríguez Marín. III. Poder otorgado a Dña. Olga Giselle Rivera Martínez, mediante Escritura de Protocolización de acuerdos sociales de fecha 13 de febrero de 2015, con número de protocolo 264, y elevado a público ante el Notario de Alcobendas D. Manuel Rodríguez Marín. IV. Poder otorgado a D. Alfonso Sandino Granera y a D. Rodrigo Antonio Taboada Rodríguez, mediante Escritura de Protocolización de acuerdos sociales de fecha 13 de mayo de 2011, con número de protocolo 1109, y elevado a público ante el Notario de Alcobendas D. Manuel Rodríguez Marín. Asimismo, se acuerda autorizar a los señores **Rodrigo Antonio Taboada Rodríguez**, mayor de edad, casado, abogado, de domicilio de Managua, de nacionalidad nicaragüense, con documento de identidad dos ocho uno guión cero dos cero dos siete tres guión cero cero cero cinco N (281-020273-0005N) y **Carlos Noel Castrillo Martínez**, mayor de edad, casado, abogado, de domicilio de Managua, de nacionalidad nicaragüense, con documento de identidad cero cero uno guión cero tres cero seis siete tres guión cero cero tres nueve J (001-030673-0039J) para que de forma conjunta o indistintamente puedan registrar e inscribir la revocación de todos los poderes revocados en este acto. **TERCERO.- DESIGNACIÓN DE APODERADOS PARA LA DISOLUCIÓN Y CIERRE.** Se acuerda designar a los señores **Rodrigo Antonio Taboada Rodríguez**, mayor de edad, casado, abogado, de domicilio de Managua, de nacionalidad nicaragüense, con documento de identidad dos ocho uno guión cero dos cero dos siete tres guión cero cero cero cinco N (281-020273-0005N) y **Carlos Noel Castrillo Martínez**, mayor de edad, casado, abogado, de domicilio de Managua, de nacionalidad nicaragüense, con documento de identidad cero cero uno guión cero tres cero seis siete tres guión cero cero tres nueve J (001-030673-0039J), para que de forma conjunta o indistintamente puedan realizar todas las gestiones y acciones que sean necesarias con relación a la disolución y/o cierre de la sucursal en Nicaragua, además para que comparezcan, de forma conjunta o indistintamente, ante Notario Público de su elección para otorgar la correspondiente Escritura Pública de disolución y/o cierre en su caso de la sucursal de la sociedad en la República de Nicaragua, y procedan a realizar las acciones necesarias para obtener la inscripción respectiva en el Registro Público mercantil correspondiente, también se les

faculta para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de la decisión adoptada, entre los cuales se encuentran: Realizar presentaciones y gestiones ante las autoridades nicaragüenses (incluyendo a la Dirección General de Ingresos (DGI) y la Alcaldía correspondiente, así como las demás instituciones públicas o privadas en las que se encuentra inscrita la Sucursal de la Sociedad), la facultad de cobrar sumas de dinero en representación de la Sucursal, cerrar cuentas bancarias, realizar giros o transferencias, entre otros, por lo cual, las facultades expresadas precedentemente serán consideradas al mero efecto enunciativo, así mismo para que en nombre y representación de la sucursal de la Sociedad, suscriban todos los documentos públicos y privados requeridos para llevar a cabo el proceso de la disolución y/o cierre de la sucursal de la Sociedad, y para que deleguen a la licenciada María Josefina Rojas Romero, casada, Abogada, identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión dos siete uno cero siete dos guión cero cero cero tres D (001-271072-0003D), a hacer todas las gestiones correspondientes y administrativas ante el Registro Público, la Dirección General de Ingresos (DGI) y la Alcaldía correspondiente para darle de baja a la Sucursal de la Sociedad, así como en las demás instituciones públicas o privadas en las que se encuentra inscrita la Sucursal de la Sociedad. **CUARTO.- PRESENTACIÓN DE BALANCE A CERO PARA DISOLUCIÓN Y CIERRE DE SUCURSAL EN NICARAGUA.** Se presentó los Estados Financieros consolidados de la Sucursal de la Sociedad al 31 de Octubre del año 2020. Siendo el Balance General consolidado de la sucursal de la sociedad ACCIONA INGENIERÍA S.A. en la República de Nicaragua, contado al 31 de Octubre del año 2020, suscritos y sellados por el Contador Público Autorizado Lic. Imara Espinoza Aburto y autorizados por el representante legal de la sucursal de la sociedad Autorizado Rodrigo Antonio Taboada Rodríguez, los cuales reflejan lo siguiente: **TOTAL DE ACTIVOS: Cero Córdobas (CS\$0.00) TOTAL DE PASIVOS: Cero Córdobas (CS\$0.00).** Luego de ser explicados y revisados sin mayores comentarios ni observaciones, fueron aprobados por unanimidad de votos presentes, los cuales íntegra y literalmente dicen: **ACCIONA INGENIERÍA, S.A. - Balance General al 31 de octubre de 2020 (Cifras Expresadas en Córdobas) - ACTIVO - PASIVO.- Activo Circulante - Pasivo circulante --** Efectivo en caja y bancos 0.00 - Gastos acumulados por pagar 0.00 - Cuentas por cobrar 0.00 - Retenciones por pagar 0.00 - Cuentas por cobrar socios 0.00 - Impuestos por pagar 0.00 - Otras cuentas por cobrar 0.00 – Otras cuentas por pagar 0.00 - Total Activo Circulante 0.00 - Total Pasivo Circulante 0.00 - **Activo Fijo** - Mobiliario, Equipo de servicio 0.00 – Patrimonio - Equipo de oficina 0.00 – Vehículos 0.00 – Utilidad del presente ejercicio 0.00 – Depreciación acumulada 0.00 – Resultados Acumulados 0.00 - Total Activo Fijo 0.00 – Total Patrimonio 0.00 – **TOTAL ACTIVO: 0.00 - TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 0.00** = Nota: Los saldos que integran los Estados Financieros fueron cotejados con los libros contables. Los presentes Estados Financieros son exclusivamente para el cierre de obligaciones. (F) **“Ilegible”** – Imara Espinoza Aburto - Contador Público. - (F) **“Rodrigo Taboada”** Rodrigo Antonio

Taboada Rodríguez - Representante Legal.- Copia de dichos Estados Financieros quedan en custodia de la Secretaría de la Sucursal de la Sociedad. **QUINTO.- NO NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES.** Acuerdan no nombrar Liquidadores, en vista de que la Sucursal de la Sociedad no cuenta con bienes, derechos, acciones, ni activos de ninguna clase a su nombre, ya que es conocido que el Balance General y Estado de Resultados, al 31 de octubre del año dos mil veinte, preparados por el Contador Público autorizado Imara Espinoza Aburto están en cero. **SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.** Por unanimidad de votos acuerdan nombrar a la señora Doña Orietta Esperanza Pérez Flores, mayor de edad, soltera, ingeniera, del domicilio de la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, identificada con cédula de identidad nicaragüense número cuatro cero uno guion uno uno cero siete ocho tres guion ceo cero cero siete A (401-110783-0007A), depositario de todos los documentos sociales al tenor de lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta y Cinco del Código de Comercio de la República de Nicaragua. **SÉPTIMO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDOS.** Facultar indistintamente a cualquiera de los Administradores Mancomunados para que puedan elevar a público los acuerdos anteriormente adoptados; para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan a su mejor ejecución, hasta llegar a su inscripción en los Registros correspondientes. **OCTAVO.- REDACTAR Y, EN SU CASO, APROBAR EL ACTA DE LA REUNIÓN.** Tras haber sido redactada y leída el Acta de la reunión, se aprueba por unanimidad y es firmada en lugar y fecha ut supra. De todo lo cual, damos fe por medio de la presente Certificación que extendemos y firmamos en Alcobendas, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. **LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS: ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A.** (F) "Ilegible" D. Jose Luis Alvarez Poyatos. **ACCIONA CORPORACIÓN, S.A.** (F) "Ilegible". D. Jaime de Rivera López de Letona. 01/2021 - TRES SELLOS DEL ULUSTRE COLEGIO NOTARIAL - MADRID = FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID = Este folio ha quedado unido con el sello de este ilustre Colegio Notarial a la copia Autorizada del instrumento público del protocolo de D. Eduardo Martín Alcalde Notario de Alcobendas el día 21/05/2021 con el número 1364 de su protocolo - **APOSTILLE** - (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) - 1. País: ESPAÑA - Country / Pays : - **El presente documento público** - This public document / Le Présent acte public - 2. **ha sido firmado por** - D. Eduardo Martín Alcalde - has been signed by a **été signé par** - 3. **quien actúa en calidad de NOTARIO** - acting in the capacity of agissant en qualité de - 4. **y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA** - bears the seal / stamp of sdt revéu du sceau / timbre de - Certificado - Certified - Attesté - 5. en MADRID - at / á - 6. el día 31/05/2021 - the / le - 7. **por el Decano del Colegio Notarial de Madrid** - by / par - 8. **bajo el número N7201/2021/033567** - No. Sous no - 9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre: - Un sello del ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL MADRID - OTRO SELLO CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL - FE

**PÚBLICA NOTARIAL - NOTARIADO EUROPA 0269970773 - 10.** Firma: Signature: Signature: (F) "Ilegible" - (F) "Ilegible" - Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno - Firma delegada del Decano.- Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. [No es válido el uso de esta Apostilla en España] [Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>] Código de verificación de la Apostilla: NA:vwQC-UnfF-bUMU-YCwI. Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada. De esta forma queda Protocolizado el documento antes referido. Así se expresó el compareciente, a quien yo el Notario advertí e hice conocer el objeto, valor y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que contiene y aseguran su validez y el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Leída que fue por mí el Notario toda esta Escritura al compareciente, la encuentra conforme, la aprueba y ratifica sin hacerle ninguna modificación. Firma conmigo el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (F) "Rodrigo Taboada". - (F) "Ilegible" Carlos Noel Castrillo Martínez. - Notario Público. ===== **PASO ANTE MI:** Del frente del folio trescientos noventa y tres, al frente del folio trescientos noventa y siete, de mi Protocolo Número Veintidós que llevo en el presente año y a solicitud del señor **RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ**, libro primer testimonio en cuatro hojas útiles de papel sellado de ley que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las doce y treinta minutos de la mañana del día veintidós de Julio del año dos mil veintiuno. Protocolo Serie "P" N°9298367, 9119900, 9204236, 9204237, 9204238. - Testimonio Serie "H" N°6240729, 6240730, 6240731, 6240732. - (F) **CARLOS NOEL CASTRILLO MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 2021-02586 - M.75700035 - Valor C\$ 870.00

### TESTIMONIO

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA (140).- (DISOLUCIÓN, APROBACIÓN DE BALANCE FINAL, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE SOCIEDAD).** En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia, a las cinco de la tarde del día trece de julio del año dos mil veintiuno. Ante mí, **MARÍA JOSÉ PÉREZ ROCHA**, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el catorce de mayo del año dos mil veintidós. - Comparece la señora **MERCEDES DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ**, mayor de edad, soltera, oficinista, identificada con cédula de identidad número cero cero uno guion uno ocho cero ocho siete dos guion cero cero tres cinco F (001-180872-0035F) de este domicilio; a quien doy fe de conocer personalmente y de que a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para obligarse, contratar y en especial para el otorgamiento de este acto en el que actúa en representación de la sociedad denominada **"SERVICIOS LOGÍSTICOS**

**AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA**” de este domicilio, lo que me comprueba con los siguientes documentos que yo la notario doy fe de tener a la vista, extendidos en forma legal y que son: A) Escritura Pública número nueve (09) de “Sociedad Anónima”, autorizada en la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del día veinticinco de enero del año dos mil doce ante los oficios notariales del doctor Otto Fernando López Okrassa e inscrita bajo el número cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y siete guion B cinco (42,347-B5), paginas de la ciento veintinueve guion ciento sesenta y dos (129/162), Tomo mil ciento cincuenta y nueve guion B cinco (1,159-B5) del Libro Segundo de Sociedad del Registro Publico Mercantil del Departamento de Managua.- B) ““CERTIFICACIÓN ANIELKA ALEJANDRA MARTINEZ LARGAESPADA, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el día nueve de enero del año dos mil veinticuatro.- CERTIFICA Y DA FE: Que en la página número dieciocho a la diecinueve (18/19) del Libro de Actas de la entidad jurídica denominada “SERVICIOS LOGÍSTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA”, se encuentra el acta que integra y literalmente dice: ““ACTA NÚMERO TRES (03). JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día dos de julio del año dos mil veintiuno. Reunidos los socios accionistas de la entidad jurídica “SERVICIOS LOGÍSTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA”, en las oficinas de la sociedad, con el propósito de celebrar reunión de Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se convocó previamente a esta sesión de conformidad con los estatutos y se contó con la asistencia de los siguientes socios AMERIJET INTERNATIONAL INC. representada por el señor Otto Fernando López Okrassa, por si titular de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve córdobas (C\$99,999.00) y la señora YAMILETH DE LOS ANGELES CASTILLO RIVERA, por si titular de una (01) acción. Estando presente el cien por ciento del capital social suscrito y habiendo declarado abierta la sesión y discutidos todos los puntos de agenda, por unanimidad de votos se acordó lo siguiente: PRIMERO: Disolver la entidad jurídica “SERVICIOS LOGÍSTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA”, conforme a los procedimientos establecidos en el Pacto Social, Estatutos y leyes de la materia, la sociedad nunca operó, no existen pasivos ni activos que liquidar y en consecuencia no existiendo mas fondos de reservas y no quedando mas cuota que repartir; se procede a presentar balance de estados financieros finales de la sociedad: ““SERVICIOS LOGISTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA” CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE El suscrito CPA. Lic. Erwin Antonio Morales Berroteran Contador Público Autorizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MINED), Acuerdo Ministerial Nro. 198-2020, con fianza de “Garantía de Contador Público Nro. GDC- 802009” con quinquenio del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre del 2025, miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), con numero perpetuo 3620, con residencia en Managua, Nicaragua. CERTIFICA: Que los

Estados Financieros de la entidad “SERVICIOS LOGISTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA” con numero RUC J0310000060266, con fecha de corte al 30 de junio 2021, presenta la siguiente situación financiera, Activos Totales por la suma de C\$0.00 (CERO CÓRDOBAS NETOS), sus Pasivos y Patrimonio suman C\$0.00 (CERO CÓRDOBAS NETOS), el Estado de Resultados por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, no presenta ni utilidades ni pérdidas netas. El Capital Social correspondiente a C\$100,000.00 (CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS), según escritura de constitución fue debidamente distribuido y reintegrado a los socios. Se adjunta a esta certificación, los estados financieros debidamente firmado por las por principales funcionarios de la entidad ““SERVICIOS LOGISTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA””, así mismo la firma y sello del suscrito Contador Público Autorizado, Licenciado Erwin Antonio Morales Berroteran, con número perpetuo 3620. Las Cifras que se certifican, son tomadas de los libros contables Diario y Mayor, debidamente registrados en el registro mercantil, que al compararse resultaron iguales. Extiendo la presenta certificación, en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno, a solicitud de la entidad “SERVICIOS LOGISTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA” (f) Ilegible.-Sello CPA. Lic. Erwin Antonio Morales Berroteran. Contador Público Autorizado Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua Nro.3620 “SERVICIOS LOGISTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA” (Sociedad Anónima, legalmente constituida bajo las leyes de la Republica de Nicaragua) Estado de Situación Financiera Al 30 de junio de 2021 (Cifras expresadas en córdobas) **ACTIVOS** Otros activos C\$ 0.00 **TOTAL ACTIVOS** C\$ 0.00 **PASIVOS** Pasivos a corto plazo C\$ 0.00 Pasivos a largo plazo C\$ 0.00 **TOTAL PASIVOS** C\$0.00 **Patrimonio** Capital aportado C\$0.00 **TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO** C\$0.00 “SERVICIOS LOGISTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA” (Sociedad Anónima, legalmente constituida bajo las leyes de la Republica de Nicaragua) Estado de Resultados Al 30 de junio de 2021 (Cifras expresadas en córdobas) **INGRESOS** Ingresos de actividades ordinarias C\$ 0.00 **COSTOS** C\$0.00 **UTILIDAD BRUTA** C\$ 0.00 **GASTOS OPERATIVOS** C\$0.00 **UTILIDAD DE OPERACIÓN** C\$0.00 **UTILIDAD NETA** C\$0.00. Todas las hojas se encuentra un sello de Contados Público Autorizado y rubrica de CPA”””. **ES CONFORME.-** En consecuencia, se **AUTORIZA** el Balance General de Cierre presentado. **SEGUNDO:** Se autoriza a **MERCEDES DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ**, para que comparezca ante notario publico de su preferencia a otorgar la correspondiente escritura publica que ratifique este acto. **TERCERO:** Dando por finalizado el proceso de **DISOLUCIÓN** de la entidad jurídica “SERVICIOS LOGÍSTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA”, se acuerda el **CIERRE DEFINITIVO**, en consecuencia, se nombra a **OTTO FERNANDO LÓPEZ OKRASSA**, como depositario para todos los efectos legales de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad, durante el periodo de diez años. **CUARTO:** se autoriza a **MERCEDES DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ**, a homologar el presente acuerdo y pedir al señor Registrador

Mercantil de este departamento, que así anote el CIERRE DEFINITIVO, en el Libro Segundo de Sociedades.- QUINTO: Se autorice a EVENOR ARROLIGA FLORES a presentar la solicitud, retirar y representar ante Registro público de la Propiedad.- SEXTO: La certificación de la presente acta librada por el por notario publico servirá de suficiente documento habilitante a los señores MERCEDES DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ y EVENOR ARROLIGA FLORES, para proceder de conformidad. No habiendo mas que tratar, se levanta la sesión, leyéndose la presente acta que se encuentra conforme, se aprueba, se ratifica y se firma.- (f) Ilegible Otto Fernando López Okrassa.- (f) Ilegible Yamileth De Los Angeles Castillo Rivera.-"" Es conforme con su original y para los fines consiguientes firmo la presente certificación en la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día dos de julio del año dos mil veintiuno.- (f) Ilegible Notario.- Sello Notarial.-"" ES CONFORME.- Doy fe de que los documentos relacionados otorgan facultades suficientes a la compareciente para el otorgamiento de este acto. La compareciente en su carácter expresado habla y dice: PRIMERO: (ANTECEDENTES).- 1. Que el día veinticinco de enero del año dos mil doce se constituyó una Sociedad Anónima bajo la denominación "SERVICIOS LOGÍSTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA" en Escritura Pública número nueve (09) de "Sociedad Anónima", autorizada en la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del día veinticinco de enero del año dos mil doce ante los oficios notariales del doctor Otto Fernando López Okrassa.- 2. Que dicha sociedad anónima se constituyó con un capital social de cien mil córdobas (C\$100,000.00), aportados por los socios de la siguiente manera: AMERIJET INTERNATIONAL INC. aportó noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve córdobas (C\$99,999.00) y YAMILETH DE LOS ANGELES CASTILLO RIVERA, aportó un córdoba (C\$1.00). 3. El capital social ha sido aportado en su totalidad. 4. Que la sociedad "SERVICIOS LOGÍSTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA", se encuentra debidamente inscrita bajo el número cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y siete guion B cinco (42,347-B5), paginas de la ciento veintinueve guion ciento sesenta y dos (129/162), Tomo mil ciento cincuenta y nueve guion B cinco (1,159-B5) del Libro Segundo de Sociedad del Registro Publico Mercantil del Departamento de Managua.- SEGUNDA: (DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA).- Que con expresas instrucciones de la Asamblea General de Accionistas de la entidad jurídica "SERVICIOS LOGÍSTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA", y acatando su mandato, viene por este medio a ratificar el Acuerdo Unánime de Disolución, Liquidación, y Cierre de "SERVICIOS LOGÍSTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA" debidamente descrita en la cláusula primera de esta escritura, el que se basa en los artículos 173 y siguientes del Código de Comercio, artículo 3,285 inciso 2do. del Código Civil de la República de Nicaragua, artículo 156, incisos 1, 2 y 4, de la Ley General de Registros Públicos, Artículo 190, inciso G, Artículo 222 del Reglamento de la Ley 698, Ley General de Registro Públicos y Acuerdo de la Dirección Nacional de Registros número cero uno guion tres cero cero siete dos cero (DNR

01-300720) Consecuentemente, declara a nombre de la Asamblea General de Socios que la entidad jurídica "SERVICIOS LOGÍSTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA" por acuerdo UNANIME queda disuelta y pide al señor Registrador Mercantil de este Departamento, que así lo anote en el Libro Segundo de Sociedades. - TERCERO: (APROBACIÓN DE BALANCES Y ESTADO DE RESULTADOS).- Que nunca operó y no existiendo créditos a favor o en contra, no hay bienes que liquidar. El aporte de capital inicial se devuelve a los socios. Que conforme a lo expresado acompaña al presente cierre el ultimo balance certificado por un contador autorizado debidamente aprobado por voto unánime en Asamblea General de Socios, el que integra y literalmente dice: ""SERVICIOS LOGISTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA" CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE El suscrito CPA. Lic. Erwin Antonio Morales Berroteran Contador Público Autorizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MINED), Acuerdo Ministerial Nro. 198-2020, con fianza de "Garantía de Contador Público Nro. GDC-802009" con quinquenio del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre del 2025, miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), con numero perpetuo 3620, con residencia en Managua, Nicaragua. CERTIFICA: Que los Estados Financieros de la entidad "SERVICIOS LOGISTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA" con numero RUC J0310000060266, con fecha de corte al 30 de junio 2021, presenta la siguiente situación financiera, Activos Totales por la suma de C\$0.00 (CERO CÓRDOBAS NETOS), sus Pasivos y Patrimonio suman C\$0.00 (CERO CÓRDOBAS NETOS), el Estado de Resultados por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, no presenta ni utilidades ni pérdidas netas. El Capital Social correspondiente a C\$100,000.00 (CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS), según escritura de constitución fue debidamente distribuido y reintegrado a los socios. Se adjunta a esta certificación, los estados financieros debidamente firmado por las por principales funcionarios de la entidad ""SERVICIOS LOGISTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA"", así mismo la firma y sello del suscrito Contador Público Autorizado, Licenciado Erwin Antonio Morales Berroteran, con número perpetuo 3620. Las Cifras que se certifican, son tomadas de los libros contables Diario y Mayor, debidamente registrados en el registro mercantil, que al compararse resultaron iguales. Extiendo la presenta certificación, en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno, a solicitud de la entidad "SERVICIOS LOGISTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA" (f) Ilegible.-Sello CPA. Lic. Erwin Antonio Morales Berroteran. Contador Público Autorizado Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua Nro. 3620 "SERVICIOS LOGISTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA" (Sociedad Anónima, legalmente constituida bajo las leyes de la Republica de Nicaragua) Estado de Situación Financiera Al 30 de junio de 2021 (Cifras expresadas en córdobas) ACTIVOS Otros activos C\$ 0.00 TOTAL ACTIVOS C\$ 0.00 PASIVOS Pasivos a corto plazo C\$ 0.00 Pasivos a largo plazo C\$ 0.00 TOTAL PASIVOS C\$0.00 Patrimonio Capital aportado C\$0.00



**TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO C\$0.00 "SERVICIOS LOGISTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA"** (Sociedad Anónima, legalmente constituida bajo las leyes de la Republica de Nicaragua) Estado de Resultados Al 30 de junio de 2021 (Cifras expresadas en córdobas) **INGRESOS Ingresos de actividades ordinarias C\$ 0.00 COSTOS C\$0.00 UTILIDAD BRUTA C\$ 0.00 GASTOS OPERATIVOS C\$ 0.00 UTILIDAD DE OPERACIÓN C\$0.00 UTILIDAD NETA C\$0.00.** Todas las hojas se encuentra un sello de Contados Público Autorizado y rubrica de CPA """. **ESCONFORME.- CUARTA: (DECLARACIÓN DE CIERRE DE SOCIEDAD).**- Que con expresas instrucciones de la Asamblea General de Socios de la entidad jurídica **"SERVICIOS LOGÍSTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, viene en este acto ante Notario Publico a **DECLARAR EL CIERRE DEFINITIVO** de la entidad jurídica **"SERVICIOS LOGÍSTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA"**. Y queda en resguardo y depositario el representante legal de la sociedad para todos los efectos legales de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad, durante el periodo de diez años. **CUARTA: (HOMOLOGACIÓN DE CIERRE DE SOCIEDAD).**- En este acto viene a **HOMOLOGAR** el acuerdo de cierre de la sociedad **"SERVICIOS LOGÍSTICOS AMERIJET, SOCIEDAD ANÓNIMA"** y pide al señor Registrador Mercantil de este departamento, que así anote la **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN y CIERRE DEFINITIVO**, en el Libro Segundo de Sociedades. Se autoriza al señor **EVENOR ARROLIGA FLORES** mayor de edad, casado, mensajero, identificado con cédula de identidad número cero cero uno guion cero cinco cero dos siete dos guion cero cero nueve seis E (001-050272-0096E) y de este domicilio, a presentar la solicitud, retirar y representar ante Registro Público de la Propiedad Inmueble y mercantil.- Así se expresó la compareciente a quien advierto y hago conocer el valor y trascendencias legales de este acto, el objeto de las cláusulas especiales que contiene, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, el de las generales que aseguran la validez de este instrumento y sobre la necesidad de su inscripción en el Registro Público competente. Leída que fue por mí, la Notario, íntegramente esta escritura a la compareciente, la encuentra conforme, la aprueba y ratifica en todas y cada una de sus partes sin hacerle ninguna modificación.- Firma conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible ilegible.- (f) Ilegible Notario, María José Pérez Rocha.-----Paso ante mí en el frente del folio ciento noventa y nueve (199) al frente del folio ciento doscientos dos (202) de la serie "P" 9284138, 9284140, 9383501 y 9383502; de mí protocolo número Cinco (05) que llevo en el corriente año. A solicitud de la señora **MERCEDES DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ**, en representación de la entidad jurídica **"SERVICIOS LOGÍSTICOS AMERIJET, S.A."**; libro este primer testimonio compuesto de tres (03) folios útiles de papel sellado de ley, serie "H" número 6233443, 6345006 y 6345007; que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las cinco y treinta minutos de la tarde del día trece de julio del año dos mil veintiuno.- (F) Ilegible hay un sello.

## SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-04286 - M. 84552833 - Valor C\$ 435.00

Edicto.-

**JUZGADO LOCAL UNICO. RAMA CIVIL PARA LO ORAL. DIRIA, VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS OCHO Y CINCO MINUTO DE LA MAÑANA.-**

El señor FRANCISCO ANTONIO MUÑOZ CORTEZ, mayor de edad, soltero, albañil y con cedula Numero. 204-041070-0002T Y de este domicilio, representado por la Lic. ARACELY MARIA CALERO TORREZ, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria Publica con cedula Numero. 366-250193-1000H y Carnet 28929 de la C.S.J. En su calidad de Apoderado General Judicial. Pide que su mandante, sea declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que dejare el señor JOSE LUIS MUÑOZ CORTEZ. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado Local Único de Diría, dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Diría Departamento de Granada, a lo Veintitres día del mes de Noviembre del año dos mil Veintiuno.- (f) Lic. Arlen Gioconda Sáenz Cortez. Juez Local Único de Diría. (f) Lic. Arlen López Pérez. Sria.

3-1

## UNIVERSIDADES

Reg. 2021-TP16207 – M. 81849094 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2287, Folio: 071, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**MILENA GABRIELA REYES PERALTA**, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. - Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16208 – M. 81740690 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2199, Folio: 069, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**LESLYE KENYANARA BLANDON OBREGON**, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. - Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16209 – M. 81849010 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2246, Folio: 070, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**GIANCARLO MADRIZ PALACIOS**, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Ciencias de la Comunicación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. - Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16210 – M. 81816827/81816248 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 401, Asiento No. 1803 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**SUGEY ISABEL MENDOZA MARTÍNEZ**, Natural de: Larreynaga, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 308, Asiento No. 1167 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**SUGEY ISABEL MENDOZA MARTÍNEZ**, Natural de: Larreynaga, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP16211 – M. 81816868/81816288 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 331, Asiento No. 3089 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**FREDDY ANTONIO MENDOZA MARTÍNEZ**, Natural de: Larreynaga, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de julio del dos mil diecinueve. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veintiuno. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 259, Asiento No. 0949 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**FREDDY ANTONIO MENDOZA MARTÍNEZ**, Natural de: Larreynaga, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de julio del dos mil diecinueve. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veintiuno. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP16212 – M. 81831198 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 36, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ALBA ROSA PARRALES ROJAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16213– M. 81831458 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 176, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**LENIN JONATAN HERNÁNDEZ ZELAYA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16214 – M. 81838133 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 459, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MERCEDES IVONNET GUTIÉRREZ MONCADA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16215 – M. 81853339 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 313, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**YANYRY ANTONIA CALERO ALVARADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación** mención **Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de agosto de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16216 – M. 81851825 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0050; Número: 0334; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**MARYURIS DEL SOCORRO PAIZANO ROSALES.** Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 13 de septiembre de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP16217 – M. 81852005 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0050; Número: 0335; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**CARLA JESÚS ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.** Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 13 de septiembre de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP16218 – M. 81849671 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0049; Número: 0327; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**BELKY ISABEL CRUZ MORA.** Natural de Moyogalpa,

Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 13 de septiembre de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP16219 – M. 81849830 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0049; Número: 0328; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**FERNANDO POTOY VALLEJO.** Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 8 de octubre de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP16220 – M. 81849528 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0046; Número: 0314; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**JORGE LUIS ESPINOZA.** Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de junio del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 6 de agosto de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP16221 – M. 81832589 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 61, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**HÉCTOR JOSUÉ UGARTE HURTADO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-150299-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16222 – M. 81832848 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 61, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LUDER ISAÍ GARAY MEDRANO.** Natural de Nicaragua,

con cédula de identidad 616-210397-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16223 – M. 260580 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 172, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ÉRICKA AUXILIADORA MORALES LARGAESPADA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-010389-0008S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16224 – M. 81838328 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 173, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**DANIEL ANTONIO RODRÍGUEZ ESTRADA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-100483-0004A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16225 – M. 322804 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 33, Página No. 17, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JUDITH DAYBELIS VELÁSQUEZ FLORES,** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2021-TP16226 – M. 81460162 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 079, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**DANIA JACINTA LANZA GUADAMUZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP16227 – M. 81828212 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 84, Partida 167, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**NALDA ESTELINDA MENDOZA VALLADARES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 24 días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP16228 – M. 81833590 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 145, página 073, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

**HANS FRED GROSS GOMEZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad

de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de septiembre del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP16229 – M. 81805360 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 322, tomo XVIII, partida 19420, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSHUA MADIAN ROMERO ROBLETO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP16230 – M. 81311757 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1992, Página 156, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**WILLIAM ANTONIO MARTÍNEZ POMIER**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos

exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende **Él Título de: Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Arq. Luis Alberto Chávez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte de agosto del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16231 – M. 81857039 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 154, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARIO ANTONIO RAMÍREZ ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 526-091287-0001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 18 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16232 – M. 81859608 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2197, Folio: 069, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**HAYDEE ISAMAR BERMUDEZ NUÑEZ,** natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. - Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16233 – M. 81858849 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 345, página 173, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**EDGARD ANTONIO URRUTIA MARTINEZ.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agronomo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de diciembre del año 2016. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2021-TP16234 – M. 81858726 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 082, Página 153, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSE NOEL URRUTIA MARTINEZ.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de



Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP16235 – M. 81839702 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 489, Asiento N° 1064, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**GERSAN DAVID SEVILLA LOPEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

(f) Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16236 – M. 81839972 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 489, Asiento N° 1064, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ZAYRA JUNIETH MORALES CASCO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

(f) Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16237 – M. 81839795 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 489, Asiento N° 1064, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NORMA ELENA MORENO CHAVARRIA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

(f) Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16238 – M 21323681 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 223, Acta No. 663, Partida 740, el Título a nombre de:

**SANDRA MARÍA DUARTE RIVAS.** Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 201-260876-0001S, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Promoción Social y Humana y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Promoción Social y Humana.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General,

Sergio J. Cuarezma Terán. Registro Académico, Lic. Lissette Acuña González.

(f) Sergio J. Cuarezma Terán, Secretario General.

Reg. 2021-TP16239 – M. 81858037 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 470, Folio 157, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**ROSA ALICIA AGUILAR BERMÚDEZ.** Natural de Diriamba. Departamento de Carazo, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, cuatro de junio del 2021. (f) Msc. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16240 – M. 81862353 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 170, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARCOS ANTONIO GÓMEZ MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020698-1000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16241 – M. 81860313/81860263 – Valor CS 190.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 21, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ELVIS ELIÉZER NAVARRETE CALERO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-130196-0004F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 22, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ELVIS ELIÉZER NAVARRETE CALERO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-130196-0004F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16242 – M. 81859411 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 21, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARÍA ISABEL QUINTANILLA CARAZO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-080198-1003N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16243 – M. 81859371 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 22, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MAYRA VANESSA REYES NARVÁEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-170800-1000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16244 – M. 81857853 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CRISTIAN JESÚS SEVILLA BARRAZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 122-180694-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16245 – M. 81857236 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4903, Página 108, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ISAURA ALONDRA REYES SANDINO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y ocho días del mes de julio del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín

Serrano. Secretario General. (f): Msc. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dos de agosto del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16246 – M. 81855291 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 38, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARINA SUJEYLING ARÁUZ ZELEDÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-100598-1001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16247 – M. 81742158 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 997, Página 108, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**LINDA AURA HERNÁNDEZ PÉREZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Químico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y dos de septiembre del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16248 – M. 81804733 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 322, tomo XVIII, partida 19421, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JANCY YAHOSKA ESTRADA MENDOZA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP16249 – M. 81844731 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 304, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SALVADOR DE JESÚS CENTENO MATEY.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 243-030174-0002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16250 – M. 81839738 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 489, Asiento N° 1065, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EVEYDIS EDENIA FERRUFINO CRUZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física Matematica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

(f) Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16251 – M. 81840059 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 489, Asiento N° 1065, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**YOSELING ABIGAIL RAMIREZ RAMIREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física Matematica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto

Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

(f) Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16252 – M. 81840703 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 23, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ERICK RUBÉN SILVA FIGUEROA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040996-0035B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina en Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16253 – M. 81844176 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 278, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LILIBETH GERALDINE CASTILLO GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-200498-1000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16254 – M. 81844915 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 41, Partida 82, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**YELSIN JOSÉ RIVERA LÚQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el Título de **Ingeniero (a) Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 19 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 02 días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP16256 – M. 81867753 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 464, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**ANAYANCI FRANCELA TÓRREZ GARCÍA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16257 – M. 81866222 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 515, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARÍA LOURDES LÓPEZ ABURTO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-090269-0003Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Educación Pre-Escolar**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil dos. El Rector de la Universidad. Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General Jorge Quintana García”.

Es conforme, Managua, 22 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16258 – M. 81866221 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 145, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARÍA GIOSETH GARCÍA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-290981-0003Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16259 – M. 81870178 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4926, Página 131, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MOISES SALOMÓN HERNÁNDEZ PÉREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. (f): Msc. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de agosto del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16260 – M. 81723763 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TITULO**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4797, Página 16, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EDITH MARIANA CASTELLON DIAZ.** Natural de Managua. Departamento de Managua. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP16261 – M. 81785362 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 416, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JILBRAN JOSUÉ DÍAZ ROMERO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16262 – M. 81785118 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 499, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JUAN ANTONIO MENDOZA NOVOA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de marzo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16263 – M. 81879094 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 495, Asiento 1076, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARTA LORENA SILES VILLAREYNA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

**Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16264 – M. 81878963 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 495, Asiento 1076, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MIURELL MAYKELING TORRES CALERO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16265 – M. 81740770 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 028, página 014, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

**MIGUEL JOSE COREA RODRIGUEZ.** Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Forestal.** Para

que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Efraín Lucrecio Acuña Espinal. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP16266 – M. 81743715 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua,** Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 182, Folio 182, Tomo X, Managua 14 de noviembre del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Subespecialidad de Ginecología Oncológica,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**HORACIO JOSÉ MENDOZA SORIANO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050662-0074L, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16267 – M. 81882156 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2237, Folio: 070, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**KENNERY JOSE LOPEZ BALMACEDA,** natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende



el título de **Licenciado en Ciencias de la Comunicación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. - Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16268 – M. 81854749 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 77, Partida 154, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**JUNIOR JOSUÉ RIVERA ESTRADA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 27 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP16269 – M. 326265 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 319, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**DARIL SCARLETH PILARTE ARIAS**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270793-0002T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16270 – M. 81884723 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 340, tomo XVIII, partida 19475, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EVELYN DEL CARMEN ÁLVAREZ LÓPEZ**. Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TPI6271 – M. 81886143 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 226, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**ANTHONY JOSEPH LÓPEZ ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Máster en Educación con Especialidad en Didáctica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP16272 – M. 81888222 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4947, Página 152, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ADOLFO ENRIQUE ROCHA SANTANA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero en Economía y Negocios.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Msc. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de septiembre del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16273 – M. 81889284 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 44, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**LIDIA RAQUEL GONZÁLEZ SARANTES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de

**Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16274 – M. 81888796 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 245, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**MARYURI MASSIEL MONJARREZ NOLASCO,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP16275 – M. 81888796 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 158, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**ISELA JOSSETH FUENTES PINEDA,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios

vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP16276 – M. 81888643 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 156, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JASELIN MABEL CANALES RAMOS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP16277 – M. 81888723 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 175, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se

inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**ERVIN NOEL LÓPEZ PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP16278 – M. 81889995 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 327, tomo XVIII, partida 19436, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MIGUEL ÁNGEL SILVA MENDOZA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP16279 – M. 81744568 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el

No 4387, Página 158, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MÓNICA ANDREA PUERTO MENDIETA.** Natural del Municipio de Masaya. Departamento de Masaya. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP16280 – M. 81890109 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 328, tomo XVIII, partida 19437, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CINTHIA VALESKA LAZO RODAS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP16281 – M. 81910755 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 227, Tomo XVI, del

Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JIMMY CLIFFORD SOZA CASTILLO,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Master en Educación con Especialidad en Didáctica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP16282 - M. 81911849 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 276, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ELIETH DE LOS ÁNGELES ROSALES PAVÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-170993-0003G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16283 – M. 81967545 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 22, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROSA MARIBEL ALFARO MENDOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-020277-0001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Historia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16284 – M. 81915753 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 33, Partida 66, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**JAVIER ANTONIO CASTILLO CERRATO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia”.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 14 días del mes de junio del año dos mil veinte y uno . El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón

Es conforme a su original con el que debidamente cotejado. León, 10 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP16285 – M. 81791417 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 165, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**YOSELING YOHANDRA BRAVO CALDERÓN,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil veintiuno El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 29 de julio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16286 – M. 81916763 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 092, Línea 2081, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

**URBINA CRUZ SILVIA DEL CARMEN.** Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **PORTANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días Del mes de julio del año dos mil veintiuno. Rector- Dr. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Lic. Fanny E. Chévez Moreno.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, a los 9 de julio del 2021. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arroliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2021-TP16287 – M. 81918478 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 335, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**YASELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ,** ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 30 de agosto de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16288 – M. 81918829 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 660, página 330, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

**JULIA MAGNOLIA OPORTA CUBAS.** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaen. Director Una Sede Camoapa. Luis Guillermo Hernández Malueño. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 12 de diciembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP16289 – M. 81922536 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 321, tomo XVIII, partida 19417, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSÉ LUIS OBANDO CASTILLO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua.

**POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP16290 – M. 81924877 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 160, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**CYNTHIA GISSELLE MORENO DÁVILA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 30 de agosto de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16291 – M. 81970470 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 234, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**ROSIBELL LÓPEZ CORTEZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 154, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**ROSIBELL LÓPEZ CORTEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva Juana Vilchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP16292 - M. 81925695/81921644 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUIS CARLOS ARIEL RUIZ CHOW**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-121195-0050D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Antropología Social**. Este

Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16293 - M. 81925327 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 67, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CELNI DEYANIRA PAVÓN**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230800-1032R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16294 - M. 81928116 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 81, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SILVIO JOSÉ CENTENO MENA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-051187-0038T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía**. Este Certificado de Inscripción

será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16295 - M.81925526 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 51, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LENÍN HUMBERTO MUÑOZ MEDINA** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 404-260189-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16296 – M. 81971704 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 177, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**CRISTINA ALEXANDRA IBARRA SÁNCHEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, quince de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16297 – M. 81921551 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1443, Página 030, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ELDA DANIELA HERRERA GOMÉZ.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. 2021-TP16298 – M. 81297686 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1437, Página 030, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**TOMASA DEL ROSARIO HERRERA LOPEZ.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,



a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. 2021-TP16299 - M. 81928993 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 82, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GUISELLE ELIZABETH ANTÓN SANTELIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-311093-0005A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16300 - M. 81920310 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 52, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**VANESSA CAROLINA DIAZ OBANDO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090399-1003J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16301 - M. 81925905 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 81, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DANIEL ALEXANDER LEWIS LEWIS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 626-280885-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16302 - M. 81931302 - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 2273, Folio: 071, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**WUENDY TERESA OBANDO PALACIOS,** natural de Santa Teresa, departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas Mención Entidades Financieras.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 2274, Folio: 071, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**WUENDY TERESA OBANDO PALACIOS**, natural de Santa Teresa, departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16303 - M. 81931545 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 21, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JASON DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 04I-240998-0003U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16304 - M. 81978419 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 174, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YOLANDA ISABEL ALEMÁN RIVAS**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-261163-0017W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Especial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16305 - M. 81932618 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 450, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**EVERTZ OSMAR VELASQUEZ DÁVILA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 29 de julio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16306 – M. 81932609 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle, (ULSA) como autoridad responsable del Registro Académico Certifica que en el Acta 408, folio 408, del Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Tecnológica, La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**JOSELINE LISBETH REYES LAGUNA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad, **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Ingeniera en Mecánica y Energía Renovables**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector Hermano. Manuel Orozco Calderón, Secretaria General Arlleris del Socorro Oviedo Martínez”

Es conforme. León a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte (f) Lic. Arellis del Socorro Oviedo Martínez, Secretaria General ULSA.

Reg. 2021-TP16307 – M. 81933727 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5192, Página 18, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**CELESTE DENISSE CHAMORRO MERCADO**. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte de agosto del 2021. (f)

MSc Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. 2021-TP16308 – M.81931200 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4276, Página 140, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ERICK RADHUAN CÁLIZ CASTELLÓN**. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes recomendaciones. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP16309 – M. 81935262 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número Registro: 2206, Folio: 069, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ingeniería, Industria y Construcción que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**ALIZ DE LOS ANGELES CHAVEZ LOPEZ**, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Arquitecta**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16310 – M. 81935152 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número Registro: 2239, Folio: 070, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ingeniería, Industria y Construcción, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**DANILO GUILLERMO LEIVA BALLADARES**, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16311 – M.81935328 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número Registro:2223, Folio: 069, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ingeniería, Industria y Construcción, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**ARIEL EDUARDO GONZALEZ LOPEZ**, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16312 – M. 81935666 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 442, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**GÉNESIS ARACELY MARTÍNEZ SAAVEDRA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16313 – M. 81935493 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 483, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**ESPERANZA RODRIGUEZ**. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Mención en Salud Comunitaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes mayo del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 26 de mayo del 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP16314 – M. 81936361 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 360, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**SHERRY SHANDA HUNTER GUILLERMO.** Natural de Corn Island, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes junio del año 2017. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker

Es conforme, Bluefields, 14 de junio del 2017. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-2021-TP16315 – M81939198. - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RICHARD JOSÉ ROMERO CRUZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-270499-1005J. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16316 – M. 81940317 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-

León, Certifica que a la página 438, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ROXANA MARÍA BLANDÓN SEQUEIRA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 29 de julio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16317 – M. 81918284 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 34, Página No. 18, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**YAJAIRA VANESSA MAYORGA REYES,** natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 2021-TP16318 – M. 81918517 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 31, Página No. 16, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MARGINE MIGDANIA LESCANO MELGARA**, natural de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 2021-TP16319 - M. 81940120- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 169, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA GERTRUDIS PÉREZ DINARTE**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-020282-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literata Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16320 – M. 81896394 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 80, Partida 160, Tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a

su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**POZO VALLECILLO KELLY YULISA** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 27 de noviembre del año dos mil diecinueve (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP16321 - M.81941730 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 19, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ADILIA DEL CARMEN NARVÁEZ CAMPOS**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-160984-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16322 - M.81942911 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 51, tomo V, del libro de Registro de Títulos del Centro para la Investigación en Recursos Acuáticos, que

esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EDUARDO EMILIO SOZA FERRUFINO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-061083-0005R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Ciencias del Agua con énfasis en Calidad del Agua.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo,

Reg. 2021-TP16323 – M. 81943437 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 323, tomo XVIII, partida 19424, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**REYNALDO ANTONIO CORTEZ GARCÍA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP16324 - M.81942771 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 292, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de

la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KEVIN ARIEL SANDOVAL ROJAS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-130393-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo,

Reg. 2021-TP16325 – M. 81947744 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 454, Folio 454, Tomo X, Managua 08 de septiembre del 2021, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**JHORDIN SHEFFER QUINN LAMPSON.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 602-181093-0000T, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. (f) Hilda Maria Gomez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16326 – M. 81943047 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 240, tomo XVII, partida 17671, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KAREN MASSIEL GÓMEZ ROJAS.** Natural de San Francisco Libre, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro. Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2021-TP16327 – M. 81942170 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 534, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**LISSETH MARLENE GÓMEZ RAMOS.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16328 – M. 81982428 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 355, tomo XVIII, partida 19518, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JONATHAN URIEL DÍAZ MAYORGA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el

plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta y uno días del mes de julio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP16329 – M. 81966467 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4767, Página 12, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DARLING MERCEDESARELLANO PERALTA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias de Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP16330 - M. 81976352 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 50, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JAIME SALOMÓN CHAVARRÍA HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-130298-0005G,



ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Farmacéutica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16331 – M. 81976465 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número Registro: 2224, Folio: 069, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**MILAGROS DE JESUS GONZALEZ VILCHEZ**, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16332 - M.81964032 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 266, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MILEYDI ALEXENIA POLANCO TORRES.** Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 441-091101-1004W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ingles.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16333 – M81962957 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 63, Tomo: I, Asiento: 869, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)”, POR CUANTO:**

**DARLING MARIELA ORDEÑANA MERCADO**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP16334 - M. 81963851 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 265, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YAKIN RAQUEL LÓPEZ URBINA.** Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 610-121094-1002D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16335 – M. 81962536 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 72, Página 06, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KENY DEL CARMEN GOMEZ TRAÑA.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio del Técnico Superior en Sistemas Computacionales y pruebas establecidas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Técnico Superior en Sistemas Computacionales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Dando fe e ellos las Sigüientes Autoridades: Rectora de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretario General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Damaris Arvizú Arauz (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP16336 - M. 81964105 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 265, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANIELKA BUSCHTING SALGADO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-251184-0006V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16337 – M.81950769 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 381, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**SILVIA ELENA MARTÍNEZ BERMÚDEZ** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP16338 – M.81843454 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 554 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD**

**CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN".  
POR CUANTO:**

**MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ HERNÁNDEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16339 - M. 79782381 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 255, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**MARLON UBEDA GÓMEZ QUINTERO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 322-130998-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16340 - M. 81961109 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 124, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". **POR CUANTO:**

**ADRIAN NATIVIDAD TORREZ CAMPOS.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes septiembre del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Lic. Sandra Emily Downs Hebbert

Es conforme, Bluefields, 23 de septiembre del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP16341 - M. 328829 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 177, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**GLORIA ANIELKA MEDINA PAVÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-241293-0001G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16342 - M. 81963103 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 248, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

**ARLEN CAROLINA SILVA ALVARADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 11 de junio de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16343 - M.81963773 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 267, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LESNER JOSSIEL LARIOS TALAVERA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-010503-1001S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16344 - M.81964015 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 266, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HEYDY JOELSY MENDOZA CHAVARRÍA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-150700-1004F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el

Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16345 - M.81964100 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 267, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EDWIN JOSUÉ LARIOS OCHOA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-120800-1002D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16346 - M.8008107 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7280, Acta No. 39, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**JOHAYDA RAQUEL MOLINA PICHARDO**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los

derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2019. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16347 - M. 81966816 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número Registro: 2230, Folio: 070, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ OBREGÓN**, natural de Estelí, departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021 (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg.2021-TP16348 - M. 81959720 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 195, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**HEYZEL CAROLINA NARVÁEZ ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.2021-TP16349 - M. 81992160 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 387 tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ALYERIS MARIA URBINA RENTERÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16350 - M. 81992330 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 770, Página No. L-376, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ROSA ANGÉLICA LARA ÁLVAREZ**, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Vale Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2021-TP16351 - M. 81937604 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 132, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARÍA HAYDEÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-110762-0043W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales .** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16352 - M. 81993824/81996141 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 268, página 268, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”.** **POR CUANTO:**

**MARVIN ANTONIO NARVÁEZ NAVARRO.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: **Medicina Veterinaria y Zootecnia.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. Rector UNIAV, Dr. Carlos Enrique Irías Amaya y Secretaria General. Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg.2021-TP16353 - M. 81996767 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 314, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MERCEDES JANETH NAVARRETE PICHARDO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre de dos mil seis. El Rector de la Universidad, R.Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdian.”

Es conforme. León, 6 de octubre de 2006. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16354 - M. 81741836 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 530, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**KASANDRA YAMILETH PEREIRA ESPINOZA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: **Ciencias Médicas.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) En Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16355 - M. 81986746 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 280, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**DANIA FRANCISCA RUEDA GÓMEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 163-090385-0001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16356 - M. 82001753 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4939, Página 144, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ELYIN ISAAC OBANDO GÓMEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Msc. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dos de septiembre del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16357 - M. 82004688 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 39, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SARAÍ SUJEY RAMÍREZ LUNA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310598-1001X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16358 - M. 82005019 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 65, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARLON HERNÁNDEZ FLORES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-080486-0002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Metodología y Didácticas para la Educación Superior.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16359 - M. 82004906 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 234, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ITZEL JAKELINNE CENTENO RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 612-290998-1001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16360 - M. 82007107 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 57, Página No. 27, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**AUGUSTO CÉSAR JUNIOR AVILÉS ORTIZ,** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez Alemán, Directora de Registro y Admisión.

Reg. 2021-TP16361 - M. 79660394 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1790, Página 154, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**VIRGINA AMALIA MADRIGAL IGLESIAS.** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General UNI. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dos de septiembre del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico UNI.

Reg. 2021-TP16362 - M. 81744540 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 36, Página No. 19 Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**PAMELA VANESSA BALTODANO ORTÍZ,** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turística y Hotelera,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.



Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez Alemán, Directora de Registro y Admisión.

Reg. 2021-TP16363 - M. 82009684 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 279, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JUBELKY MASSIEL ACEVEDO BELLORÍN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-191196-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16364 - M. 82010370 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 45, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**PETER ANTONIO VARELA PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100195-0050J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16365 - M. 82013567 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 38, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARÍA DOLORES PINEDA MONTENEGRO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 242-030379-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Metodología y Didácticas para la Educación Superior.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16366 - M. 8959156 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 268, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**EYRA ELIZABETH ANDINO FLORES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-150401-1003T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16367 - M. 81882093 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 267, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**GRISELDA DEL CARMEN LÓPEZ CENTENO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 323-170295-1000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16368 - M. 81646184 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 268, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**NAYELI ITZAYANA VIDEA DUARTE.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-050101-1001S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16369 - M.- 58871830 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo. I N°, Folio N°. 041, Número Perpetuo 049, del Libro de Registro de Títulos de Grados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que expresa **La UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**YUDELSI KAROLINA GÓMEZ HERNÁNDEZ.** Natural de Camuapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General/ Decano de la Facultad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Responsable de Registro Académico: Lic. Scarleth López Madrigal.

Es conforme, Managua a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Miguel S. Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2021-TP16370 - M. 82016955 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 270, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SHEYRON AMPARO DÁVILA OROZCO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-191286-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16371 - M. 81940359 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3268, Folio 992, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**JUANA MERCEDES PÉREZ PÉREZ.** Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16372 - M. 82017055 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 270, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MERLING AUXILIADORA LOVO MENDIOLA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-160897-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16373 - M. 82016916 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 271, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LIESBELL DAYANA BETANCO GARMENDIA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-220101-1000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16374 - M. 82017135 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 270, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KELLY IBETH ALEMÁN MONCADA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-260999-0001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16375 - M. 81996309/81993847 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 269, página 269, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”. **POR CUANTO:**

**NESTOR RAFAEL RUÍZ MORALES.** Natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. Rector UNIAV, Dr. Carlos Enrique Irías Amaya y Secretaria General. Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2021-TP16376 - M. 82011754 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 266, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

**SANDIBELL IXZAYANA CASCO BRIONES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-121000-1000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16377 - M. 82017324 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 267, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

**MARÍA CATALINA HERNÁNDEZ GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-161200-1011G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16378 - M. 82017533 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 272, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

**JARVIN ANTONIO TÓRREZ QUINTERO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-260596-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16379 - M. 82016063 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Títulos de Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro y Académico rola con el número 88 en el folio 44 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 88. Hay una foto blanco y negro en la parte superior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua con marca de agua Hay un logo de UNIDES en negro. **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:**

**ARYUT SLAYDEN DÁVILA MELÉNDEZ.** Natural de la Republica de Nicaragua, con cédula de Identidad 001-161093-0015D, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector Firma ilegible Dr. Raymundo Solano Decano, Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado bajo el No. 88 Folio 44, Tomo I del libro respectivo. Managua, 15 de octubre del año 2021. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua quince de octubre del año dos mil veintiuno. (f) LLM. Lucía Ojeda Secretaria General.

Reg. 2021-TP16380 - M. 82017769 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 49, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA – POR CUANTO:**

**DEYANIRA DEL CARMEN MEJÍA MAYORGA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-280298-0005S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16381 - M. 82017520 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 49, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA – POR CUANTO:**

**LEYLA JUNIETT BALMACEDA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-071194-0019P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TPI6382 - M. 82017849 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 48, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA – POR CUANTO:**

**JONATHAN ALEXANDER CANO MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040298-0010S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16383 - M. 82017257 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 267, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SCARLETH AUXILIADORA ARAÚZ FLORES**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-080799-1005J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16384 - M. 82017348 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 271, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**BELKIS VANESSA AGUILERA DUARTE**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-080698-0001A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16385 - M. 82017907 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 269, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JENIFFER TATIANA VALDIVIA GONZÁLEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-051294-0010P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16386 - M. 82018062 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 268, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CLAUDIA REGINA OLIVAS**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-130899-1065S, ha cumplido con

todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16387 - M. 82018166 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 266, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARIELKA GUADALUPE RAMOS ZAMBRANA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-280599-1000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16388 - M. 82017690 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 278, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**YELSIN DARIEL CASCO CASCO.** Natural de Nicaragua,

con cédula de identidad 321-011293-0004M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16389 - M. 82018042 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 271, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**VÍCTOR DAVID OLIVAS RÍOS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-090696-0002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16390 - M.- 82014601 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 117, en el folio 117, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 117. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un escudo

de Nicaragua repujado LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**FRANCISCO JERÓNIMO URBINA DÍAZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Firma Ilegible. Doctor Martin Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 117, Folio 117, Tomo XLIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 12 de octubre del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de octubre del año dos mil veintiuno. Firma Ilegible MSc Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2021-TP16391 - M. 82020472 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

**MARTHA SARAÍ ESCOBAR CALDERA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-091295-0007J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 20 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16392 - M. 82020908 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5165, Página 7, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**GERSON MOISÉS GALLEGOS OBANDO**. Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, trece de octubre del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16393 - M. 21330289 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5121, Página 163, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**YASSER JOSE SIEZAR AGUILAR**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.



Es conforme, Managua, diecinueve de agosto del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16394 - M. 82023537 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 236, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

**CARLOS ROBERTO RIVERA HERRERA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-220494-1000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16395 - M. 21330319 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 183, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**YADDER JOSÉ SIÉZAR PÉREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) En Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, quince de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16396 - M. 82025221 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5042, Página 84, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JORGE ERNESTO SÁNCHEZ CALDERÓN.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y ocho de mayo del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. 2021-TPI6397 - M. 82025738 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 64, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

**ANA JOHANA DÍAZ RUIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 329-251293-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16398 - M. 82025781 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 64, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KENIA MARÍA ESPINOZA GUTIÉRREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 329-201196-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16399 - M. 82025830 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 50, Partida 99, Tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ROSTRAN SALINAS JOHANA DEL CARMEN,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, se le extiende el Título de **Licenciado (a) En Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 30 días del mes de junio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP163400 - M. 82026380 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 45, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**HUGO MARCELINO DUARTE RÍOS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 123-140598-1000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16401 - M. 82025925 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 43, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CLAUDIA IDANIA SÁNCHEZ VÍLCHEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 329-230595-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP163402 - M. 82026396 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 44, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**IRLANDA MARÍA JIRÓN DÁVILA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-300199-1000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16403 - M. 820265657 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2217, Páginas 156 a 157, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” **POR CUANTO:**

**SHARON ELIZABETH FLORES RODRIGUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-050398-1000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. 2021-TP163404 - M. 82027751 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 32, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**BELKIN MAYERLIN SÁNCHEZ TALAVERA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-081297-1001P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP163405 - M. 82025423 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 170, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ENEYDA LISBETHE MEDINA CARRILLO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 286-260890-0000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16406 - M. 82029533 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4938, Página 143, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**EDUARDO ENRIQUE ROJAS GUADAMUZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Msc. Lester Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dos de septiembre del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16407 - M. 82029630 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4940, Página 145, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**CLAYDER JHAZEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Msc. Lester Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dos de septiembre del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16408 - M. 82030386 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 439, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**REYNA ISABEL PÉREZ REYES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 29 de julio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16409 - M. 82032564 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 841, Página No. L-411, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JUAN ALBERTO MUÑOZ REYES,** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Áreas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2021-TP16410 - M. 82033617 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 82, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**JANIER URIEL ACUÑA RUIZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) En Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, quince de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16411 - M. 82031923 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5911, Folio 1950, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**TERESA GABRIELA VARGAS LEZAMA.** Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, diecinueve de agosto del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16412 - M. 82029285 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5129, Página 155, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.

Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**EDWARD ANTONIO ARIAS CANO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. (f): Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de enero del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16413 - M. 82035356 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 483, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**JUANA WILMARA ORTEGA JAIME.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) En Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16414 - M. 82035207 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 486, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**PAOLA JAHOSKA ALVARADO RIVAS.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) En Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre del veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16255 - M. 81868012 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 477, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**RAQUEL DE LOS ANGELES LÓPEZ PUTOY.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre del veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16416 - M. 21335655 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0026; Número: 0208; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**TERRY DAVID JIRÓN BALLESTERO.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2021. (F) Ilegible

Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 18 de marzo de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarria, Secretaria General.

Reg. 2021-TP16417 - M. 82031717 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1515, Página 032, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KEYLIN GISSELL MEJIA MONTIEL.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP163418 - M. 82046009 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 212, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

**EYNER ARNOLDO VILLAVÍCENCIO ÁLVAREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 451-120391-0001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Desarrollo Rural Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP163419 - M. 82037521 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MICHAEL JOSUÉ PÉREZ VILLEGAS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010599-1004F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP163420 - M. 82042575 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 151, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**YESSY KARINA TÉLLEZ GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-241096-0052U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los once días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16421 - M. 81838856 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 94, Página No. 48, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**EDILBERTO JOSÉ PEÑA CERNA,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 2021-TP16422 - M. 287076 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 171, Página No. 86, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**LEONEL MOISÉS RUÍZ TÓRREZ,** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte

y uno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Áreas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2021-TP16423 - M. 82047621 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 325, Página 159, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ESTEBAN ALEXANDER GARCIA LOPEZ.** Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Davila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Damaris Arvizu Arauz. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP16424 - M. 82047821 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 314, Página 159, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**BISMARCK ALABIXI PEREZ CUEVAS.** Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Damaris Arvizu Arauz. (f) Ing. Damaris Arvizu. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP163425 - M. 82045071 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**NEYLING GIOVANNI OCHOA MENDOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 453-280599-1000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16426 - M. 82047916 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 323, Página 159, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LUIS ANGEL JIRON HERNANDEZ.** Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Dando fe



de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Damaris Arvizu Arauz. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP16427 - M. 82047208 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5201, Página 27, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**GIMEL ALBERTO SALOMÓN AGURCIA AGUADO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y dos de septiembre del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP163428 - M. 82049970 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 83, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ENGELL FERNANDO IBARRA IRTIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-250691-0006E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16429 - M. 82050999 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 103, bajo el Número 306, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**JAESSON JAVIER SÁNCHEZ CASTILLO.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de septiembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP16430 - M. 82050907 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 101, bajo el Número 300, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**NORMAN ANTONIO GURDIÁN TIJERINO.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a

los 10 días del mes de septiembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP163431 - M. 82052182 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 21, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**EUNICE ELIZABETH MONTANO ARAGÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-171198-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 11 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16432 - M. 82051182 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 100, bajo el Número 296, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**ALBERTO JOSÉ CERÓN CHAVARRÍA.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de septiembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP16433 - M. 82050925 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 102, bajo el Número 301, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**ALVIN ALEXANDER ALFARO VELÁSQUEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de septiembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP16434 - M. 82051194 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 101, bajo el Número 298, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**LUIS CARLOS RODRÍGUEZ ZAMORA.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de septiembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP 16435 - M. 82050162 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 166, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JUANA ANGULO ROJAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP16436 - M. 82051351 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0030; Número: 0233; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**JOSEL ABIGAIL LARGAESPADA REYES**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**.

Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo, 21 de marzo de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. 2021-TP16437 - M. 82053081 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 26, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.JJ,SS, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**". **POR CUANTO:**

**PERLA DE LA CRUZ CASTRO**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) En Relaciones Internacionales, con Énfasis en Política Exterior**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, quince de abril del veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16438 - M. 82053666 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 317, Página 159, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CARLOS ROBERTO ARMAS CASTRO**. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Damaris Arvizu Arauz. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP16439 - M. 82068366 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 122, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HARVY HORACIO SOZA ZAMORA** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090883-0016F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16440 - M. 82068048 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 58, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA FERNANDA DÍAZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-010499-1001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los dos días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16441 - M. 331390 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 782, página 391, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

**JOSE LUIS HERRERA AGUIRREZ.** Natural de Wiwili-N.S, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad Freddy Ernesto Argüello Murillo. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP16442 - M. 78653643- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: Que bajo el Número Perpetuo: 1 Folio N°. 1, del Tomo. II, Libro de Registro de Títulos de Posgrados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que expresa: **LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**FRANCISCO BENJAMÍN HERNÁNDEZ ESPINOZA.** Aprobó en la dirección de: Continuación de Estudios, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes, **POR TANTO,** le extiende el **Título de Posgrado en: Gestión, Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.** Otorgándole el goce y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: MSc. Roberto Perezalonso

Lacayo. El Secretario General: MSc. Manuel Rojas Aráuz.  
El Decano de la Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme, Managua, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Miguel S. Robelo Ortiz. Registro Académico.

Reg. 2021-TP16443 - M. 82075524 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

Lasuscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 169, Página No. 85, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**KEYSI CAROLINA SÁNCHEZ DÁVILA**, natural de Managua, Departamento de Managua Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila. La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, (f) Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2021-TP16444 - M. 82076145 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que en el Acta 443, folio 443 del Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA - POR CUANTO:**

**JULIO ANASTACIO ZAMORA CALDERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad, **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector Hermano Manuel Antonio Orozco Calderón, Secretaria General Arllers del Socorro Oviedo Martínez.”

Es conforme. León a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Arllers del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General, ULSA.

Reg. 2021-TP16445 - M. 81761168 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 208, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MARGARITA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ CORRALES** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de agosto de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16446 - M. 82078747 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4927, Página 132, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ANA ALEJANDRA HERNÁNDEZ BLANCO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Msc. Léster Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme: Managua, veinte y tres de agosto del 2021.

(f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16447 - M. 37890966 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 292, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**MASSIEL JIMÉNEZ MORALES** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP16448 - M. 82068158 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7710, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**JASSELIS ODALIS VARGAS FIGUEROA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16449 - M. 82075756 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 160, Página No. 81, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JOSÉ ADOLFO MORA FARIÑA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila. La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, (f) Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2021-TP16450 - M. 82082537 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 384, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MILTON JOSÉ AMADOR AGUILERA** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16451 - M. 81724084 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 22, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**KEYLA DE LOS ANGELES RUIZ MONTALVÁN** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 11 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP18555 - M. 82055310 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 202, página 101, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**ARSENIO HERCIDES BACA OPORTA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad Elgin Vivas Viachica. Secretaria General Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de mayo del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón. Responsable de Registro.

Reg. 2021-TP16452 - M. 82087632 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 2118, Página 047, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MIRIAMARACELLY RAMIREZ ESPINOZA.** Natural de Boaco, del Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Directora de Registro Académico Nacional UPONIC

Reg. 2021-TP16453 - M. 82087597 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 125, Página No. 63, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ASHLEY NAOMI ALVAREZ GARCÍA,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila. La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, (f) Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2021-TP16454 - M. 82089823 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 212, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BETSAIDA ISAMARA MONTIEL HERRERA** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-110494-0014Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco". Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2021. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16455 - M. 82083043 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 62, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BAYRON ANTONIO PARRALES BRAVO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 045-250591-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Análisis Sociodemográfico y sus Vínculos con Políticas de Adolescencia y Juventud**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16456 - M. 82089638 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 470, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LESLY DANIELA RODRÍGUEZ RUGAMA** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16457 - M. 285493 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 388, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JESSICA PAOLA PINEDA RAMÍREZ** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 13 de abril de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16458 - M. 288018 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 196, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MAYBELLE STELA CARRIÓN MAYORGA** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis. El



Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 7 de septiembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16459 - M. 287585 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página ciento veintidós, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:

**JAHOSKA MARGARITA CRUZ SOLÍS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, diez días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2021-TP16460 - M. 286422 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 186, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

**HERBIN ANTONIO MAIRENA GONZÁLEZ** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16461 - M. 82097066 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página ciento veinte y tres, tomo uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:

**LENNING DE JESÚS AGUILAR CENTENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Maritza Auxiliadora Guido Ayala, la Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, veinte de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2021-TP16462 - M. 82086459 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 059, en el folio 059 la inscripción del Título que integralmente dice: “Número 059. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**GONZALO DE JESÚS GUILLÉN BARRIOS** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano Rector. Firma Ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 059, Folio 059, Tomo XLIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 26 de

agosto del año 2021.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veinte y uno. (f). MSc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2021-TP16463 - M. 82012875/82094485 - Valor C\$ 95.00

### REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN) informa que se ha solicitado Reposición de Título de **Licenciatura en Sociología con Mención en Autonomía**, extendido por el Recinto Bilwi, el cinco de marzo de dos mil doce a nombre de **LESBIA LIZBETH LEWIS WEBSTER**.

Esta reposición es solicitada por pérdida.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, 27 de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Dr. José Luis Saballos Velásquez, Secretario General.

Reg. 2021-TP16464 - M. 82088655 - Valor C\$ 95.00

### REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), informa que han solicitado Reposición de Título con el grado académico de **Licenciado en Filología y Comunicación**, impartido por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, el 15 de diciembre del año dos mil diez, registrado con el No. 848 página: 424; Tomo: I; del libro respectivo, a nombre de: **ARMANDO JOSÉ MUÑOZ FLORES**, Cédula No. 569-020886-0001L, el cual fue debidamente revalidado por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece a pérdida del título.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Cordialmente, (f) Roberto Enrique Flores Díaz, Secretario General.

Reg. 2021-TP16465 - M. 82088317 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4612, Página 188, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad

de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EDGARD DAVID SALVATIERRA**. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO**, se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP16466 - M. 81385651 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 229, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**FABIOLA KARINA CERRATO MENDOZA** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16467 - M. 82089401 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 66, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GIOVANNI JOEL FARIÑAS VARELA** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-271098-1016N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16468 - M. 82089578 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 212, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANETTE WILMARA CASTRO RAMOS** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-041098-1001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2021. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16469 - M. 82095004 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 469, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**GEORGINA IVETH DOMÍNGUEZ LEIVA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado(a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16470 - M. 82092587 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo Registro N° 650, Página 130, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**HAZELL DEL SOCORRO VALLE CALERO** Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)” **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Profesor en Educación Media con mención en Disciplinas Integradas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Félix Antonio Duarte Altamirano, Director Registro Académico Central.

Reg. 2021-TP16471 - M. 82094760 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 431, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ CABALLERO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado(a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a

los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16472 - M. 82097981 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la página 116, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”. POR CUANTO:

**JOSE FRANCISCO CARCACHE CALERO.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de septiembre del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 23 de septiembre del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP16473 - M. 82100373 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 45, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ELSANIA CAROLINA MONTIEL CALERO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 526-240794-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16474 - M. 82100237 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 65, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**DAYANIS DEL CARMEN REYES** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 126-020584-0001X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16475 - M. 82102033 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 239, Acta No. 709, Partida 786, el Título a nombre de:

**EYNNER MISAEL GÓMEZ GARCÍA.** Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 127-230899-1000K, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades con Mención en Filosofía y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Humanidades con Mención en Filosofía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretario General, Sergio J. Cuarezma Terán. Registro Académico Lic. Lissette Acuña González. (f) Sergio J. Cuarezma Terán, Secretario General.

Reg. 2021-TP16476 - M. 82102985 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 495, Asiento N° 1076, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**ANGEL ROSARIVAS CENTENO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemaní Lennika Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemaní Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16477 - M. 82103783 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4746, Página 8, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SINDY CAROLA LOPEZ ARAUZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO,** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP16478 - M. 82105135 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 56, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DENIS TOLEDO MORALES** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-100675-0001A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16479 - M. 283027 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 86, Página No. 42, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**LAURA MERCEDES SUAREZ OBANDO,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2021-TP16480 - M. 82106589 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 34, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**SEYRHIM ESTHER PALACIOS OBANDO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-090492-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de julio de 2019. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16481 - M. 82111222 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 173, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ZAYDA FABIOLA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-020185-0002L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16482 - M. 82111083 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 174, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**MARIBEL DE LOS ÁNGELES MORA BLANDINO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-160888-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TPI6483 - M. 82105997 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 104, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”. **POR CUANTO:**

**REYNA RAQUEL SIRIA URBINA.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano. Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 23 de septiembre del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP16484 - M. 82105053 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 268, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**REGINA MARGARITA MARTÍNEZ PARRALES** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de agosto de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16485 - M. 82000464 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 276, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ALAN JAVIER VALLECILLO CÁCERES** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de agosto de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16486 - M. 81996003 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 275, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MARLON JOSÉ NAVARRO RODRÍGUEZ** - ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de agosto de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16487 - M. 82117672 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 524, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**HELLY HOHANNIS SILVA GUZMÁN.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado(a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16488 - M. 82118302 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 488, Asiento N° 1063, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**KARLA PATRICIA ARAICA JIRÓN.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología, con énfasis en Trabajo Social y Gestión para El Desarrollo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemaní Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemaní Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16489 - M. 82119781 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 370, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

**ITZA ELIZABETH TIJERINO HERNÁNDEZ** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 30 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16490 - M. 82117692 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 247, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**RITA MARIELA LÓPEZ CRUZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-021180-0002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Dirección de Servicios de Salud y Epidemiología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz". Es conforme, Managua, 19 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16491 - M. 82120957 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 21, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**JENNIFER ADRIANA ARÁUZ RIVAS** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220196-0007H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 15 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16492 - M. 82039233 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 8, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**CÉSAR AMARU ESPINOZA ARGÜELLO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-031098-0006N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2021. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.